Ayuntamiento de Betanzos.

Año de 1913.

Libro de acuerdos.

Imp. y Enc. de Manuel Villuendas —Betanosz.





A.2.911.377 *

-1-

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 4. de Enero de 1.913.

El Secretario

Manuel Pastoriza

Sesión supletoria celebrada el día 6. de Enero de 1.913.

Señores D.n

César Sánchez Díaz, Alcalde Presid.te
Valentín Pita Pandelo
Joaquín Novo Lagoa
Agustín Núñez Díaz
Tomás López y López
Pedro García Cedreira

En la Ciudad de Betanzos a seis de Enero de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Excma. Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni

presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los señores D. Eugenio Corral Golpe, D. Laureano Perez Vales, D. José L. Veiga Lopez, D. Fabián Cortas Iglesias, D. Antolín Sancher Valeiro, D. Manuel Becaría Vazquez, D. Joaquín Peña Otero, D. Juan Gomez Navarro, y D. Victor Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes

Instancia de D. Manuel Loureda Porto, ex-arrendatario de consumos de este Municipio, en súplica de que el Agente ejecutivo ruida cuenta de los existencias de los títulos que haya cobrado de la venta de estos y de la aplicación dada á lo percibido por todos conceptos, con relación á los libros que haya llevado y diligencias que haya practicado con sujeción á las reglas y modelos que la Instrucción del ramo ordena, y que á la vez se cumpla lo ordenado en la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de dos de Octubre último, á consecuencia del expediente que contra dicho Sr. Loureda se instruye sobre pago de débitos por consumos.

Cuenta de los gastos ocasionados con el alumbrado eléctrico en las calles y plazas de la población, casa Consistorial y escuela de música, en el próximo pasado mes de Diciembre, que ascienden á 950'35 pesetas, y

Otra de lo recaudado en la Alhóndiga pública de granos, durante el próximo pasado año, que importa líquidas 392'35 pesetas.

Así bien se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación á la cuenta de Resultas de 1912, las 459'80 pesetas que resultaron líquidas, despues de deducidas 24'20, importe del 5 p% de administración, recaudadas durante el próximo pasado mes de Diciembre por el arbitrio establecido

sobre degüello de reses en el Macelo público.

No menos se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el referido mes de Diciembre, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal, se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial.

Enterada la Excma. Corporación de que lo recaudado en la feria del día primero del actual mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á la cantidad de 763.'25 pesetas líquidas por unanimidad, acordó que la referida suma se ingrese por el Admor. del citado arbitrio, Dn. Luciano Granja Menlle, en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Y por último se dió cuenta y la Excma. Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario, importante 9.852.'28 pesetas.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y seis y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.

Cesáreo

Valentín Pita

Fabián Costas

Fermín López

Agustín Núñez

José A. Veiga

Joaquín Nieto

Pedro García

Manuel Castro Pérez

Srio.

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación no celebró su sesión ordinaria en este día, por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos once de Enero de mil novecientos trece.

El Secretario.

Manuel Santombres

Sesión supletoria celebrada el dia 13. de Enero de 1913.

Señores:

Sánchez Díaz - Presidte
Pita Pandelo
Núñez Díaz
Novo Lagoa
Veiga López
Cortas Menendez
García Echeira

En la Ciudad de Betanzos a trece de Enero de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este dia y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesar Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales, que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Corral Golpe, Pérez Vales, Sánchez Valeiro, Becaria Vazquez, Pena Otero, Gomez Navara, López y López y Viveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda una relación que suscribe el Depositario de fondos de este

A.2.911,378 *

municipio Dn. Fernaldo R. Vieites Blanco, expresiva de las cantidades recaudadas durante el próximo pasado año de 1.912 por cuenta del Capítulo 3º. y Artículos 5º., 8º. y 10º. del presupuesto de ingresos, la cual asciende á 937. pesetas.

También se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la promediación de valores que los frutos han obtenido en el citado próximo pasado año, fijándose, por consiguiente, en 3'99 pesetas el ferrado de trigo; en 2'80 pesetas, el de centeno; en 3'79 pesetas el de maiz; en 5'23. el de habas blancas; en 4'04 pesetas el de habas de color, y en 3'53 pesetas el ferrado de cebada, y que estos precios rijan para todos los documentos oficiales que haya necesidad de expedir por la Secretaría.

El Sr. Presidente manifestó que era necesario proceder al nombramiento de Capataz encargado de la dirección de las obras que se ejecutan por administración por la cuadrilla de peones y de los de la vijilancia y policía de la población, para cuya plaza se había consignado en el Capítulo 3º. Artículo 1º. del presupuesto municipal para el corriente año el crédito necesario, y que al efecto suspendía la sesión por cinco minutos, á fin de que los Señores Concejales se pusiesen de acuerdo para el nombramiento del citado empleado y formasen sus candidaturas.

Transcurrido dicho lapso de tiempo se reanudó la sesión y se anunció por el Sr. Presidente que iba dar principio la elección, entregando cada uno de los Sres. Concejales sus respectivas papeletas al Sr. Presidente, que éste recogía y depositaba en una urna preparada al efecto, y luego que hubieron votado se procedió al escrutinio, que dió el siguiente resultado.

Número de Sres. Concejales que tomaron parte en la elección, siete . . . . 7.

Obtuvieron votos para Capataz encargado de la dirección de las obras que se ejecutan por administración por la cuadrilla de peones y de los

de la vijilancia y policia de la poblacion, D.n Manuel Pena Castro siete votos ..... 7.

El Sr. Presidente, dijo: Queda nombrado D.n Manuel Pena Castro para desempeñar la referida plaza de Capataz.

Teniendo en cuenta la Excma. Corporacion lo dispuesto en el articulo 30. de la novisima ley de Reclutamiento, acordó señalar la hora de once del próximo dia quince de los corrientes para reunirse en sesion pública en este mismo local con el fin de formar el alistamiento de mozos del distrito sujetos al reemplazo del Ejercito en el actual año.

Por el Sr. Presidente se manifestó que de las obras de reconstruccion de la casa número veintitres de la plaza de Armes resultaban bastantes escombros que podian utilizarse para el relleno de la explanada del Puentenuevo, á fin de ir mejorando aquel lugar, y que abonando el Ayuntamiento veinte y cinco céntimos por cada carro al contratista de dichas obras D.n Jacobo Cretar Faraldo, este se encargaba de conducirlos al indicado punto;

Y la Excma. Corporacion enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, por unanimidad, acordó que con cargo á lo consignado en el Capitulo 6.o Articulo 8.o del vigente presupuesto municipal de gastos, se lleve á cabo la conduccion de los escombros que resulten de la citada obra, abonando al D.n Jacobo Cretar Faraldo veinticinco céntimos por cada carro y facultando á la Comision de Obras para que ordene el mencionado relleno.

Por el propio Sr. Presidente se manifestó que se hacia preciso abrir una puerta en la chavola de los Alhondigas en la parte que da á la calle del Rollo, con objeto de ponerla en condiciones de que produzca alguna renta;

Y la Excma. Corporacion, por unanimidad, acordó que por la Comision correspondiente se disponga lo necesario para ejecutar dicha obra por gestion directa.

Se acordó hacer á informe de la Comision de Beneficencia una cuenta de D.n Benito Garcia Iglesias, Capellan Administrador del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, importante 324.68 pesetas por los gastos originados en dicho benefico establecimiento durante el próximo pasado mes de Diciembre.

A propuesta del Sr. Veiga Lopez, la Excma. Corporacion, por

unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Obras para que, dentro del crédito consignado y autorizado en el Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos, disponga, en la forma que estime necesaria, el arreglo de la parte de la nave del edificio Archivo contigua á la en que está instalado el café de Dn José Barreiro Rey.

Por el Sr. Presidente se manifestó que precisaba treinta días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y para asuntos propios;

Y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó concederle la licencia que solicita.

Por último se dió cuenta de las relaciones de deudores y acreedores al presupuesto de 1.912, de la cual resulta que los créditos á favor de este Municipio importan trece mil seiscientas pesetas sesenta y tres céntimos, y las sumas que el mismo adeuda, dos mil novecientas cuatro pesetas veintidos céntimos, resultando, por tanto, una diferencia á favor de este Municipio de diez mil seiscientas noventa y seis pesetas cuarenta y un céntimos;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobarlas, toda vez, ambas, están conformes con las liquidaciones finales hechas en los libros de contabilidad del presupuesto de 1.912, llevados por Secretaría é Intervención, los cuales se tuvieron á la vista y examinaron con todo cuidado los Sres Concejales, así como los demás documentos y antecedentes que consideraron convenientes.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y siete, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Fabian Costas

Valentin Pita

Joaquin Novo

Agustin Núñez

Juan Lopez

José A. Vergara

Pedro Garcia

Manuel Castroviejo

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Expña. Corporación no celebró su sesión ordinaria en este día, por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 18. de Enero de 1.913.

El Secretario.

Manuel Barbeites

Sesión supletoria celebrada el dia 20 de Enero de 1.913.

Señores
Sanchez Diaz - Presidte.
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Muñoz Diaz
López y López.

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Enero de mil novecientos trece.

Siendo la hora de diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesar Sánchez Diaz, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Pita Otero, Gomez Navarro, Perez Vales, Corral Golpe, Naveira Pato, García Echeira, Sanchez Valeiro, Becaría Vazquez, Veiga López y Cortas Amenedo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dio lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscita por D. José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, maiz, cebada y paja, hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Diciembre, que importa 534'06 pesetas, y

Resultando que, según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos

por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación, y que, del importe de la misma, se reintegre al Sr. José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo á la cuenta de "Reputas" de 1912.

También se acordó que las respectivas Comisiones informen los asuntos siguientes

Relación de las cantidades líquidas que deducido el 5 p%. de gastos de administración, recaudación, etc. correspondieron á este Ayuntamiento en concepto de recargos municipales por los ingresos efectuados en las Cajas del Tesoro público durante el 4º trimestre del próximo pasado año de 1912, que D. Ynda lecio Díaz Cajeiro, como apoderado de este Municipio, percibió de la Depositaría Pagaduría de Hacienda de la provincia, importante 832'02 pesetas.

Otra de las que el propio apoderado, así bien, percibió de la Sucursal del Banco de España de la Coruña por razón de los intereses del vencimiento de 1º de Octubre de 1912, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p%. pertenecientes á los establecimientos de Instrucción pública que este Municipio representa, importante 60'10. pesetas.

Otra de las que también ha percibido el mismo apoderado, de la citada Sucursal, por razón de los intereses del expresado vencimiento de 1º de Octubre de 1912, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p%. pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia que esta Municipalidad representa, importante 553'70. pesetas líquidas; y

Cuenta de los Sres. Fernandez y Torres, del comercio de la Coruña, por 225 pesetas, importe de cuarenta metros de tubo de goma y lona que suministró con destino á las mangas de las bombas contra incendios.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"El Ayuntamiento.= Los que suscriben individuos de la Comisión de Beneficencia, cumpliendo el acuerdo tomado por V.E. en sesión de trece del actual, examinaron la cuenta que suscribe el Capellan-Admor del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, D. Benito García

Yglesias, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Diciembre, sin que contra la misma tengan nada que objetar; por lo que son de opinión que V. E. puede servirse aprobarla y acordar que las 324'68 pesetas que dicha cuenta importa se paguen al Dr. Benito García Yglesias con cargo al Capítulo en que en el presupuesto ó libros de contabilidad del actual año figuren las Rentas ú obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados. Palacios 17 de Enero de 1913."

Por el Sr. Presidente se manifestó que como en la convocatoria se hacía constar, iba procederse al nombramiento, con el carácter de interino, del que ha de ocupar la plaza de vijilante del arbolado público dotada en el Capítulo 3º Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos con el jornal de 0'90 de peseta diario, que se halla vacante por haber abandonado el referido destino Manuel Cabrera Maseda, a cuyo efecto dijo, se suspende la sesión por cinco minutos para que los Señores Concejales formulen las candidaturas.

Reanudada la sesión, transcurrido que fué dicho lapso de tiempo, el Sr. Presidente anunció que iba dar principio la elección, entregando cada uno de los Señores Concejales sus respectivas papeletas que este recogía y depositaba en una urna preparada al efecto, y luego que hubieron votado se procedió al escrutinio, dando el resultado siguiente

Número de Señores Concejales que han tomado parte en la elección, cinco . . . . . 5.

Obtuvieron votos para dicho destino

Juan Videla Gil, cinco votos . . . . . 5.

El Sr. Presidente, dijo: queda nombrado vijilante del arbolado con el carácter de interino Juan Videla Gil, vecino de esta Ciudad.

El propio Sr. Presidente manifestó que con destino á la Guardia municipal era necesario adquirir doce tabardos ó pellizas y otras mas, con una gorra, para el Capataz de la vijilancia de las obras que se ejecutan por administración;

El Exmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó que la Comisión de Gobierno Interior adquiera por gestión directa las referidas prendas; para lo que le faculta ampliamente

mente.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y siete, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.

Valentín Pita

Joaquín Novo

Tomás Lopez

Agustín Núñez

Pedro García

Manuel Castrostres

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró en esta fecha su sesión semanal ordinaria, porque no concurrió la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto. Betanzos veinticinco de Enero de mil novecientos trece.

El Secretario.

Manuel Castrostres

Sesión supletoria celebrada el día 27 de Enero de 1913.

Señores

Corral Golpe - Presidte. accidl.
Perez Vales
Novo Lagoa
Nuñez Diaz
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Enero de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con

asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Excma Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Pita Pandelo, Costas Amenedo, López y López, Becaria Vazquez, Sánchez Valeiro, Naveira Pato, Peña Otero, Veiga López y Gomez Navaza, ni tampoco el Sr. Alcalde por estar usando de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta de una certificación expedida por el infrascrito Secretario, de la que resulta que expuestas al público desde primero al veinte, inclusives, del actual mes las listas de los individuos que forman la Corporación y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, que son los mayores contribuyentes por contribuciones directas de este término municipal con derecho á elegir Compromisarios para nombrar Senadores, las cuales listas han de regir en el corriente año, no se ha interpuesto contra ellas ninguna reclamación;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado acordó, por unanimidad, declararlas definitivas, y que, como tales, se publiquen antes del día ocho de Marzo, en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 29. de la ley Electoral del Senado de 8. de Febrero de 1.877.

Así bien se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del diez y seis del actual mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado ascendió, según nota presentada por el Admor de dicho arbitrio, Dn Luciano Granja Meulle, á 569.75 pesetas líquidas;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que la referida suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura, como tuvo efecto, al artículo 66. de la ley orgánica de Ayuntamientos, y luego manifestó que, de conformidad con lo prescripto en el citado artículo, se estaba en el caso de determinar el número

A.2.953.924 *

de secciones en que se ha de dividir este término municipal, para designar, en su día, los Vocales que, en unión de los individuos que forman este Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal en el corriente año;

Y la Escma Corporación enterada, teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 64. y 65. de la referida ley, por unanimidad, acordó determinar las siguientes secciones.

1ª Sección — Profesiones — Tres Vocales
2ª " idem — Industriales — tres idem
3ª " idem — Artes y oficios — tres idem
4ª " idem — Labradores — tres idem
5ª " idem — Propietarios — dos idem
6ª " idem — Propietarios y agricultores — dos idem.

También se dió cuenta y la Escma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Ayuntamiento = La Comisión á quien está encomendado el servicio de Incendios, se ha enterado de la cuenta de los Señores Fernandez y Torres, del Comercio de la Coruña, que asciende á doscientas veintiuno pesetas, importe de cuarenta metros de tubo de lona y goma adquiridos con destino á las bombas contra incendios, de los que veinte son de cuarenta y cinco milímetros y los restantes de sesenta q.al precio de 4'75. pesetas los primeros y de seis con cincuenta los segundos, totalizan la expresada suma. Y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta proponen á V.E. se sirva aprobarla y acordar que su importe se satisfaga á los Señores Fernandez y Torres con cargo al Capítulo 2º Artículo 5º del presupuesto municipal de gastos vigente. Betanzos 22. de Enero de 1913."

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una cuenta de Manuel Sobrino Martinez, importante 67'50 pesetas, por jornales devengados con carro y bueyes en la conducción de escombros desde el Picardel viejo hasta la explanada del Puentenuevo.

Dada cuenta de una comunicación del concejal Sr. Veiga López, su fecha 22 del corriente, pidiendo treinta días de licencia para atender al restablecimiento de su salud;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó concederle la licencia que solicita y que hasta tanto el Sr. Veiga no termine su licencia, desempeñe el cargo de Interventor el Concejal Sr. Dn. Tomás López y López.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y siete, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.

Eugenio Corral — Laureano Pérez

Pedro García

Joaquín Novo — Agustín Muñoz

Manuel Castro Pres

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión ordinaria en este día por no haberse reunido número legal de Señores Concejales. Y para que conste, lo anoto. Betanzos primero de Febrero de mil novecientos trece.

El Secretario

Manuel Castro Pres

Sesión supletoria celebrada el día 3 de Febrero de 1.913.

Señores.

Corral Golpe - Presidte. accidl.
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Muñoz Díaz
López y López.

En la Ciudad de Betanzos á tres de Febrero de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia

de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Excma. Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron, á pesar de haber sido citados, los Sres. Becaría Vazquez, Sánchez Valeiro, Naveira Pato, Gomez Navarra, Perez Vales, García Edreira, Peña Otero y Costas Amenedo y que tampoco asistieron el Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz ni el Sr. Veiga López, por estar usando de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la rendida por José Castro Campos que asciende á cincuenta y siete pesetas, importe de jornales y materiales empleados en pintar las bombas contra incendios y colocarles algunas piezas menores;

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó pasarla á informe de la Comisión de Incendios.

Enterada la Excma. Corporación de que lo recaudado en la feria del día primero del actual mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado vacuno y de cerda, caballar, mular y asnal, ascendió á 375.50 pesetas líquidas, por unanimidad, acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 3º. Artículo 2º. del presupuesto municipal de ingresos del año corriente.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada de la comunicación número 166, de 29. de Enero próximo pasado, del Yltmo. Sr. Gobernador civil de la provincia participando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la ley municipal, había autorizado el presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al actual año en los términos de que la misma comunicación consta.

Así bien se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Obras, en cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesión de veintisiete del corriente, se han enterado de la cuenta ren-

dida por Manuel Sobrino Martínez, que asciende á sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, importe de nueve días de jornal que, con carro y bueyes, devengó en el acarreo de escombros desde el Picardel viejo hasta el Puentenuevo, destinados á rellenar la explanada de terreno que existe en aquel punto. Y no teniendo nada que oponer á dicha cuenta por ser ciertos los jornales que en ella se citan, son de parecer que V. E. puede servirse aprobarla y acordar su pago al Manuel Sobrino Martínez, á cuyo efecto se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 6º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del actual año. Betanzos 30. de Enero de 1.913."

Se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Enero y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal, se remita al Yltmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Por último se dió cuenta y la Excma Corporación acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario, importante 9.748.'74 pesetas.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y seis y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. Sas, de que certifico.

Eugenio Corral

Valentín Vita

Agustín Ortiz

Fanny López

Joaquín Novo

Manuel Castro Pres

Srio





TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.953.926 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión ordinaria en este día, por no haberse reunido número legal de Señores Concejales. Y para que conste lo anoto. Betanzos 8. de Febrero de 1913.

El Secretario.

Sesión supletoria celebrada el día 10. de Febrero de 1.913.

Señores.

Corral Golpe - Presid.te accid.l
Pita Pandelo
Novo Lagoa

En la Ciudad de Betanzos á diez de Febrero de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Naveira Pato, Gomez Navaza, Becaría Vazquez, Sanchez Valeiro, Perez Vales, García Edreira, Peña Otero, Costas Amenedo, Nuñez Diaz y López y López, y que tampoco asistieron el Sr. Alcalde D.n Cesar Sanchez Diaz ni el Sr. Veiga López, por estar usando de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia de D.n Antonio Gonzalez Somoza, Capitan de la Guardia civil, en súplica de que se le reconozca el crédito de quinientas cincuenta pesetas á que, con arreglo

al contrato otorgado por el Ayuntamiento con el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 12 de Mayo de 1.904, tiene derecho á percibir por el alquiler de su casa habitación, que abonó á razón de veinticinco pesetas mensuales desde 1º de Marzo de 1.911 en que, como 1er Teniente, mandó la Línea de esta Ciudad, hasta 31 de Diciembre último.

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó pasar dicha instancia á informe de la Comisión de Hacienda.

Enterada la Excma Corporación de la cuenta rendida por D. Benito Vazquez Correa, encargado por el Ayuntamiento en sesión de treinta de Diciembre próximo pasado de la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre el degüello de reses en el matadero público; expresiva de que lo recaudado por tal concepto durante el mes de Enero del corriente año, ascendió á 480 pesetas, por unanimidad acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º, Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

A propuesta del Sr. Presidente el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Obras para que disponga se continuen las de reparación que se empezaron á ejecutar por administración en los locales que en el ex-Convento de Santo Domingo ocupan la Zona de Reclutamiento y Reserva y el puesto de la Guardia civil de esta Ciudad.

También se dió cuenta de la relación de las cantidades que corresponde percibir á los Ayuntamientos de esta provincia en concepto de recargos municipales sobre la contribución industrial, correspondientes al 4º trimestre del próximo pasado año de 1.912, inserta en el Boletín Oficial número 311 de 7 del corriente; y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada y que se oficie al apoderado del Ayuntamiento en la Coruña D. Eudaldo Diaz Feijoo, para que proceda al cobro de la suma de 822'90 pesetas que corresponde á este Municipio en el indicado trimestre y 9'37 por Resultas.

Así bien se dió cuenta de un informe de la Comisión de Incendios proponiendo el pago á Pró Carbo Campos de cincuenta y siete pesetas importe de jornales y materiales empleados en el arreglo de las bombas con

tra incendios;

Y la Excma. Corporación, á propuesta del Sr. Presidente acordó, por unanimidad, dejar sobre la mesa el referido informe.

También se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Hacienda, que suscriben, después de enterados de la cuenta suscrita por el apoderado que V. E. tiene en la Coruña, Dn. Ydalecio Díaz Teijeiro, la cual acredita haber percibido de la Sucursal del Banco de España en dicha Capital, la suma de 553.'70 pesetas, y 138.'50 son por la contribución de utilidades y 40 céntimos de timbres, que se deducen, cuya cantidad líquida corresponde á este Ayuntamiento por los intereses del vencimiento de 1º de Octubre de 1912, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia, que representa, dicen: que procede aprobar dicha relación en todas sus partes y acordar que el cuentadante ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 8º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos, el saldo de las 553.'70 pesetas, y que las deducciones que se hacen y de que queda hecho mérito, se entiendan pagadas como minoración del importe íntegro de los citados intereses de inscripciones de Beneficencia. Casa Consistorial de Betanzos á 28 de Enero de 1913."

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben, después de enterados de la cuenta suscrita por el apoderado que V. E. tiene en la Coruña, Dn. Ydalecio Díaz Teijeiro, que acredita haber percibido del Banco de España en dicha Capital la cantidad de 60.'10 pesetas, después de deducir 15.'08 por la contribución de utilidades y 10.'30 de timbres, cuya cantidad líquida corresponde á este Ayuntamiento por los intereses del vencimiento de 1º de Octubre de 1912, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos de Instrucción pública, que representa, dicen: que procede aprobar dicha relación en todas sus partes y acordar que el cuentadante ingrese en la Depositaría de fondos municipales

con imputación al Capítulo 8º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingreso el saldo de las 60.10. pesetas y que las deducciones que se hacen y de que queda hecho mérito se entiendan pagadas como minoración del importe íntegro de los citados intereses de inscripciones de Instrucción pública. Casa Consistorial de Betanzos á 28. de Enero de 1.913."

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y seis y cuarenta y cinco, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.Sª, de que certifico.

Eugenio Corral

Valentín Pita

Pedro García

Joaquín Novo

Manuel Sanjurjo

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión ordinaria en esta fecha, á causa de no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto. Betanzos 15. de Febrero de 1.913.

El Secretario

Manuel Sanjurjo.

Sesión supletoria celebrada el dia 17. de Febrero de 1.913.

Señores.

Pita Pandelo - Presidte accidl. -
Novo Lagoa
García Espeira.

En la Ciudad de Betanzos á diez y siete de Febrero de mil novecientos trece.

A las diez y rato de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn Valentín Pita Pandelo, con asistencia de los Srs

A.2.953.927 *

Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Srés. Gomez Napara, López y López, Saveira Pato, Sánchez Valeiro, Beccaría Vazquez, Costas Imbenedo, Nuñez Diaz y Peña Otero, y que tampoco asistieron los Srés Veiga López y Alcalde-Presidente D.n César Sánchez Diaz, por estar usando de licencia, ni el 1.er y 2.o Tenientes de Alcalde D.n Eugenio Corral Golpe y D.n Laureano Perez Vales, á causa de hallarse indispuestos.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscripta por D.n Santiago López Folla, de esta vecindad, comprensiva del suministro de maiz, cebada y paja hecho á fuerzas de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Enero; que importa 544.60 pesetas, y

Resultando que, según certificación puesta al pié de la citada relación por el infrascrito Secretario, está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones, como á su valoración, lo abonado que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que originales, se remitieron al R. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Escma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al D.n Santiago López Folla, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9.o Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Enterada la Escma. Corporación de una cuenta de gastos originados durante el expresado mes de Enero en el Hospital de San Antonio de Padua, acordó, por unanimidad, pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Dióse cuenta de una nota de los gastos que se ocasionaron con el alumbrado eléctrico de las calles y plazas de la población, casa Consistorial, Academia de música y escuela nocturna del Instituto;

Y la Escma. Corporación, acordó que dicha nota pase á in-

forme de la Comisión de Alumbrado.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y seis y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Valentín Pita — Pedro García

Fabián Costas — Joaquín Novo

Agustín Núñez

Manuel Castro Tres
Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste, lo anoto. Betanzos veintidos de Febrero de mil novecientos trece.

El Secretario
Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el dia 24 de Febrero de 1913.

Señores

Corral Golpe - Presidte. accidl.
Pérez Valles
Novo Lagoa
Núñez Díaz.
Costas Amenedo
García Edreira.

En la Ciudad de Betanzos á veinticuatro de Febrero de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este dia y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley prescribe, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la

mayoría de los Señores que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Gomez Navaza, Naveira Pato, López y López, Peña Otero, Becaría Vazquez, Vila Pandelo, Sánchez Valeiro, y que tampoco asistieron los Sres Veiga López y Alcalde-Presidente Dn. César Sánchez Díaz, por estar usando de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta de la rendida por Francisco Vazquez Otero, carpintero, vecino de la parroquia de Santa María de Souto, término municipal de Paderne, importante 42.20 pesetas, á que es acreedor por materiales y jornales empleados en el arreglo del carro de la limpieza;

Y la Excma Corporación, después de haber sido declarado urgente el asunto, enterada de la mencionada cuenta y de haber manifestado su conformidad los individuos de la Comisión de Obras, Señores Presidente, Perez Vales y Costas Arnenedo, por unanimidad, acordó aprobarla y que su importe se satisfaga al cuentadante Francisco Vazquez Otero, á cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Dada cuenta de otra rendida por el capataz encargado de la vigilancia de las obras municipales que se ejecutan por administración, Dn. Manuel Peña Castro, la cual asciende á cuarenta y dos pesetas, que el mismo satisfizo á Manuel Sobrino Leitón y Vicente Carro Conde, por once y diez jornales que, respectivamente, devengaron en el arreglo del arbolado público;

El Excmo. Ayuntamiento, después de declarar la urgencia del asunto, enterado del mismo y de haber manifestado los individuos de la Comisión de Paseos, Señores Perez Vales, Novo Lagoa y García Edreira, que para proceder al arreglo del arbolado había sido facultada por V. E. la Comisión en 23 de Diciembre último y ser ciertos los jornales que se citan en dicha cuenta, por unanimidad, acordó aprobarla y que de su importe se reintegre al Dn. Manuel Peña Castro, expidiéndose á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 4º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que las 630.25 pesetas que resultaron líquidas de la recaudación obtenida por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado en la feria del diez y seis del corriente, por unanimidad, acordó que se ingresen en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 3º

Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

También se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Hacienda de su seno, cumpliendo lo acordado por S.E. en trece de Enero del corriente año, se enteraron de la relación presentada por el Depositario de fondos de este Municipio, D. Ismaldo R. Vicites Blanco, la cual acredita que desde 1º de Enero hasta 31 de Diciembre del próximo pasado año de 1912, han ingresado en su poder por cuenta de los artículos 5º, 8º y 10º del Capítulo 3º del presupuesto municipal de ingresos, 937 pesetas, de cuya suma corresponden: 666 al artículo 5º; 160, al 8º, y 111 al 10º; y resultando que la cantidad referida se halla conforme con los asientos que existen en la Secretaría, opinan que S.E. se sirva aprobar la relación mencionada y que el Depositario D. Ismaldo R. Vicites Blanco, ingrese las 937 pesetas en la Caja de fondos municipales con imputación á la cuenta de Resultas de 1912. = Betanzos 20 de Enero de 1913. ="

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Hacienda en cumplimiento de lo acordado por S.E. en seis de Enero último, se han enterado de la cuenta presentada por el Sr. Recaudador de las retribuciones de la Alhóndiga pública de granos y de sus cuadras y Bodegas, D. José Varela Castro, nombrado para dicho cargo en sesión de 30 de Marzo de 1912, expresiva de lo recaudado por dicho concepto durante el citado próximo pasado año, y en su vista dicen que son de opinión que las 392'35 pesetas líquidas, después de deducidas 32 con 75, de las que dos son por una cerradura que se adquirió con destino á la puerta de la cuadra del ex-Convento de Santo Domingo y 20 con 75, importe del 5 1/2 % de administración, se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio con imputación á la cuenta de Resultas de 1912. Betanzos 20 de Febrero de 1913. ="

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Beneficencia, cumpliendo lo acordado por S.E. en sesión de diez y siete del corriente, examinaron la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el próximo pasado mes de Enero, rendida por el Capellan-Sr. del citado benéfico establecimiento, D. Benito García Iglesias. Y resultando

A.2.953,928 *

que nada tienen que oponer á dicha cuenta, toda vez los justificantes que la comprueban se corresponden con la misma, tienen el honor de proponer á V.E. se digne prestarle su aprobación y en consecuencia que su importe de 407 pesetas 97 céntimos se satisfaga al referido capellan con cargo al Capítulo 5.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del actual año. Betanzos 20. de Febrero de 1.913. ="

En cumplimiento de lo que está prevenido, la Corporación, por unanimidad, acordó designar á los médicos titulares para reconocer facultativamente á los individuos que deban serlo en los actos de clasificación y declaración de soldados para el reemplazo actual y de revisión de las exenciones que vienen disfrutando algunos de los de años anteriores, y autorizar á la Alcaldía para que así bien designe los mozos ó padres de estos que han de declarar en los expedientes de excepción de los propios reemplazos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y seis y cuarenta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico. =

Eugenio Corral

Laureano Perez

Agustin Muñoz

Joaquin Noreo

José A. Veiga

Fabian Costas

Pedro Garcia

Manuel Castrovires

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en este día, por no haberse reunido número legal de Señores Concejales. Y para que conste lo anoto. Betanzos 1º de Marzo de 1.913. =

El Secretario

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el día 3. de Marzo de 1.913

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte.
Pérez Vales.
Pita Pandelo
Núñez Díaz
Novo Lagoa
Veiga López
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á tres de Marzo de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Gomez Navaza, Navarra Pato, Sánchez Valeiro, Becaria Vazquez, López y López, Corral Golpe, Costas Amenedo y Peña Otero.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada de una comunicación del Iltmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 25. del próximo pasado mes de Febrero, por la que se sirve comunicar que haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21. del Real decreto de 15. de Noviembre de 1.909, había resuelto conceder á este Ayuntamiento la autorización que tenía solicitado para cobrar arbitrios extraordinarios sobre artículos de consumo no comprendidos en la Tarifa del Estado, con objeto de enjugar el déficit de 25.660.50 pesetas que resultó en el presupuesto municipal del corriente año.

También se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Francisco Gonzalez Bouza, en súplica de permiso para construir un segundo piso, con galería, en la casa número tres de la Avenida de Tenis García Navarra.

A propuesta del Sr. Perez Vales, la Excma Corporación, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Paseos para que por cuenta del crédito consignado en el Capitulo 3.º Artículo 4.º del presupuesto municipal de gastos del año actual, proceda á la adquisición de tutores con destino al arbolado público.

Cumplidas las formalidades prevenidas por el artículo 68 de la vigente ley orgánica de Ayuntamientos, según consta del expediente del concepto, que de orden del Sr. Alcalde se leyó en alta voz por el infrascrito Secretario;

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó proceder, como en efecto procedió, á verificar el sorteo de los Vocales asociados que con ella han de constituir la nueva Junta municipal, el cual dió el resultado siguiente:

— Para la 1ª Sección. —

Don Francisco Lapuente López
Don José Martinez Coello
Don Santiago López Folla

— Para la 2ª Sección. —

Don José Barreiro Rey
Don Manuel Vilariño Vales
Don Miguel Fernandez Lopez

— Para la 3ª Sección. —

Don Domingo Carreiro Fernandez
Don José Blanco Barros
Don Vicente García Carro

— Para la 4ª Sección. —

Don Canimiro Medín Martinez
Don Gregorio Perez Torres
Don Baltasar Otero Veiga

— Para la 5ª Sección. —

Don José Gonzalez López
Don Rogelio Borondo Diaz

Para la 6ª sección. -

Don Domingo Vazquez Loureda -

Don Vicente Lousa Beade -

Por el Sr. Corral Golpe se manifestó que creía como obra de mayor necesidad la construcción ó reparación en su totalidad de la 2ª Travesía de la Marina que, por su mal estado, se hacía intransitable, por lo que tenía el honor de proponer se llevase á cabo dicha reforma, encargándose á persona de capacidad la formación del plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, aceptar la proposición del Sr. Corral Golpe y, en consecuencia, como quiera que en esta Ciudad se carece de Arquitecto, reconociéndose en Dn. Francisco S. Martinez Santiso las condiciones de capacidad necesarias, como lo había demostrado en los múltiples trabajos de esta clase que venía realizando, encargarle de la formación del proyecto de la obra de que se trata, significándole lo lleve á cabo con toda urgencia.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y siete, y cuarenta y cinco, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

[illegible] Laureano Perez

Agustin Nuñez Valentin Pita

Joaquin Novo

José A. Vizgde.

Pedro Garcia

Manuel Castro Pres

Srio

8-

A.2.953.929 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales que la ley prescribe. Y para que conste, lo anoto. Betanzos ocho de Marzo de mil novecientos trece.

El Secretario C.

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el día 10. de Marzo de 1.913.

Señores

Sánchez Díaz - Presidte
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz -

En la Ciudad de Betanzos á diez de Marzo de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn César Sánchez Díaz con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados, los Señores Corral Golpe, Perez Vales, Gomez Navarra, Naveira Pato, Sánchez Valeiro, Peña Otero, López y López, Veiga López, García Edreira, Becaría Vazquez y Costas Amenedo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

" Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Hacienda

que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de veinte de Enero último, han examinado la relación que presenta el apoderado que V.E. tiene en la Coruña D. Indalecio Díaz Cerjeiro, y en su vista dicen: que toda vez las cantidades percibidas del Tesoro público por el citado apoderado, están conformes con las que hacen en el Boletín Oficial de la provincia, números 31. de 7. de Febrero próximo pasado y la deducción de 25. céntimos por timbres en punto, opinan que procede aprobar dicha relación y que el Sr. Díaz Cerjeiro ingrese en la Depositaría de este Municipio las 832'02 pesetas líquidas que por recargos municipales correspondientes al 2º trimestre de 1912 resultan á favor de este Municipio, con imputación al Capítulo 8º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año y que los 25. céntimos ya deducidos de la suma total que refiere dicha relación se entiendan pagados como minoración de ingresos. Casa Consistorial de Betanzos á 5. de Marzo de 1913.=

El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras, que suscriben, evacuando el informe prevenido en virtud del acuerdo tomado por V.E. en tres del corriente, se han enterado de la instancia presentada por D. Francisco Gonzalez Bouza, en súplica de permiso para construir un segundo piso, con galería, en la casa número tres de la Avenida de Jesús García Naveira, y en vista de dicho documento y del informe emitido por el Sr. Ingeniero encargado de las carretera de la Golada á esta Ciudad, opinan que V.E. puede conceder el permiso que se solicita con la obligación de que el peticionario se ajuste en la ejecución de la obra á las prescripciones del Título 3º de las Ordenanzas Municipales y que coloque los andamios de seguridad que están prevenidos.= En nuestra opinión. V.E. no obstante acordará lo que crea mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 6. de Marzo de 1913.="

Así bien se dió cuenta y la Escma Corporación enterada, por unanimidad, acordó que las respectivas Comisiones informen sobre los asuntos siguientes.

Cuenta de Antonio Beade Gonzalez, importante 181'73 pesetas por la confección de seis tabardos, de los cuales, doce son para igual número de Guardias municipales y otro para el capataz de la vigilancia de las obras que se ejecutan por administración, adquisición de botones y 24 trozos de piel con destino á dichas prendas.

Otra de Marcelino Otero Mouto que asciende á 10.50 pesetas,

por la confección de una sorra con iniciales y galones para el citado capitular, y

Otra de la Empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad expresiva del consumo habido con el referido servicio durante el próximo pasado mes de Febrero.

No menos se Dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que las 416 pesetas obtenidas de la recaudación por el arbitrio sobre degüello de reses en el macelo público durante el próximo pasado mes de Febrero, se ingresen en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

También se Dió cuenta de que lo recaudado en la feria del día primero del corriente por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado ascendió á 563'75 pesetas líquidas;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Así bien se Dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario contador, importante 10.572'47 pesetas;

Igualmente se Dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero próximo pasado;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal se remita el referido extracto al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Dada cuenta del proyecto de embaldosado de la 2ª Travesía de la calle de la Marina que comprende un plano, memoria, condiciones facultativas y presupuesto, cuyas obras ascienden, según éste á 2.366'84 pesetas;

La Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dichos documentos y en consecuencia que pasen á la Comisión de Obras para que forme el pliego de condiciones económicas con objeto de anunciar la subasta.

Dióse cuenta de una comunicación del Visitador de la V.O.T. de fecha diez del corriente, invitando á la Corporación para que asis-

ta á las procesiones del Ecce homo y á la de la Soledad, que saldrán de la iglesia de San Francisco el domingo diez y seis del actual y el próximo viernes de la Semana Mayor, á la hora de 17 y 30, la primera y á la recogida de la del Santo Entierro la segunda;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó que á los citados actos asista una comisión de su seno.

Con lo cual no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria ni hubiese quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, á las diez y siete, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Valentín Pita

Agustín Núñez

Joaquín Novo

Pedro García

Manuel Castro Tres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación municipal, no celebró su sesión ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste lo

A.2.953.930 *

anoto. Betanzos quince de Marzo de mil novecientos trece.

El Secretario

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el día 17. de Marzo de 1.913.

Señores

Sánchez Díaz - Presid.te
Corral Golpe
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
García Edreira.

En la Ciudad de Betanzos á diez y siete de Marzo de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales, que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Señores Gomez Navaza, Sánchez Valeiro, Naveira Pato, López y López, Peña Otero, Costas Armenedo, Becaría Vazquez, Veiga López y Pérez Vales.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Gobierno Interior del seno de la Corporación municipal, han examinado con detenimiento la cuenta rendida por el sastre Antonio

Beade Gonzalez, importante 181'75 pesetas, á que ascendió la confección de trece tabardos con destino á igual número de individuos de la Guardia municipal, adquisición de botones y veinticuatro trozos de piel necesarios para dichas prendas; y teniendo en cuenta que para llevar á efecto la confección de dichas prendas ha sido facultada esta Comisión en sesión celebrada en veinte de Enero del corriente año, y que nada tienen que objetar á dicha cuenta, tienen el honor de proponer á V.E. que puede servirse aprobarla y acordar su pago al interesado, expidiendo á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 2º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del ejercicio vigente.= Betanzos 13 de Marzo de 1913. E"

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Gobierno Interior, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en diez de Febrero próximo pasado, se enteraron de la cuenta suscrita por Marcelino Otero Mejuto, importante 10'50 pesetas, á que es acreedor por la confección de una obra con galones y tres iniciales de metal para el Capataz encargado de la dirección de las obras que se ejecutan por administración por la cuadrilla de peones y de los de la vigilancia y policía de la población, para lo cual fué facultada esta Comisión en veinte de Enero último; y resultando que nada tienen que oponer á la mencionada cuenta, entienden que V.E. puede dispensarle su aprobación y en consecuencia acordar que las 10'50 pesetas se satisfagan al cuentadante con cargo al Capítulo 2º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 13 de Marzo de 1913. E"

Dada cuenta de una relación suscrita por D. Santiago López Folla, de esta vecindad, comprensiva del suministro de trigo, cebada y paja hecho á fuerzas de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Febrero, que importa 533'30 pesetas, y

Resultando que según certificación puesta al pié de la citada relación por el interventor Secretario está conforme con los antecedentes que obran en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que, originales, se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha

relación y que del importe de la misma se reintegre al Don Santiago López Tolla, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

En vista de estar en la Semana Mayor,

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó que una comisión de su seno asista á los oficios que se celebrarán en la iglesia conventual de madres Agustinas recoletas de esta ciudad, y que en el acto de la Adoración de la Cruz haga el Sr. Presidente la ofrenda de costumbre, expidiéndose luego á favor del Capellan de dicho convento D. Francisco Faraldo Muñoz, el conducente libramiento por la suma de las cincuenta pesetas que se hallan consignadas en el Capítulo 9º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de gastos como subvención para sufragar en parte los que se ocasionen con motivo de los oficios ó funciones religiosas que tienen lugar en dicha iglesia durante la presente semana, que se invite, como de costumbre, á las autoridades y Corporaciones para que asistan al Santo Entierro del Cristo, que saldrá el viernes próximo, de la iglesia de Santo Domingo y á los que también asista la Corporación, lo mismo que á la del Ofertorio á que se le invitó por el Sr. Presidente de la Congregación de la Purísima Concepción.

En este momento sale del local el Sr. Núñez Díaz.

Seguidamente dióse cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe

"Al Ayuntamiento. Los Vocales de la Comisión de Alumbrado, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de diez y siete del próximo pasado mes de Febrero, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Enero último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, paseo donde la banda municipal ejecuta sus veladas, parcelas del Cantón grande, casa Consistorial y Escuelas en ella establecidas, Academia de música y Centro instructivo municipal, importante, con inclusión del diez por ciento para el tesoro en las tres primeras partidas y de diez y siete por ciento en las tres últimas, y alquiler de un contador mil seiscientas pesetas noventa y cuatro céntimos, así como una nota de

consumo de alumbrado de una lámpara supletoria de ocho bujías en el cuartel de Santo Domingo é impuesto de diez y siete por cien para el Tesoro que asciende á tres pesetas cuarenta y cinco céntimos, en junto mil diez pesetas treinta y nueve céntimos, y resultando que dichas cuenta y nota están conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que V. E. puede servirse aprobarlas y acordar que las mil diez pesetas treinta y nueve céntimos referidas se satisfagan á la empresa arrendataria del meritado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma Dn. Antonio Núñez Piroto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º. Artículo 2º. del vigente presupuesto municipal de gastos. V. E. no obstante acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Casas Consistoriales de Betanzos 13. de Marzo de 1913.="

Entra nuevamente el Sr. Núñez Díaz.

Así bien se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de las Comisiones respectivas los asuntos siguientes.

Ynstancia de Domingo Varela Ríos, solicitando licencia para hacer reparaciones en la casa número seis de la calle de Nuestra Señora.

Cuenta de Dn. Benito García Yglesias comprensiva de los gastos causados en el hospital de San Antonio de Padua durante el próximo pasado mes de Febrero.

Otra de José Miño Fariñas por obras de albañilería ejecutadas en el local que en el ex Convento de Santo Domingo ocupa el puesto de la Guardia civil de esta Ciudad.

Otra de Dn. José López Varela, por obras de carpintería llevadas á cabo en el propio edificio y locales que ocupan la Zona de Reclutamiento y Reserva y el mencionado puesto.

Otra de Dn. José Ramón Sánchez Concheiro por paño,

A.2.953.931 *

forros y otros efectos que suministró con destino á la confección de prendas para los uniformes de la Guardia municipal.

Otra de los Señores Núñez y Compañía por cincuenta y ocho metros de hilo y dos rollos de cinta aisladora para la bomba contra-incendios.

Otra de Antonio Amor García por veinticinco días y tres cuartos de otro de jornal que devengó en la poda y arreglo del arbolado público; y

Otra de Silvestre Ascaríz Dalama por el papel sellado y común, tinta, plumas y demás efectos que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y siete y veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Cés

Eugenio Corral

Agustín Núñez

Valentín Pita

Joaquín Nono

José A. Vergara

Pedro García

Manuel Castro Pérez

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales que la ley prescribe. Y para que conste lo anoto. Betanzos, 22 de Marzo de 1.913.

El Secretario

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el día 24 de Marzo de 1.913.

Señores.

Sánchez Díaz - Presid.te
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López -

En la Ciudad de Betanzos á veinticuatro de Marzo de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Navarra Pato, Sánchez Valeiro, Peña Otero, Gomez Navaza, López y López, Costas Amenedo, Perez Vales, Corral Golpe, García Edreira y Becaría Vazquez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

" Al Ayuntamiento - Los individuos de la Comisión de Paseos, que suscriben, cumpliendo el acuerdo tomado por V.E. en sesión de diez y siete del corriente, se han enterado de la cuenta suscrita por Antonio Amor García, que asciende á 128.75 pesetas, importe de veinticinco días y tres cuartos de otro de jornal, que á razón de cinco pesetas uno devengó en la poda y arreglo del arbolado público,

que se llevó á efecto en virtud de la facultad concedida á esta Comisión en primeros de Diciembre último. Y resultando que nada absolutamente tienen que objetar á la referida cuenta, toda vez los jornales que en ella se citan son ciertos, opinan que V. E. puede servirse dispensarle su aprobación y que se disponga se pague al Antonio Amor García, expidiéndosele el efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 4º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 18 de Marzo de 1913. = "

" Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión permanente de Beneficencia, cumpliendo lo acordado por la Corporación en diez y siete del corriente, examinaron con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Febrero en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, y resultando que nada tienen que oponer á dicha cuenta por estar justificado el gasto con los documentos á ella unidos, opinan que procede aprobarla y en consecuencia que las 388'65 pesetas á que asciende, se satisfagan á D. Benito García Iglesias, Capellán Administrador de dicho benéfico establecimiento, á cuyo efecto se expida á su favor el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. = Es nuestra opinión, V. E. no obstante acordará. Casa Consistorial de Betanzos á 18 de Marzo de 1913. = "

" Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, en vista del acuerdo tomado por V. E. en diez y siete del corriente, se enteraron de la cuenta que presenta D. José Ramón Sánchez Conchiño, del comercio de esta plaza, importante 305'80 pesetas, por paño gris, escocesa, entretela, galón plata y seis hualas, que suministró de orden de los que suscriben para la confección de varias prendas con destino á los uniformes que usan los individuos de la Guardia municipal, para lo que ha sido facultada esta Comisión en veinte de Enero último. Y no teniendo

nada que objetar á dicha cuenta, son de parecer que V.E. se sirva aprobarla y acordar su pago al cuentadante con cargo al Capítulo 2º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de gastos. = Betanzos 18. de Marzo de 1.913. ="

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, se han enterado de la cuenta presentada por Silvestre Acuña Dalama, que asciende á 592'50 pesetas, importe del suministro de efectos para material de la Secretaría del Ayuntamiento; y no teniendo nada que objetar á la misma, tienen el honor de proponer á V.E. se sirva aprobarla y acordar su pago al interesado, con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 21. de Marzo de 1.913. ="

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Obras, cumpliendo el acuerdo tomado por V.E. en diez y siete del corriente, han examinado la cuenta presentada por el maestro albañil José Liño Fariñas, de esta vecindad, que asciende á 207'25 pesetas, por materiales y jornales empleados en las obras de reparación llevadas á cabo de orden de los que suscriben en las distintas dependencias del local que en el ex-Convento de Santo Domingo ocupa el puesto de la Guardia civil, en virtud de la facultad concedida por V.E. á esta Comisión en diez de Febrero próximo pasado. Y resultando que nada absolutamente tienen que oponer á las partidas que se citan en dicha cuenta, opinan que V.E. puede servirse aprobarla y en consecuencia acordar que su importe se pague al José Liño Fariñas, á cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 26. de Marzo de 1.913. ="

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, en vista de lo acordado por V.E. en diez y siete del corriente, se enteraron de la cuenta suscrita por D. José López Varela, maestro carpintero, vecino de esta Ciudad, que asciende á 592'75 pesetas, importe de materiales y jornales empleados en las obras de reparación ejecutadas en los locales que en

A.2.953.932 *

el convento de Santo Domingo ocupan la Torre de Reclutamiento y el puesto de la Guardia civil, para lo cual fué facultada esta Comisión en 16. de Febrero último. Y resultando que nada absolutamente tienen que objetar á la citada cuenta, son de parecer que S.E. puede servirse aprobarla y acordar que su importe se satisfaga al D.n José López Varela expidiéndosele al efecto el conducente libramiento con cargo al Capítulo 6.º Artículo 1.º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 20. de Marzo de 1.915. "

Como se hubiese anunciado que iba darse cuenta de un asunto en que están interesados por ser parientes dentro del cuarto grado el Sr. Viñoy y el Sr. Presidente, salieron ambos del local y ocupada la presidencia por el Sr. Pita.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Alumbrado de su seno, cumpliendo lo acordado por S.E. en sesión de 8 del próximo pasado mes de Enero han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Diciembre último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa Consistorial y oficinas en ella establecidas, escuela ó Academia de música, paseo donde la banda ejecuta sus veladas y Centro instructivo municipal, importante con inclusión del diez por ciento para el Tesoro y alquiler de un contador 942'60 pesetas; así como tres notas á dicha cuenta unidas, que importan, una, 1'99 pesetas, por consumo de fluido y 10 p%. para el Tesoro, de las farolas del Cantón grande; otra, 3'25 pesetas por consumo y 10 p% de una lámpara de ocho bujías, supletoria, instalada en el cuartel de Santo Domingo, y otra, 2'75 pesetas por una lámpara de filamento para la Academia de música, en junto 950'59 pesetas; y resultando que dicha cuenta y notas se hallan conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encar-

gado de este servicio en el mencionado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que V. Y. puede servirse aprobarla, y mediante del crédito de 8.500 pesetas autorizadas en el Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto del pasado año de 1.912 no quedaron disponibles mas que 355'.49 pesetas, que como resultas se incorporaron al presupuesto del corriente año, cantidad insuficiente para satisfacer los gastos que aquellas ocasionaron, según la referida cuenta-factura y notas á ella unidas en el referido mes de Diciembre, es de parecer que procede acordar el inmediato pago á la Sociedad industrial Nuñez y Compañía, contratista de los mencionados servicios, y en su nombre y representación al gerente de la misma Dn. Antonio Nuñez Pizoto, de la expresada cantidad de 355'.49 pesetas con cargo al Capítulo de resultas del vigente presupuesto municipal de gastos, y que se reconozca como crédito á favor de dicha empresa la suma de 595.10 pesetas, resto al completo de la referida cuenta, y que esta suma se consigne en el Capítulo y Artículo correspondiente del primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme = V. E. no obstante acordará lo que considere mas acertado. Casas Consistoriales de Betanzos á 17. de Marzo de 1.913.="

Vuelven, á entrar los Sres. Nuñez y Sanchez Diaz y ocupa este nuevamente la presidencia.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada por unanimidad, acordó que las 629'.50 pesetas que resultaron líquidas de la recaudación obtenida en la feria del día diez y seis del corriente mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Diose cuenta de los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en el capítulo onceno de la novísima ley de Reclutamiento y en el correlativo de las instrucciones provinciales dictadas para el cumplimiento de la misma á los mozos Ygnacio Naamonde Gomez, José Perez Rodriguez, Gerardo Vía Golpe, Andrés Vidal García, José Tres Horredoiras,

Antonio Nogueira Vazquez, Manuel López Lagares, Ulpiano Arizaga Granja, Manuel Díaz Ramos, Juan Suarez Novo, José Ulloba Sánchez, Victor Lacaba Golpe, Benigno Lourenda Lago, Juan das Penas do Pico, José Cortés Mendez, Enrique Martínez Doval, Francisco Pardo Gomez, Manuel Ucha Vidal, José Caramés Novo, Emilio Veiga Lourenda, Juan Moris Barros, Constantino Fraguío Barreiro, Julio López Sobrino, José Roel Salorio, José Asorey Picado, Claudino Pita Fariña, Nicanor Fraga y Fraga, José López Mancera, José Gomez y Gomez, Antonio Otero Conce, Ricardo Teixeiro Miravalles, Marcelino Teixeiro Sánchez, Francisco Rodriguez Vales, Francisco Otero Rilo, José Taboada Edreira, Germán Sánchez Estrada, Pablo García Faraldo, Francisco Ares Perez, Manuel Fafián Casal, Jesús Uría Sáa, Germán Lourenda Videla, Manuel Perez Otero, José Vazquez Rodriguez, Recesvinto Fernandez Buyo, Manuel Iradas Rodriguez, y Juan Perez Ruanova, que en el sorteo verificado para el actual reemplazo del Ejército obtuvieron respectivamente los números 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 60, 61, 63, 64, 65, 66, y 68;

Y la Excma Corporación en vista de lo que de los mencionados expedientes resulta, acordó declarar prófugos para todos los efectos de la novísima ley de reemplazos antecitada á los cuarenta y seis mozos relacionados, por no haber concurrido personalmente ni haberse hecho representar en el juicio de clasificación y declaración de soldados para el enunciado reemplazo que tuvo lugar ante ella el día dos del corriente mes y que dichos expedientes se remitan originales á la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia á los efectos del artículo 52. de las supradichas instrucciones dictadas para la ejecución de aquella.

Por último diose cuenta del pliego de condiciones económicas formado por la Comisión de Obras para anunciar la subasta de las de reparación de la 2ª Travesía de la Marina, bajo el tipo de 2.366/84 pesetas, que importa el presupuesto

de contrata; se propone tambien, conforme al pliego de condiciones facultativas del plazo para la ejecucion de dichas obras sea de cuatro meses y el pago de las mismas dentro de los treinta dias siguientes á su recepcion;

Y la Excma. Corporacion enterada, acordó, por unanimidad, aprobar el citado pliego de condiciones económicas, y en consecuencia que, dada la urgencia que la obra demanda, se anuncie la subasta por diez dias hábiles que empezarán á correr y contarse desde que tenga efecto la insercion del anuncio en el Boletin Oficial.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion á las diez y siete y cuarenta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

[illegible]

Valentin Pita

Agustin Muñoz

Joaquin Novo

José A. Vigas

Pedro Garcia

Manuel Castro Pres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Excma. Corporacion no celebró su sesion semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley pre





12 A.2.953.933 *

viene. Y para que conste lo anoto. Betanzos veintinue
ve de Marzo de mil novecientos trece.

El Secretario
Manuel Lastortres

Sesión supletoria celebrada el Dia 31. de Marzo de 1913.

Señores

Sanchez Diaz - Presid.te
Corral Golpe
Perez Vales
Muñoz Diaz
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á treinta y uno de Marzo de mil novecientos trece.

Siendo las cinco y seis de este dia y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sanchez Diaz, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni previa excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Saavedra Pato, Pena Otero Sanchez Valerio, Lopez y Lopez, Cortaz Amenedo, Novo Lagoa, Gomez Tavara, Becaria Vazquez, García Edreira y Veiga Lopez.

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Dióse cuenta y la Excma. Corporacion enterada, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comision de Obras,

una instancia de D.n Antonio Tejero Gonzalez, solicitando permiso para reconstruir, formando una sola finca, las casas numeros 24, 26 y 28. de la calle de la Marina, y á la vez por medio de un otrosí denuncia como ruinosa la casa numero treinta de dicha calle.

Enterada la Exma. Corporación de una cuenta de Manuel Rios Sabino, importante ciento ventiuno pesetas por trescientos pinos que se adquirieron para tutores del arbolado público, por unanimidad, acordó pasarla á informe de la Comisión de Paseos.

Tambien se dió cuenta y la Exma. Corporación, por unanimidad, acordó que con cargo á lo consignado en el Capitulo 4.º Artículo 4.º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, se satisfagan á D.n Jacinto Alvarez Martinez, maestro de la escuela nacional de niños, denominada de Santo Domingo, cincuenta pesetas que le corresponden en concepto de indemnizacion por el alquiler de su casa habitacion, respectivo al primer trimestre del corriente año.

Asi Bien se dió cuenta y la Exma. Corporación, por unanimidad, acordó que con cargo al expresado Capitulo 4.º y Artículo 4.º del vigente presupuesto municipal de gastos, se paguen al Director de la escuela y banda de música municipal, D.n Antonio Segura Peralva, 118.'75 pesetas que le corresponden, en concepto de indemnizacion por el alquiler de su casa habitacion, respectivo al tercer trimestre.

Habiéndose anunciado que iba darse cuenta de dos asuntos en que estan interesados, por ser parientes dentro del cuarto grado el Sr. Muñoz y el Sr. Presidente, salieron ambos del local y ocupada la presidencia por el Sr. Corral.

Se dió cuenta y la Exma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"El Ayuntamiento = Los Vocales de la Comision de Alumbrado, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesion de ayer de los corrientes, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de febrero próximo

pasado, en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población y diez por ciento de impuesto para el Tesoro, casa Consistorial y oficinas en ella establecidas, academia de música, escuela nocturna del instituto, un puesto del diez y siete por ciento para el Tesoro y alquiler de un contador, importante 853'85 pesetas, así como una nota á dicha cuenta unida, que asciende á 3'45 pesetas, en junto 857'30 pesetas y resultando que dichas cuenta y nota están conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarlas y acordar que las 857'30 pesetas referidas, se satisfagan á la empresa arrendataria del mentado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma D.ª Antonio Núñez Pérez, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de gastos.= S.E. no obstante acordará, como siempre, lo que estime mas acertado, Casas-Consistoriales de Betanzos á 27 de Marzo de 1.913."

"El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en diez y siete del actual, se han enterado de la cuenta presentada por la Sociedad mercantil é industrial que gira en esta plaza con la razón "Núñez y Compañía", importante 12'65 pesetas por cincuenta y ocho metros de hilo y dos rollos cinta aisladora, que en virtud de orden de los que suscriben se adquirieron con destino á la bomba contra incendios. Y resultando que nada tienen que objetar á dicha cuenta, opinan que S.E. puede servirse aprobarla, y en consecuencia que su importe se satisfaga á la citada sociedad, y en su nombre y representación al gerente de la misma D.ª Antonio Núñez Pérez, expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 2.º Artículo 5.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 27 de Marzo de 1.913.=

Ocupa inmediatamente la presidencia el Sr. Sánchez Díaz y entra el Sr. Núñez."

A propuesta del Sr. Presidente y como de los puntos comprendidos en la convocatoria, la Excma Corporación, por unanimidad, acordó que con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan á Dn. Antonio Babío Edreira, de esta vecindad ciento cincuenta pesetas que le corresponden por el alquiler, respectivo al primer trimestre que hoy concluye, de la casa de su propiedad número 137 de la calle de la Ribera en que se halla instalada la Brigada Topográfica del Estado Mayor del Ejército.

Dada cuenta de una moción del Sr. Presidente relativa á que se acuerde que por el Arquitecto provincial se reconozca el Teatro Alfonsetti y manifieste si está en condiciones para que pueda actuar en él una Compañía ó instalarse un cinematógrafo;

El Excmo Ayuntamiento, por unanimidad, acordó que dicha moción quede sobre la mesa.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y siete, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.

[illegible] Eugenio Corral

Agustín [illegible] Joaquín Novo

José A. Veiga Laureano Perez

Pedro García

Manuel Castro Pérez

[illegible]

A.2.953.934 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 5. de Abril de 1.913.

El Secretario.

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el día 7. de Abril de 1.913.

Señores

Sánchez Díaz - Presidte
Corral Golpe
Pérez Vales
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López.

En la Ciudad de Betanzos á siete de Abril de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Pita Pandelo, Costas Amenedo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navasa, López y López, García Edreira y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Excma Corporación

enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comision de Paseos que suscriben, cumpliendo el acuerdo tomado por V. E. en sesión de treinta y uno de Marzo próximo pasado, se han enterado de la cuenta suscrita por Manuel Ríos Sobrino, vecino de Cuiña, término municipal de San Pedro de Oza, importante 125 pesetas, á que es acreedor por trescientos pinos que suministró para tutores del arbolado público y le fueron adquiridos de orden de los que suscriben en virtud de la facultad concedida por V. E. á esta Comisión en tres del expresado mes de Marzo; sin que por lo tanto nada tengan que objetar á dicha cuenta, antes bien proponen á V. E. se sirva aprobarla y en consecuencia acordar que su importe se satisfaga al Manuel Ríos Sobrino, á cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 4º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 3 de Abril de 1.913. =

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras, que suscriben, evacuando el informe que les previene V. E. en sesión de diez y siete del corriente, se han enterado de la obra que proyecta llevar á cabo Domingo Varela Ríos, en la casa número seis de la Calle de Nuestra Señora; y entienden que debe denegarse el permiso que se solicita, por cuanto la fachada de dicha casa, dado el desplome que tiene, se halla ruinosa, debiendo por tanto procederse á su demolición, y hecho esto, que el peticionario haga nueva instancia acompañando á la misma el croquis de la obra que pretenda ejecutar. Es nuestra opinión. V. E. no obstante acordará lo que crea mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 1º de Abril de 1.913. ="

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de treinta y uno del próximo pasado mes de Marzo, han examinado la solicitud que presentó Dn. Antonio Teijeiro Gonzalez, en

súplica de permiso para reconstruir en una sola las casas números 24, 26 y 28 de la calle de la Marina, y en su vista se constituyeron en este punto habiendo practicado un reconocimiento, por resultado del cual opinan que puede otorgarse el permiso, siempre que el peticionario cumpla las condiciones siguientes = 1.ª = En la construcción de la fachada tomará la línea de las casas números 18, en su esquina Oeste, y la de la 38, dejando en todo su frente cuatro metros huecos de calle = 2.ª: En la ejecución de la obra se ajustará á lo que preceptúa el Título 3.º de las Ordenanzas Municipales = 3.ª: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia. = 4.ª: Construirá los andamios de seguridad que previene la Real orden de 13. de Noviembre de 1.702. = 5.ª: Los escombros que resulten de la demolición de las fincas de que se trata, habrá de conducirlos al relleno del Puentemuevo y depositarlos en el punto que designe la Comisión, á no ser que el peticionario los utilizase para sus fincas = Respecto á la denuncia que se hace por medio de un otrosí, esta Comisión reconoce la exactitud de la misma y propone al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar se instruya el expediente que determina el artículo 75. de las vigentes Ordenanzas Municipales. = Es nuestra opinión V. E. no obstante acordará, como siempre lo que crea mas acertado. Casa Consistorial de Delanzos á 3. de Abril de 1.913. ="

Dada cuenta de la rendida por D.n Benito Vazquez Correa, encargado de la recaudación del arbitrio sobre degüello de reses en el macelo público, expresiva de que lo recaudado por dicho concepto en el próximo pasado mes de Marzo ascendió á 492 pesetas;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que la referida suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad,

acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario contador, importante 9.983'24 pesetas.

También se dió cuenta y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota de gastos ocasionados con el alumbrado eléctrico de las calles y plazas de la población, casa Consistorial y escuela de música durante el próximo pasado mes de Marzo.

Así bien se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó que las setecientas cuatro pesetas que resultaron líquidas de la recaudación obtenida en la feria del día primero del corriente por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, se ingresen en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 3.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

No menos se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Marzo, y que cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley municipal, se remita al Iltmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Por último á propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Gobierno Interior para que ordene se proceda al arreglo de la veleta de la torre en que se halla instalado el reloj de la plaza de la Constitución.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y siete y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Eugenio Corral

Agustín Núñez

Joaquín Moro

José A. Vega de Laureano Pérez

Manuel Castro Ares

Srio

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS





14

A.2.953.935 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión ordinaria en este día, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste, lo anoto. Betanzos doce de Abril de mil novecientos trece.

El Secretario

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el día 14 de Abril de 1.913.

Señores

Sánchez Díaz - Presidte
Pita Sandelo
Novo Lagoa
Veiga López
Núñez Díaz

En la Ciudad de Betanzos á catorce de Abril de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Costas Amenedo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza, López y López, García Edreira, Naveira Pato y Perez Vales.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada, por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscrita por D.n Santiago López Folla, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, maíz, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Marzo, que importa 1.112'99 pesetas, y

Resultando que, según certificación puesta al pie de la citada relación por el infrascrito Secretario está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que, oportunamente, se remitieron al R. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al D.n Santiago López Folla, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9.º Artículo 12.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D.n Domingo Varela Ríos, en súplica de permiso para ejecutar reparaciones en la casa número seis de la calle de Nuestra Señora.

Enterada la Excma. Corporación de una cuenta del Capellan Admor del hospital de San Antonio de Padrón, Don Benito García Iglesias, esprensiva de los gastos ocasionados en el citado establecimiento benéfico durante el próximo pasado mes de Marzo, por unanimidad, acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras otra instancia de D.n Antolín Mendez Castro, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la casa número 25 de la calle de la Marina.

Se acordó pasar á informe de la de Gobierno Un tenor una cuenta de Juan Martinez Vazquez, importante 14'15 pesetas, por diez y siete braseros que surmió

nistro para la calefacción de la casa Consistorial.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia que suscribe D. Antonio Viñes Díaz, vecino y del Comercio de esta plaza, en súplica de que se le autorice para usar las Armas de esta Ciudad en una marca de fabrica;

Y la Excma Corporación enterada, teniendo en consideración que con la autorización que se solicita no se causa perjuicio alguno á los intereses procomunales, acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Antonio Viñes Díaz en la forma que mejor proceda en derecho para que pueda usar las armas de esta Ciudad en una marca de fabrica.

Por último, por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que el día de ayer había sido objeto de un atentado S. M. el Rey (q. D. g.), en la calle de Alcalá al regresar de la jura de la Bandera, al que un miserable había disparado tres tiros de revolver, sin que, por fortuna, hubiese logrado su criminal propósito, del que puede decirse que providencialmente ha salido ileso y, por tanto, era necesario consignar en esta acta que este pueblo condenaba y se sentía profundamente indignado contra el agresor del atentado cometido contra la persona Augusta de S. M. el Rey y á la vez se felicitaba de que hubiese salido ileso y dirigir un expresivo telegrama condenando dicho atentado y felicitándole por haber resguardado la providencia su preciosa vida y así como la incondicional adhesión de este Excmo Ayuntamiento á la Monarquía;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad,

así lo acordó.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y seis y cuarenta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Cés. S.

Valentín Pita

Agustín Ortiz

Joaquín Novo

José A. Vergara

Pedro García

Manuel Castro Tres

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido número legal de Señores Concejales. Y para que conste lo anoto, Betanzos diez y nueve de Abril de mil novecientos trece.

El Secretario

Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el día 21. de Abril de 1.913.

Señores

Sánchez Díaz - Presid.te
Corral Golpe
Pérez Valles
Novo Lagoa
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á veintiuno de Abril de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.953.936 *

la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Pita Pandelo, Cortas Ancnedo, López y López, Becaría Vazquez, Veiga López, Sánchez Valeiro, Naveira Pato, Gomez Navara, Nuñez Díaz y Peña Otero.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada, por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación en que se participa que la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia en su sesión del catorce del corriente mes, acordó que el mozo José Gonzalez, número cuatro del actual reemplazo por este distrito, justifique antes de primero de Octubre la circunstancia y pobreza de su hermano y cuñado residente en Buenos Aires, así como la pobreza de su madre; debiendo además este Ayuntamiento justificar el cuerpo en que sirve en filas el hermano de este mozo; pendientes de justificar que sirve en la Guardia civil y está en la Academia de Artillería, Domingo Pereiró y Francisco Lafont, números 21 y 30; pendiente así bien de que justifique antes de primero de Octubre Jesús Carro, número 35 del citado reemplazo la pobreza de su hermano en Buenos Aires; declarar soldados con excepción á Manuel García y Francisco Dorado, números 6 y 56; prófugo sin haber lugar á la excepción legal á Antonio García Vazquez, número 49; totalmente excluidos por cortos á Alberto Cagiao y Miguel Sanmartín, números 62 y 67; temporalmente excluido por

inútil á Valentín Faraldo, número 69; pendientes de observación á Ramiro Cagiao y José Novo, números 26 y 36, y prófugos á Ygnacio Vaamonde, José Perez, Germán Vía, Andrés Vidal, José Ares, Antonio Nogueira, Manuel López, Ulpiano Arizaga, Manuel Diaz, Juan Suarez, José Yllobre, Victor Lacaba, Benigno Loureda, Juan das Penas, José Cortés, Enrique Martinez, Francisco Pardo, Manuel Ucha, José Caramés, Julio Vazquez, Juan Meris, Constantino Fraguio, Julio López, José Roel, José Asorey, Claudino Pita, Victor Fraga, José López, José Gomez, Antonio Otero, Ricardo Tenreiro, Marcelino Tenreiro, Francisco Rodriguez, Francisco Otero, José Taboada, Germán Sanchez, Pablo García, Juan Fuentes, Francisco Ares, Manuel Tafián, Jesús Uría, Germán Lourido, Manuel Perez, José Vazquez, Recesvinto Fernandez, Manuel Aradas y Juan Perez, números 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 60, 61, 63, 64, 65, 66 y 68;

Y la Excma. Corporación, acordó, por unanimidad, quedar enterada y que se cumpla cuanto se ordena por la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento.

Enterada la Excma. Corporación de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado en la feria celebrada el dia diez y seis del corriente, ascendió á 712'75 pesetas líquidas, por unanimidad, acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos en ejercicio.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Hacienda, que suscriben, despues de haber estudiado con todo detenimiento el recurso presentado por Dn. Manuel Loureda Porto en 26 de Diciembre del año próximo pasado, del que se dió cuenta á V.E. en sesión de seis de Enero último, en el que manifiesta que el dia 19 del citado mes de Diciembre se le ha notificado una resolución dictada por el agente ejecutivo Dn. Tomás Primitivo Lizarriturri en el expediente que contra dicho Sr. se instruyó sobre pago de débitos por consumos, de cuya resolución protesta por los fundamentos que en dicha instancia se consignan, concluye suplicando que habiendo por consignada la protesta de nulidad contra la repetida resolución, se ordene que el agente ejecutivo rinda cuenta de los cu-

siones de los títulos que haya cobrado, de la venta de estos y de la aplicación que haya dado á lo percibido por todos conceptos, todo con relación á los libros que haya llevado y diligencias que haya practicado y con sujeción á las reglas y modelos que la Instrucción del ramo ordena y que, á la vez, se cumpla lo ordenado en la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de dos de Octubre último = Y en vista de este recurso, los que suscriben = Considerando que el agente ejecutivo se ajustó á lo dispuesto en el artículo 108 de la Instrucción del ramo = Considerando que únicamente se separó de las disposiciones de aquella en cuanto mandó comparecer al reclamante á percibir el sobrante, toda vez que debió acordar se le entregara en su domicilio bajo los apercibimientos conducentes = Considerando que no podía estimarse para los efectos que pretende el recurrente, como fundado recurso alguno, hasta que recayó resolución en el Tribunal Gubernativo = Considerando que el Sr. Loureda tuvo noticia de la marcha del procedimiento sin entablar recurso contra ella, y además resulta practicada la liquidación en el expediente. = Considerando que las protestas no son conocidas en nuestro derecho; y, también, que ya se remitió el otro recurso al Sr. Señor de Propiedades é Impuestos de la Coruña = La Comisión propone = 1º: Que se haga saber al agente ejecutivo que proceda sin demora á entregar la cantidad sobrante al Sr. Loureda, adoptando en caso de que se niegue á percibirla, las medidas que procedan = 2º: Que se declare no tener derecho dicho agente á percibir dietas desde el día trece de Diciembre último, hasta el en que practique la indicada diligencia; y 3º: No acceder á lo demás que se interesa en el recurso. = Es nuestra opinión, Betanzos 17 de Abril de 1913. ="

Sale del salón el Sr. Sánchez Díaz y ocupada la presidencia por el Sr. Corral Golpe

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, también acordó, por unanimidad, aprobar el dictamen siguiente:

"El Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado que suscriben, cumpliendo lo acordado por S.E. en sesión de siete del próximo pasado mes de Marzo, han examinado con todo detenimiento la precedente cuenta de gastos ocasionados durante dicho mes de Marzo en el servicio del alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, punto donde la banda municipal se sitúa para ejecutar sus obras é importe del

diez por cien para el Tesoro, casa Consistorial y oficinas en ella establecidas, Academia de música, Centro instructivo municipal, impuesto del 17 p%. para el Tesoro y alquiler de un contador, importante 762'62 pesetas; así como una nota á dicha cuenta unida que asciende á 3'105 pesetas por una lámpara suplementaria de ocho bujías y 17 p%. de impuesto para el Tesoro, que lució durante el referido mes de Marzo en el cuartel de Santo Domingo, en junto 766'07 pesetas; y resultando que dicha cuenta y nota se hallan conformes con los datos tomados por el Sr Concejal encargado de este servicio en el repetido mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarlas y acordar que las 766'67 pesetas referidas se satisfagan á la empresa arrendataria del mentado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Núñez Sroto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 5º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos.= V.E. no obstante acordará. Casa Consistorial de Retamoso 17. de Abril de 1.915.="

Entra el Sr. Sánchez Díaz y ocupa nuevamente la presidencia.

Luego se acordó pasar á las respectivas Comisiones, para informe, los asuntos siguientes.

Instancia de D. Luis Brea Lozano en súplica de permiso para hacer reparaciones en la casa número diez de la calle de la Mamá;

Cuenta de D. Manuel Villuendas Para, importante 139'50 pesetas por libros é impresos que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que debería adquirirse la propiedad del contador del alumbrado que existe en la casa Consistorial, á fin de evitar el pago del alquiler;

Y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó pasar este asunto á la Comisión de Alumbrado.

También se manifestó por el propio Sr. Presidente que siendo repetidas las faltas cometidas por Tomás Primitivo Lizarriturri de la Policía en el cargo de vigilante del arbolado público, que interinamente viene desempeñando, proponía se le separase del mismo y nombrase para sustituirle á Manuel Núñez Sabín;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó





A.2.953.937 *

dejar cesante á Tomás Primitivo Lizarriturri de la Yglesia; que se le satisfagan los haberes ó jornales que dejó devengados hasta el día de ayer inclusive, y nombrar con igual carácter de interino para el mencionado cargo, á Manuel Núñez Sabín, de esta vecindad, con el jornal de ochenta y dos céntimos que tiene asignado en presupuesto.

Dada cuenta de una instancia de Dn. Manuel Lage García solicitando permiso para hacer reparaciones en la casa número 3. de la Plaza de Núñez;

El Excmo. Ayuntamiento teniendo en consideración que á dicha instancia no se acompaña el croquis de la obra que se proyecta ejecutar ni el recibo que acredite el pago del arbitrio, por unanimidad, acordó devolverla al interesado.

El Sr. Presidente manifestó que existiendo en el vigente presupuesto municipal de gastos del año actual, completamente indotados algunos capítulos y otros ya agotados, era necesario formar un presupuesto extraordinario, ya para esto y ya también para satisfacer algunos créditos reconocidos;

Y la Excma. Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente acordó, por unanimidad, que la Comisión de Hacienda forme y presente con la mayor prontitud el proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente año.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y siete y cuarenta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.—

Eugenio Corral

Agustín Núñez — Tomás López

Joaquín Novo — Laureano Pérez

Fabián Costas — Pedro García

Manuel Castro Pérez

Srio.

Sesión ordinaria celebrada el día 26. de Abril de 1913.

Señores

Sánchez Díaz - Presidte
Corral Golpe
Pérez Valles
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López
Cortas Buenedo
López y López
García Cabeira.

En la ciudad de Betanzos á veinte y seis de Abril de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Cesar Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria como día señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Sánchez Valerio, Becaria Vazquez, Peña Otero, Gomez Navarro y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de veintiuno del corriente, se enteraron de la cuenta presentada por D.n Manuel Villaendas Pena, que asciende á 13 ptas. 50 cts., importe de libros é impresos que suministró para la Secretaria del Ayuntamiento desde primero de Enero último hasta diez y siete del mes actual. Y resultando que nada absolutamente tienen que objetar á la expresada cuenta, opinan que V.E. debe disponerse su aprobación y en consecuencia acordar que dicha suma se satisfaga á D.n Manuel Villaendas Pena, á cuyo efecto se le extienda á su favor el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 24. de Abril de 1913." =

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, se han enterado de la cuenta presentada por Juan Martinez Vazquez, que asciende á 14.45 pesetas, im-

porte del combustible que suministró para la calefacción de las oficinas de la casa Consistorial en el corriente año; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, proponen á V. E. se sirva aprobarla y acordar que su importe se satisfaga al cuentadante con cargo al Capítulo 11º Artículo 8º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 22 de Abril de 1.913."

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Beneficencia, en vista de lo acordado por V. E. en sesión de catorce del corriente, han examinado la cuenta rendida por el Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, D. Benito García Mosteiras, expresiva de los gastos originados en dicho establecimiento benéfico durante el próximo pasado mes de Marzo, la cual asciende á 328.08 pesetas; y hallándola conforme con los justificantes que la comprueban, son de parecer que V. E. puede servirse aprobarla y que su importe se abone al cuentadante con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 24 de Abril de 1.913."

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras, que suscriben, evacuando el informe que V. E. les interesó en sesión de catorce del corriente acerca de una instancia de D. Antolín Mendez Castro, en solicitud de permiso para hacer reparaciones en la casa de su propiedad número 43. de la calle de la Marina y construir una cuneta encachada y al descubierto para la recogida de las aguas que allí afluyen dicen: que V. E. puede conceder al peticionario el permiso que solicita siempre que cumpla las condiciones siguientes = 1ª: Podrá construir nueva puerta de entrada y cuneta para la recogida de las aguas en la forma que se solicita, quedando dicha cuneta para servicio común de las demás vecinos. = 2ª: Que dada la poca altura que tiene el piso el vuelo del balcón ha de sujetarse al que tienen las casas numeros 43 y 45 A, y la ampliación del mismo será á la derecha entrando hasta la puerta de la huerta; y á la izquierda dejará sesenta centímetros de machón como tiene el precio colindante. En esta parte y en el piso correspondiente á dicho balcón, abrirá dos luces rasgadas como la que existe ya, dejando iguales distancias en los machones de una á otra. = 3ª: Recogerá las aguas del tejado por medio de mangas de zinc y tubos de bajada protegidos, conduciéndolas á la alcantarilla. = 4ª: Enlucirá la fachada con cal, enjalbegándola y pintará puertas y ventanas. = 5ª: Construirá los andamios de seguridad que determina la Real orden de 13. de Noviembre de 1.902 para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los obreros. = 6ª: Pagará el arbitrio

municipal y reintegrará la licencia.= 7ª Los escombros que resulten de las obras, tendrá obligación de conducirlos á la finca del Ayuntamiento en el relleno del Pantenuevo, depositándolos en el punto que la Comisión designe, á no ser que el peticionario los utilizase.= 8ª: En todo lo que no vaya previsto en este informe se observará lo dispuesto en el Título 3º de las Ordenanzas Municipales.= Es nuestra opinión. S.E. no obstante acordará, como siempre, lo que crea mas conveniente. Betanzos 24 de Abril de 1913.="

"El Ayuntamiento= Los Vocales de la Comisión de Obras, que suscriben, cumpliendo lo acordado por S.E. en veintinueve del corriente, se enteraron del croquis é instancia que presenta D. Luis Brea Lourido, solicitando licencia para ejecutar reparaciones en la casa número diez de la calle de la Merced y en su vista opinan que puede otorgarse al peticionario el permiso que solicita con las condiciones siguientes.= 1ª: Las luces del primero y segundo cuerpo se construirán á eje con la puerta y tablero, abriendo este y aquella para el interior de la finca y se corresponderán en la altura.= 2ª: Recogerá las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubos de bajada protejidos en su parte inferior por placas de hierro ó de cemento, hasta el pavimento de la calle.= 3ª: Enlucirá la fachada con cal en jalbegadola y pintará puertas y ventanas.= 4ª: Cumplirá los andamios de seguridad que prebiene la Real orden de 15. de Noviembre de 1902.= 5ª Los escombros que resulten de la obra tendrá obligación de conducirlos á la finca del Ayuntamiento en el relleno del Pantenuevo, depositándolos en el punto que la Comisión designe, á no ser que el peticionario los utilizare para sus fincas.= 6ª: En todo lo que no esté previsto en este informe se observará lo dispuesto en el Título 3º de las Ordenanzas Municipales.= Es nuestra opinión. S.E. no obstante acordará como siempre lo que crea mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 24. de Abril de 1913="

"El Ayuntamiento= Los Vocales de la Comisión de Obras, que suscriben, cumpliendo lo acordado por S.E. en catorce del corriente, se han enterado del croquis é instancia presentados por Domingo Varela Ríos, solicitando permiso para reparar la casa número seis de la calle de Nuestra Señora, y en su vista, dicen que S.E. puede conceder la licencia que se interesa, siempre que el peticionario cumpla las condiciones siguientes:= 1ª: Guardará la línea de las casas números cuatro y diez.= 2ª: Al reconstruir la fachada no podrá echar mas luces que las que indica el croquis que obra por cabeza de dicha instancia, las cuales se corresponderán á eje con la puerta

TIMBRE DEL ESTADO



17

A.2.953.938 *

y tablero, abriendo estos para el interior de la finca.= 3.ª: Echará balcón corredor y su vuelo será de cincuenta centímetros que determina el artículo 49. de las Ordenanzas Municipales.= 4.ª: Recogerá las aguas del tejado por medio de caños de cinc y tubos de bajada protegidos en su parte inferior por placa de hierro ó de cemento y las acometerá á la alcantarilla de la calle.= 5.ª: Enlucirá la fachada con cal en albeyándola y pintará puertas y ventanas.= 6.ª: Construirá los andamios de seguridad que determina la Real Orden de 13. de Noviembre de 1.902 para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, cele brando con ellos el contrato que previenen las disposiciones vi gentes.= 7.ª: Los escombros serán conducidos al relleno del Puente nuevo, á no ser que el peticionario los utilice para su finca= 8.ª: En todo lo que no esté previsto en este informe, se observará lo dispuesto en el Título 3º. de las citadas Ordenanzas.= El Ayunta miento no obstante acordará como siempre lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 24. de Abril de 1.913.-"

Dada cuenta de la resolución dictada por la Comisión mix ta de Reclutamiento en 19. del actual mes, declarando soldado con excepción, á Manuel Devesa Viñas, número 27. del reempla zo de 1.912, por haber justificado la legal que propuso, y que este Ayuntamiento los reuna en el corriente año;

La Excma Corporación acordó quedar enterada y que en la sesión ordinaria del día diez de Mayo próximo, ó en su caso en la supletoria de la misma se dé cuenta del expe diente de revisión de la mencionada excepción.

Se dió cuenta y el Excmo. Ayuntamiento enterado, por unani midad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una ins tancia de Agustín Fernandez Dopico, en súplica de permiso para reedificar la casa número cien de la calle de la Ribera.

Tambien se dió cuenta del anteproyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el co-

corriente año, de cuyo documento resulta que lo mismo la Comisión de Hacienda que el Regidor Síndico proponen los ingresos por valor de 16.262'50 pesetas, y gastos por igual suma, cual presupuesto habrá de ser leído en día resumido con el ordinario municipal en ejercicio;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó aprobarlo y que inmediatamente se exponga al público por el término y á los efectos prevenidos por el artículo 146. de la vigente ley Municipal, lo que se hará notorio por medio de bandos ó edictos que en la forma ordinaria se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, debiendo además insertarse otro en el Boletín Oficial de la provincia; y que una vez transcurrido dicho plazo, se someta el indicado proyecto con las reclamaciones que contra el mismo se produzcan, ó certificación negativa en su caso, á la deliberación de la Junta municipal.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en los primeros días del próximo mes de Mayo se inaugurará el ferro-carril de esta Ciudad á la del Ferrol y, además, coincidiendo con la botadura del acorazado "Alfonso XIII.", vendrá á asistir al acto y de paso por esta Ciudad su A. R. la Infanta Dª Isabel de Borbón, que para dichos actos se organizan festejos públicos, á los que debe contribuir el Ayuntamiento, puesto que, si en otras ocasiones los ha costado, es lógico que al inaugurarse una línea de ferro-carril que estrecha las relaciones entre dos pueblos y fomenta los intereses morales y materiales de la comarca, nunca con mas motivo se celebrarán otros, aparte de que el paso de su Alteza y su regreso á la Corte también debe acogerse con entusiasta y público, teniendo en consideración el acto á que vá á asistir, que representa el resurgimiento de nuestra Patria con la construcción ya realizada de uno de los buques de la escuadra;

Y la Excma. Corporación enterada de lo manifestado

por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, facultar á la Comisión de Festejos para que disponga y organice en la forma que considere mas conveniente los que se han de celebrar con motivo de la inauguración del ferro-carril de esta ciudad á la del Ferrol y de la llegada y regreso de S. A. R. la Infanta Dª Ysabel de Borbón, y que el gasto que se ocasione con tal motivo, se satisfaga con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por último á propuesta del propio Sr. Presidente, la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó que se ingrese en la Depositaría de fondos del presupuesto de la provincia el contingente que corresponde satisfacer á este Ayuntamiento por el primer trimestre del corriente año.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y siete y cuarenta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Eugenio Corral

José Veigas

Agustín Villamil

Fauro Lopez

Joaquín Moreno

Valentín Pita

Laureano Perez

Fabian Costas

Pedro Garcia

Manuel Castro Pres

Srio

Sesión ordinaria celebrada el día 3. de Mayo de 1913.

Señores.

Sánchez Díaz - Presid.te
Corral Golpe
Perez Vales
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López
Costas Amenedo
López y López
García Edreira.

En la Ciudad de Betanzos á tres de Mayo de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria como día señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navara, Saveira Pato y Pita Pandelo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una instancia de Santiago Maceira Cagiao, vecino de la parroquia de Adragonte, en el Ayuntamiento de Paderne, en súplica de permiso para suprimir la boardilla de la casa de su propiedad, señalada con el número diez de la quinta Travesía de la Calle de la Ruatrevieza;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras.

También se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario Contador, importante 10.103'55 pesetas.

Por último se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Abril, y que cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley municipal, se remita al Ylt.mo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.953.939 *

Con lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S.S.Sª, de que certifico

Cés. S. Eugenio Corral

Agustin Muñoz Fanny Lopez

José A. Veiga Joaquin Nosco

Laureano Perez Fabian Costas

Pedro Garcia

Manuel Castro Tres

Srio

Sesión ordinaria celebrada el día 10. de Mayo de 1.913.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte.
Corral Golpe
Perez Valez
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Nuñez Díaz
Costas Amenedo
Veiga López
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á diez de Mayo de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cesar Sánchez Díaz con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria como día señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Gomez Navaza, López y López, Becaria Vazquez, Peña Otero, Naveira Pato y Sánchez Valeiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Dada cuenta del expediente instruido de orden de la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia y en virtud de acuerdo adoptado por la Municipalidad en sesión de veintiseis de Abril último para revisar la excepción del mozo Manuel Edreira Añon, número 27. de suerte del reemplazo del próximo pasado año de 1.912. por este distrito, actualmente en situación de soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 1º. del artículo 89. de la novísima ley de Reclutamiento, por ser hijo único, para los efectos de la propia ley, de padre pobre y sexagenario; del cual expediente resulta cumplidamente justificado que tanto el interesado como su padre y hermanos se encuentran en las mismas condiciones que en el indicado año último;

El Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo por su Síndico dictaminado en el relacionado expediente, por unanimidad, acordó declarar pobres al padre de los hermanos y á los cuñados del

Manuel Herrera Leon, confirmar a este en su actual situación de soldado con excepción del servicio en filas y declararle exento del pago de costas, derechos y papel sellado del tan repetido expediente, así como que se remita este original a la supradicha Comisión mixta, a los efectos oportunos.

No menos se dio cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó pasar a informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes

Nota de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad expresiva del consumo de fluido eléctrico habido en el próximo pasado mes de Abril con el estado de servicio.

Cuenta que suscribe el Capellan Admor del hospital de San Antonio de Padua, D. Benito García Iglesias, por 382'26. pesetas importe de los gastos originados en dicho benéfico establecimiento durante el mencionado mes de Abril.

Otra de Francisco Cartelle Rañales, que asciende a 26'55 pesetas por reparaciones hechas en las herramientas que se emplean en las obras que se ejecutan por administración.

Instancia de D. José Calderrama Arias, solicitando licencia para reedificar las casas numeros 59 y 61 de la calle de Cavedra Meneses, y

Otra de D. Manuel Lage García como encargado de D. Carlos Castro Reyes, en suplica de permiso para hacer reparaciones en la casa numero tres de la Plaza de Armas, á cuya instancia se acompaña el croquis de la obra que afecta unicamente á la fachada que limita con la calle de las Monjas.

Enterada la Excma. Corporación de que lo recaudado en la feria celebrada el dia primero del actual mes por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, importó 641'75 pesetas, por unanimidad, acordó que se ingresen en la Depositaria de fondos de este Municipio con imputación al Capitulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos.

Asi bien se dio cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada de una resolución de la Comisión

mista de Reclutamiento de la Coruña, declarando totalmente excluido por inútil á José Novo Rodriguez número 36. de suerte del reemplazo del actual año.

Dada cuenta del acta de subasta celebrada el día nueve del corriente mes para contratar las obras de empedrado, alineaciones y rasantes de la 2ª travesía de la calle de la Marina, con sujeción al presupuesto, plano y pliego de condiciones facultativas y económicas que fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesiones de diez y veinticuatro de Marzo último, respectivamente, y

Resultando de dicha acta que constituida la mesa compuesta de los Sres. Sánchez Díaz y Corral Golpe, la única proposición fué la formulada por Dn. Antonio Crestar Faraldo, vecino de esta Ciudad, que se comprometió á ejecutar las mencionadas obras por el tipo en que se subastaron de 2.366'84 pesetas, en cuya suma le fué, provisionalmente, adjudicado el remate;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el acta de referencia y adjudicar definitivamente el remate de las mencionadas obras á favor del Dn. Antonio Crestar Faraldo.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que las 532 pesetas recaudadas en el próximo pasado mes de Abril por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Cés[illegible] — Eugenio Corral

José A. Vega

Agustín Ibáñez — Valentín Pita

Joaquín Novo — Laureano Perez

Pedro García — Fabian Costas

Manuel Castro Pres

A.2.953.940 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación no celebró en esta fecha su sesión semanal ordinaria á causa de no haberse reunido número legal de Señores Concejales. Y para que conste, lo anoto. Betanzos diez y siete de Mayo de mil novecientos trece.

El Secretario.

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el día 19. de Mayo de 1.913.

Señores

Corral Golpe - Presidte. accidl.
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Costas Amenedo

En la Ciudad de Betanzos á diez y nueve de Mayo de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Excma. Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres

Perez Valer, López y López, Veiga López, Sanchez Valero, Garcia Vazquez, Peña Otero y Gomez Navara, García Echeita y Saavedra Pato y que tampoco asistió el Sr. Alcalde D. Cesar Sanchez Diaz á causa de hallarse indispuesto.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"El Ayuntamiento de los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras que suscriben, evacuando el informe que V.E. les ha interesado á cerca de la cuenta del maestro herrero de esta vecindad D. Francisco Cartelle Rañales, que asciende á 26'55 pesetas por las reparaciones que de orden de esta Comisión hizo en las herramientas, que se emplean en las obras que se ejecutan por administración, dicen que nada tienen que objetar á la mencionada cuenta, toda vez son ciertas las partidas que en ella se citan, por lo cual opinan que V.E. puede dispensarle su aprobación y en consecuencia que su importe se pague al D. Francisco Cartelle Rañales, con cargo al Capítulo 6º Artículo 9º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 15 de Mayo de 1913. ∫"

"Los Vocales de la Comisión de Obras, que suscriben, evacuando el informe prevenido por V.E. en dicho del corriente, se han enterado de la instancia y plano á ella adjunta que presentó D. José Valderrama Arias, en súplica de permiso para reedificar las casas numeros 59 y 61 de la calle de Saavedra Meneses y en vista de dicho documento é informe emitido por el Sr. Ingeniero encargado de la carretera de esta Comarca á cargo, dicen: que puede otorgarse al peticionario el permiso que solicita con las condiciones siguientes = 1ª/ La altura mínima que ha de tener la planta es de 3 metros 75 centímetros y de 3. con 50 el piso, según V.E. lo tiene así acordado para las calles de primer

orden = 2ª.: Las puertas y tableros serán todos rasgados. = 3ª. Se cogerá las aguas de los tejados por medio de canales de zinc y tubos de bajada protegidos enterrándolas á la cuneta de la carretera = 4ª. Enlucirá las fachadas con cal enjalbegándolas y pintará puertas y ventanas. = 5ª.: Los escombros que resulten de la obra, tendrán obligación de conducirlos á la finca del Ayuntamiento en el relleno del Terraplenero, depositándolos en el punto que la Comisión designe, á no ser que el peticionario los utilizare para sus fincas. = 6ª.: Construirá los andamios de seguridad que previene la Real Orden de 13. de Noviembre de 1.902 = 7ª.: En todo lo que no vaya previsto en este informe se observará lo dispuesto en el Título 3º. de las Ordenanzas Municipales. = Es nuestra opinión. V.E. no obstante con su superior ilustración y elevado criterio, acordará como siempre lo que crea mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 15. de Mayo de 1.913. =

"Al Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras públicas, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de 26. de Abril próximo pasado, se han constituido en las calles de la Ribera y Pardiñas, al objeto de emitir informe respecto de la obra que D. Agustín Fernandez Dopico solicita llevar á cabo en la casa número cien de la primera de dichas calles. = Antes de fijar las condiciones, creen permitido á los que suscriben llamar la atención de V.E. sobre el plano que el Ingeniero encargado de la carretera de esta Ciudad á Zubia dempaña á su comunicación de veintinueve de Abril último, en el que se fijan nuevas alineaciones á las casas números 88 al 102. de la calle de la Ribera y á las 117 al 129. de la propia calle, por resultado del cual la casa número cien á que se contrae este informe queda fuera de la línea que hoy tiene sobresaliendo 50 centímetros de la esquina colindante de la casa número 98 y 25 de la esquina de la número 102 = Si la casa de que se trata hubiera de sujetarse á nueva alinea-

ción, se ocasionaría un perjuicio evidente á los colindantes de los números 98 y 102, que quedarían retiradas en las distancias que se indican en el párrafo anterior, porque si bien la 102 se encuentra en el último tercio de vida como la 98, está en perfecto estado de conservación, probablemente transcurrirán unos de cincuenta años sin que se obre nuevamente, y por consiguiente le jos de mejorar el ornato público en dicho punto, se perjudicaría á parte de que la línea que hoy tienen las casas desde la 88 á la 102, es la racional á juicio de esta Comisión, excepto la número 90, que debe, al ser reconstruída, avanzar hasta la de las 88 y 92 = Por las consideraciones expuestas, los que suscriben entienden que debe prescindirse de la línea que fija el Ingeniero de Obras públicas encargado de la carretera de esta Ciudad á Tarbia y siguiendo la que actualmente tiene la calle en la acera de los números pares, conceder á D.n Agustín Fernandez Donico la licencia que solicita para reedificar la casa número cien de la calle de la Ribera, siempre que cumpla las condiciones siguientes. = 1.ª: Que al construir la casa número cien de la calle de la Ribera, tomara la línea que actualmente tienen las números 98 y 102 y en la de Pardiñas las de las 26, y 30, suprimiendo en esta el tablero que se indica en el croquis y construyendo dos fuentes iguales rasgadas. = 2.ª: La altura mínima de los pisos será por lo que respecta á la calle de la Ribera, de 3 metros 75 centímetros la planta, 3 con 50 el principal, y 3. con 25 el segundo, segun así lo tiene acordado V.E. en sesión de 30. de Marzo de 1.912 para las calles de primer orden, y en cuanto á la calle de Pardiñas con arreglo á lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, sujetando los vuelos á los que estas prescriben. = 3.ª: Recogerá las aguas de los tejados por medio de mangas de zinc y tubos de bajada protegidos, conduciéndolas á la cuneta

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.2.953.941 *

de la carretera y á la alcantarilla en las respectivas calles.= 4.ª: Enlucirá las fachadas con cal enjalbegándolas y quitará las maderas = 5.ª: Cubrirá la cuneta de la carretera con losas de sillería en toda la extensión de la finca. = 6.ª: Construirá los andamios de seguridad que determina la Real Orden de 13. de Noviembre de 1902. = 7.ª: Los escombros que resulten de la obra tendrá obligación de conducirlos al relleno del Puentenuevo y depositarlos en el punto que la Comisión designe, siempre que el peticionario nos los utilice. = 8.ª: En todo lo que no vaya previsto en este informe se observará lo dispuesto en el Título 3.º de las citadas Ordenanzas. = Es nuestra Opinión. El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio acordará, como siempre, lo que crea más acertado. = Casa Consistorial de Betanzos á 15. de Mayo de 1913. ="

"Al Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras públicas, en cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesión de diez del corriente, se constituyeron en la calle de Monjas, al objeto de emitir informe á las reparaciones que se intentan llevar á cabo en la casa número tres de la Plaza de Arines. = La finca de que se trata tiene dos fachadas, una que limita con la plaza citada de Arines, por donde actualmente tiene su entrada principal y otra señalada con el número uno que corresponde á la calle de Monjas, la cual parece que antes debió constituir dos fincas. = A la parte superior de la fachada de la calle de Monjas, según el croquis, afectan únicamente las obras de reparación de la casa número tres de la Plaza de Arines,

y, por consiguiente, á este punto han de limitar su informe los Vocales que suscriben. = Si el propietario Dn. Carlos Castro Tres, pudiese con entera libertad dar la altura necesaria á los pisos que constituyen dicha finca, conforme á lo prescripto en las Ordenanzas Municipales esta Comisión no vacilaría en emitir informe contrario á la solicitud de permiso; pero como la casa parece que se halla gravada con una servidumbre de luces, y, por tanto, no puede elevarse á mayor altura de la que actualmente tiene, la negación del permiso traería consigo, necesariamente, el que la citada finca continuase indefinidamente con su balcón destartalado y sus luces sin relación ni caracter, con lo que no ganaría nada el ornato público y menos los obreros de construcción, necesitados hoy, mas que nunca, de protección y trabajo, debido, sin duda alguna, á la falta de cosechas y á las abundantes lluvias que desde hace tres años tienen asolada esta comarca. = No depende, pues, de la voluntad del propietario el que la obra no se ejecute con la perfección que debiera, sino que, como siempre, depende de la imperfección de nuestras leyes que ponen límites imposibles al ejercicio del sagrado derecho de propiedad y de las condiciones de caracter de la mayor parte de los propietarios de esta población que creen ver en las obras que ejecuta el colindante, para mejorar su finca, un perjuicio para la suya. Tan cierto es esto, como que apenas se presenta una petición de permiso que no traiga como consecuencia inmediata contienda administrativa y á veces judicial, con lo cual, á pesar de las facilidades que da el Ayuntamiento, los propietarios se retraen de ejecutar las mejoras que sus fincas requieren, con perjuicio de los mismos, de la clase obrera, y del progreso de la Ciudad. Citar aquí los casos, sería inoportuno. = Negar, pues, la licencia para hacer las reformas que se pretenden en la casa número tres de la plaza de Armes, obligando al propietario á ejecutarlas conforme á lo estatuido en las

Ordenanzas, sería en contra del fomento de los intereses morales y materiales de la población, por los cuales están obligados á velar los Ayuntamientos; y, por tanto, los que suscriben tienen el honor de proponer se sirva acordar se conceda al propietario de la casa número tres de la plaza de Armas el permiso que solicita para reformar la fachada de la misma, en la parte superior de la que confina con la calle de Monjas, teniendo que cumplir las condiciones siguientes.=1.ª: Para la construcción de la fachada se tomará la línea de la casa número tres de la calle de Monjas y la de la cabeza del murallón que forma la plazuela de las casas números uno, dos y tres de la plaza de Armas, y la rasante será la de la calle.= 2.ª: En atención á que se ha consentido al propietario de la casa número uno de la plaza de Armas construir luces en el entresuelo que no son por completo rasgadas, también á que lo en de la de que se trata se le autorizará para construirlas en igual forma, según se indican en el croquis que acompaña á la solicitud, si bien esta Comisión opina convendría que se rasgasen, colocando en las mismas antepechos de hierro.=3.ª: El vuelo de la galería no excederá de sesenta y tres centímetros, ni el de las cornisas de remate de veintiocho. Artículos 49 y 50. de las Ordenanzas.=4.ª: Las aguas de los tejados de toda la finca serán recogidas por medio de canal de zinc y tubos de bajada verticales, introduciendo estos en la acometida para que desagüen en el caño general de la calle de Monjas.=5.ª: Las puertas y ventanas abrirán hacia el interior de la finca.=6.ª: La pared de la calle de Monjas, que no es objeto de reparación, se rebajará en lo que sea preciso para que quede lisa y á paño con la que se construya y con la casa número tres.=7.ª: De conformidad con lo que se ordena en la Real orden de 7. de Noviembre de 1902, tendrá obligación el propietario, ó en su caso el contratista de la obra, de colocar andamios de seguridad y barandillas cerrados con listones de madera para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los obreros, de las que será responsable si por falta

de tales aparatos ocurrieran. = 8ª: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel correspondiente. = 9ª: En todo lo que no esté previsto en este bando se observará lo dispuesto en el Capítulo 3º de las citadas Ordenanzas. = Es nuestra opinión. V.E. no obstante en su superior ilustración y elevado criterio, podrá como siempre acordar lo que considere mas acertado. Casas Consistoriales de Betanzos á 13. de Mayo de 1913. =

" Al Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comisión de Beneficencia que suscriben, en vista de lo acordado por V.E. en sesión de diez del corriente, se enteraron de la cuenta que suscribe el Capellan-Administrador del Hospital de San Antonio de Vegua de esta Ciudad, D. Benito García Valeiras, la cual asciende á 382'26 pesetas, importe de los gastos originados en el expresado benéfico establecimiento durante el mes de Abril próximo pasado; y resultando que nada tienen que oponer á la referida cuenta, toda vez los justificantes que la comprueban guardan perfecta correspondencia con la misma, son de opinión que V.E. puede servirse aprobarla y acordar su pago al cuentadante con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del actual año. Betanzos 15. de Mayo de 1913. = "

Dióse cuenta de la suscrita con fecha quince del actual por el Depositario de fondos de este Municipio D. Ismaldo R. Victor Blanco, importante 772'70 pesetas que el mismo ha satisfecho en virtud de orden del Sr. Alcalde, por los gastos ocasionados con los festejos celebrados en el corriente mes con motivo de la inauguración del ferro-carril de esta Ciudad á la de El Ferrol y paso por la estación de este pueblo para asistir á la botadura del acorazado Alfonso XIII, de S.M.R. la Infanta D.ª Isabel de Borbón;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que en sesión de veintiseis de Abril próximo pasado fué facultada la Comisión correspondiente para que dispusiera la celebración de festejos públicos con motivo de la inauguración del ferro-carril de esta Ciudad á la de El Ferrol y en honor de S.M.R. la Infanta D.ª Isabel de Borbón, á su paso para dicha capital para asistir á la botadura del acorazado Alfonso XIII y regreso de la misma, en los primeros días

del mes corriente, y visto el conforme de los individuos de la Comisión Sres Pita, Novo y López puesto á continuación de los recibos que justifica la cuenta de referencia, por unanimidad, acordó aprobarla y que de su importe se reintegre al Dn Fernando R. Vieites Blanco, expidiéndose á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Dada cuenta de una relación suscrita por Dn Santiago López Folla, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Abril, que importa 185'28 pesetas; y

Resultando que según certificación puesta al pié de la citada relación por el infrascrito Secretario, está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que originales, se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al Dn Santiago López Folla, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Así el Sr. Juez Díaz.

Seguidamente se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Alumbrado que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de diez de los corrientes, han examinado con todo detenimiento la cuenta de

datos ocasionados durante el mes de Abril último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de la población, lugar donde la banda de música municipal se sitúa para ejecutar sus veladas y 10 p%. de impuesto para el Tesoro, Casa Consistorial y oficinas en ella establecidas, academia de música y 17 p%. de impuesto para el Tesoro y alquiler de un Contador, importante 644'80 pesetas; así como dos notas d'dicha cuenta unidas, una por 12'80 pesetas, importe de material y mano de obra invertidos en la instalación que se hizo en el Cantón Grande y punto donde la banda de música ejecuta sus veladas, y otra por 3'45 pesetas, importe del consumo de una lámpara suplementaria de ocho bujías y 17 p%. para el Tesoro, que lució durante dicho mes en el cuartel de Santo Domingo, en punto 661'11 pesetas; y resultando que dicha cuenta y notas están conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el referido mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de Opinión que V.E. puede servirse aprobarlas, y acordar que las 661'11 pesetas referidas se satisfagan á la empresa arrendataria del mentado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma Don Antonio Nuñez Pirotto, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 13º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos.= V.E. no obstante acordará. Casas Consistoriales de Betanzos 15. de Mayo de 1913.="

Así bien se dió cuenta de una comunicación del Cura párroco de Santiago de esta Ciudad, invitando á la Corporación para que presida las procesiones del Santísimo Corpus Christi que saldrán de la iglesia de la citada parroquia los días jueves 22 y 29 del mes actual á la hora de diez y ocho.

El Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó asistir, como de costumbre, á las citadas procesiones.

También se dió cuenta de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado en la feria celebrada el día diez y seis del corriente mes, ascendió á 621.50 pesetas; y

La Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que por D. Luciano Granja Meulle, encargado por el Ayuntamiento de la recaudación del citado arbitrio, se ingrese

dicha suma á medio del oportuno cargarem, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Dada cuenta de una instancia de D. Antonio Segura Peralva, de fecha diez y siete del corriente, renunciando la plaza de Director de la escuela y banda de música municipal, por haber sido nombrado para Ciudad Real con igual destino;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó admitir la renuncia de dicha plaza y que con cargo al Capítulo 4º Artículo 6º del presupuesto municipal de gastos del corriente año se expida á favor del D. Antonio Segura Peralva el oportuno libramiento por la suma de 45'46 pesetas á que con arreglo á presupuesto le corresponde por su sueldo respectivo á los diez y ocho primeros días de este mes, mediante cesar hoy en el referido destino.

Por el Sr. Presidente se manifestó que toda vez D. Antonio Segura Peralva cesaba con esta fecha en el cargo de Director de la escuela y banda de música municipal, había que abonarle 62'59 pesetas que le corresponden en concepto de indemnización por el alquiler de su casa habitación, respectivo á los cuarenta y ocho días que van transcurridos del segundo trimestre del actual año;

R/ la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 4º Artículo 6º del vigente presupuesto municipal de gastos, se expida á favor del D. Antonio Segura Peralva el oportuno libramiento para reintegrarle de dicha suma.

Por último dióse cuenta de un recurso suscripto por D. Manuel Loureda Porto, en el que, por las razones que refiere, solicita se le admita la salzada que interpone contra el acuerdo tomado por esta municipalidad en sesión de veinte de Abril próximo pasado en el expediente ejecutivo seguido contra dicho Sr. por el Agente ejecutivo D. Román Primitivo Larrinaga de la Policía, nombrado para proceder de apremio para hacer efectivas las sumas que se halla adeudando á este Municipio, por lo que había dejado de pagar por la especie trigo y sus harinas, así como por

arbitrios extraordinarios en los años de 1.905 y 1.906. en que tuvo á su cargo el arriendo de consumos y arbitrios extraordinarios.

Y la Excma Corporación enterada, acordó, por unanimidad, admitirle el recurso de alzada, y en consecuencia, que se eleve á la autoridad á quien va dirigido, informado por el Sr. Alcalde.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Eugenio Corral

Valentín Pita

Agustín Núñez

Tomás López

Joaquín Novo

José A. Veiga

Fabián Costas

Manuel Castrostres

Sto

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 24. de Mayo de 1.913.

El Secretario.

Manuel Castrostres

Sesión supletoria celebrada el día 26. de Mayo de 1.913.

Señores.

Corral Golpe Presidte. accid.
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Veiga López
López y López

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Mayo de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según previene la ley, se constituyó su Ayunta-

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.2.953.943 *

miento, en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Cesar Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que forman la Excma. Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Perez Vales, Nuñez Díaz, Costas Amenedo, Sánchez Valeiro, Becaria Vazquez, Peña Otero, Gomez Navarra, García Edreira y Naveira Pato, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, por hallarse indispuesto.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la relación de las cantidades que corresponde percibir á los Ayuntamientos de esta provincia en concepto de recargos municipales sobre la contribución industrial y de comercio, correspondientes al primer trimestre del corriente año;

Y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada y que se oficie al apoderado del Ayuntamiento en la Coruña Dn. Ynidalecio Díaz Teijeiro para que proceda al cobro de la suma de 855'49 pesetas que corresponde á este Municipio en el indicado trimestre, y 186'50 por Resultas.

Diose cuenta de un oficio del Yltmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, número 273, de 23 del actual, participando que el Sr. Vicepresidente de la Excma. Comisión provincial, con fecha treinta de Abril próximo pasado le comunica que en virtud de instancia dirigida por el Sr. Alcalde con fecha quince del expresado mes, dicha Excma. Corporación, atendiendo á la urgencia del caso y en uso de la facultad que le otorga el número 3º del artículo 98 de la ley orgánica, acordó conceder á este Municipio quinientas pesetas

para las reparaciones que sean necesarias en la fuente del lugar de Guiliade, y doscientas para la de Piadela; disponiendo que ambas cantidades se libren con cargo á la consignación para "Calamidades" á favor del Alcalde, quien rendirá cuenta justificada de su inversión;

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó quedar enterado, y que este asunto pase á la Comisión de Obras, para que ésta vea la forma de llevar á cabo las reparaciones que se precisan ejecutar en las fuentes de Guiliade y Piadela.

No menos se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Dn. Joaquín Roel Edreira, que solicita permiso para colocar una nueva puerta de entrada á la casa número dos de la 1a. Travesía de la Rua Travesa.

Así bien se dió cuenta y la Excma. Corporación, acordó pasar á informe de la propia Comisión de Obras una nómina que suscribe el capataz encargado de las obras que se ejecutan por administración, Dn. Manuel Pena Castro, expresiva de los jornales que satisfizo á los obreros ocupados en la demolición del antiguo macelo.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiéndole sido admitida á Dn. Antonio Segura Penalva la renuncia que hizo del cargo de Director de la escuela y banda de música municipal, por haber sido nombrado para Ciudad Real con igual destino, era necesario ver la forma en que ha de provistarse;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó declarar vacante el citado destino; que la Comisión correspondiente forme las bases para la provisión por concurso ó por oposición y, aprobadas que sean, que se anuncie la vacante en la forma que acuerde el Excmo. Ayuntamiento.

Dada cuenta de una comunicación que con fecha veintiuno del corriente suscriben el Vice presidente y Secretario de la Comisión Regional constituida en el Ferrol para gestionar

la adquisición de un aeroplano al notable aviador D.n Jose Piñeiro, interesando que este Municipio contribuya á la suscripción iniciada con tal fin;

El Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó que dicha comunicación pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada de la comunicación número 929, de doce del corriente, participando que la Comisión mixta de Reclutamiento, en sesión de dicho día, adoptó las resoluciones que refiere respecto de algunos mozos del reemplazo del corriente año y de los de 1910 - 911 y 912.

Por último por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que los uniformes que usan los veedores ó alguaciles de esta municipalidad se hallaban completamente deteriorados, y que, por tanto, procedía adquirir otros nuevos;

Y la Excma Corporación enterada, teniendo en consideración que lo manifestado por el Sr. Presidente era rigurosamente exacto, acordó, por unanimidad, facultar á la Comisión de Gobierno Interior para que por gestión directa adquiera con destino á los alguaciles ó veedores de este Municipio dos uniformes completos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.

Eugenio Corral

Valentín Pita

Agustín Muñoz

Tomas Lopez

Joaquín Novo

José A. Veiga

Manuel Castrotres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 31. de Mayo de 1913.

El Secretario
Manuel Pastoriza

Sesión supletoria celebrada el día 2. de Junio de 1.913.

Señores.
Sánchez Díaz - Presidte
Corral Golpe
Pita Pandelo
Suñer Díaz
Novo Lagoa
García Cedreira.

En la Ciudad de Betanzos á dos de junio de mil novecientos trece.

A la hora de diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Excma. Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Sres Perez Vales, Veiga Lópiez, Cortas Menendo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Pena Otero, Gomez Navara, López y López y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se Dió cuenta de una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, su fecha veintiocho de Mayo próximo pasado trasladando la resolución adoptada por el Sr. Administrador en la reclamación entablada en 20. de Julio de 1.912 por D. Manuel Loureda Porto contra la liquidación hecha por este Ayuntamiento, que fué aprobada en sesión de veinte de Abril, en cuya resolución se dedara que esta Municipalidad practique la liquidación con estricta sujeción á lo dispuesto en los

fallo dictado por el Tribunal Gubernativo y Sala 3ª de lo Contencioso del Tribunal Supremo en su sentencia de 7 de Abril de 1911. bajo la base del estado que se consigna en dicha resolución, y estimando el recurso presentado por el Sr. Loureda Porto por mediación de la Alcaldía, que deberá notificar al citado Sr. Loureda en tiempo y forma el resultado que aprobó la liquidación que se ordena practicar;=

A la Excma Corporación enterada de la resolución del Sr. Admor de Propiedades é Impuestos de que queda hecho mérito, teniendo en consideración que la liquidación practicada y aprobada en virtud de 20. de Abril de 1912, se halla ajustada estrictamente á la resolución del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, que fué confirmada por la sentencia dictada en 7. de Abril de 1911, ó sea con arreglo á los datos estadísticos de recaudación relativos al segundo semestre de 1903 y 1º de 1904, siendo innecesario por tanto practicar otra, como dispone el Sr. Admor de Propiedades, que este no tiene competencia para dictar la resolución que motiva este acuerdo, que la mencionada resolución del Sr. Admor dispera dar lugar á dudas, puesto que estima el recurso del Sr. Loureda y á la vez lo denegó, acordó, por unanimidad autorizar para ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda el oportuno recurso de alzada contra la tantas veces citada resolución del Sr. Admor de Propiedades é Impuestos de esta provincia de 28. de Mayo próximo pasado, que se notifique dicha resolución al Sr. Loureda y facultar al Sr. Alcalde para que firmase y eleve á dicho Sr. Delegado el citado recurso de alzada

Así bien se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = La Comisión de Música cumpliendo

lo acordado por V.E. en sesión de veintisiete del corriente mes relativo á proveer por oposición ó por concurso la plaza de Director de la Academia y banda de música municipal vacante por renuncia de D. Antonio Segura Penalva que la desempeñaba desde 1º de Junio de 1910, tiene el honor de evacuar el informe prevenido se prescinda de la oposición y por consiguiente que se anuncie á concurso sometiendo á su aprobación las siguientes = Bases del Concurso = Se anuncia la provisión de la plaza de director de la academia y banda de música municipal de esta Ciudad, dotada con el sueldo de mil pesetas anuales y 273 ptas. 75 céntimos por indemnización de casa habitación con arreglo á las condiciones que siguen. = Para optar á la plaza de director de la Academia de música, serán preferidos. = 1º = Los músicos mayores del Ejército excedentes ó retirados. = 2º = Los músicos militares contratados ó de primera que hayan dirigido interinamente músicas de Regimientos ó charangas de Batallones sueltos, lo mismo en activo que retirados. = 3º = Los directores ó ex-directores de bandas civiles, prefiriendo los que hayan estado al frente de músicas municipales ó provinciales. = 4º = Los profesores de música, directores de Orfeones, orquestas, organistas etc, siempre que posean título oficial del Conservatorio de música y declamación. = Si entre los concursantes hubiese dos que reunieran iguales condiciones, será preferido el mas joven. = Los aspirantes presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento sus solicitudes acompañadas de su cédula personal, de su hoja de méritos y servicios, siendo militares, y de las certificaciones y demás documentos, los civiles. = El plazo para presentar las solicitudes y demás documentos será de treinta días contados desde la inserción del anuncio en el Boletín

Oficial, aunque la fecha de aquellos sea anterior á dicho anuncio.= En todo lo no establecido en las anteriores bases y en cuanto sea de aplicación, regirá el Reglamento para la organización de músicas y charangas del Ejército, de 7. de Agosto de 1875 y programa de 1.º de Agosto de 1.883. y resoluciones posteriores de uno y otro. Es nuestro parecer. V. E. no obstante resolverá como siempre lo que fuere mas conveniente y acertado.= Casa Consistorial de Betanzos á 29. de Mayo de 1913.="

Al Ayuntamiento.= Los Vocales de la Comisión de Obras, que suscriben, evacuando el informe que V. E. les interesó en sesión de veintiseis del corriente, se han enterado de la instancia presentada por D.n Joaquín Roel Edreira en súplica de permiso para colocar una nueva puerta de entrada á la casa número dos de la 1.ª travesía de la Ruatraviesa, y en su vista, dicen: Que V. E. puede conceder el permiso que se solicita con la obligación de que el peticionario haga desaparecer el tragaluz que existe contiguo á la puerta que pretende renovar, y adopte las medidas necesarias á evitar cualquier accidente á los obreros.= Es nuestra opinión. V. E. no obstante acordará, como siempre, lo que crea mas acertado.= Casa Consistorial de Betanzos á 29. de Mayo de 1913.="

"Al Ayuntamiento: Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben en vista de lo ordenado por V. E. en sesión de veintiseis del corriente, han examinado con todo detenimiento la nómina formada por el Capataz encargado de las obras que se ejecutan por administración, D.n Manuel Pena Castro, expresiva de los jornales que devengaron los obreros ocupados en la demolición

del antiguo matadero, la cual asciende á 132.50 pesetas. Teniendo en consideración que la demolición del citado edificio fué dispuesta por esta Comisión en virtud de la facultad que V. E. le concedió en sesiones de 28 de Abril y 5 de Mayo de 1.911 y que los jornales que se fijaré la citada nómina son ciertos, opinan que V. E. puede acordar que del importe de la misma se reintegre al Depositario de fondos de este Municipio D. Fernando R. Vieites Blanco, expidiéndose al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 6º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 29 de Mayo de 1.913.="

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesión de tres del corriente, se han enterado de la obra que en la casa número diez de la calle de Santa María, y no 5ª Travesía de la Rua Travesa, como en la solicitud se afirma, pretende ejecutar Santiago Macerá Cagiao, vecino del Ayuntamiento de Paderne = Constituídos en la calle procedieron á observar que la fachada se halla casi arruinada, así como la armazón de la finca, y como el peticionario quiere únicamente suprimir la Boardilla, y esto no es factible sin hacer otras obras porque tienden á perpetuar el actual estado de la finca con infracción de lo estatuído en las Ordenanzas Municipales, y estableciéndose además en dicho cuerpo legal que á toda solicitud de permiso tiene que acompañarse la memoria descriptiva y dos planos ó croquis de la obra en que se exprese las que se pretendan construir en cada piso, no habiéndose acompañado estos documentos procede

TIMBRE DEL ESTADO



10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.953.945 *

que se desestime dicha instancia, haciéndose saber al interesado la obligación que tiene de presentarlos. = Es nuestra opinión. V.E. no obstante acordará como siempre lo que crea mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 29. de Mayo de 1.913.

Dada cuenta de una instancia de Dn. Benito Vaya Fafián, solicitando permiso para construir una rampa de acceso á una finca rústica de su propiedad contigua á la carretera de Herves á Fontan, kilómetro 21;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó conceder al Dn. Benito Vaya Fafián la licencia que pretende para la construcción de dicha rampa con las condiciones que el Sr. Ingeniero encargado de la citada carretera le impuso en su dictamen de 26. de Mayo próximo pasado.

No menos se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda una relación que suscribe el Depositario de fondos de este Municipio Dn. Osvaldo R. Vieites Blanco expresiva de las cantidades que satisfizo con motivo de la ocupación del maíz averiado llevada á cabo para evitar que fuese destinado al consumo público, importante 37'90 pesetas.

Por el propio orden se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada de una comunicación, número 1.142, de 24. de Mayo próximo pasado, del oficial de la Secretaría de la Excma. Diputación provincial encargado de comunicar los acuerdos de la Comisión mixta, en la cual participa los

acuerdos tomados por dicha Comisión en sesión del citado día 24 de Mayo, respecto á los mozos Domingo Perevio, Domingo López, Jesús Penas García y Severino Falcón, números 71, 22, 9 y 66 de suerte, respectivamente, pertenecientes, el primero al reemplazo de 1.913., el segundo al de 1.912 y los dos últimos al de 1.910.

Se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante 9.856'10 pesetas.

Por último se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Mayo, y que cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley municipal, se remita al Ultmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y una, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Eugenio Corral

José A. Veiga

Fabián Costas

Agustín Núñez

Tomás López

Joaquín Novo

Valentín Pita

Pedro García

Manuel Castrovires

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 7 de Junio de 1913.

El Secretario.

Manuel Castro Pres

Sesión supletoria celebrada el día 9. de Junio de 1913.

Señores.

Sánchez Díaz Presidte.
Pérez Vales
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López
Costas Amenedo
Peña Otero
López y López.

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Junio de mil novecientos trece.

A la hora de diez y nueve y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Excma. Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres. Corral Golpe, Sánchez Valeiro, Becaría Vázquez, Gomez Navarra, García Edreira y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe.

" Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Hacienda,

que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de dos del corriente, han examinado la cuenta de gastos ocasionados con motivo del reconocimiento de sesenta y tres sacos de maíz que se ocuparon en una bodega del lugar de la Ynfesta, y teniendo en consideración que en virtud de órdenes apremiantes del Ylmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia comunicadas telegráficamente al Sr. Alcalde se practicaron varios reconocimientos en distintos establecimientos de venta al objeto de comprobar la existencia de maíz en malas condiciones para el consumo, hallándose en una bodega del lugar de la Ynfesta los sesenta y tres sacos de dicha especie completamente averiado y teniendo para ello necesidad de hacerse el gasto que expresa la referida cuenta y que comprueban los tres recibos á ella unidos, entienden los que suscriben, que procede aprobarla y acordar que las 37'90 pesetas á que asciende se reintegren al Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco con cargo á lo consignado en el Capítulo 5º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 5 de Junio de 1913."

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en el lugar de la Ynfesta y desde tiempo inmemorial existía en el kilómetro 525 de la vía férrea de Madrid á la Coruña, un camino público que prestaba servicio á las fincas de la extensa montería de Abelares y á las parroquias de Piadela, San Pedro de Grandes y otras, así como á los que necesariamente tenían que concurrir á las renombradas ferias que se celebran en los Ayuntamientos de Bergondo y Cambre, que hace muy poco tiempo la compañía de los ferro-carriles del Noroeste había cerrado con traviesas el paso ó camino, interceptándolo y privando así de todo servicio á los que en todo tiempo lo han tenido por dicho punto; que en vista de este hecho los perjudicados habrán recurrido á su autoridad demandándole protección, á fin de que el camino se abriese al servicio público como siempre había estado y que no estando en sus facultades resolver asunto tan vital para los intereses públicos, tenía el honor de ponerlo en conocimiento de la Excma. Corporación para que acordase lo que creyese oportuno;

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.2.953.946 *

Y la Excma. Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, después de una amplia y detenida discusión, considerando que entre otras disposiciones legales, el artículo 8.º de la ley de ferro-carriles de 27 de Noviembre de 1877, ordena que sean respetados los caminos que atraviesen los ferro-carriles y que se establezcan en ellos barreras que han de estar cerradas al paso de los trenes, no pudiendo por tanto interrumpirse el servicio de los mismos con perjuicio de los vecinos, porque sería privarles de un derecho, acordó, por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se redacte y eleve al Excmo. Sr. Ministro de Fomento reverente exposición, á fin de que ordene á la Compañía del ferrocarril del Norte y Noroeste deje libre y expedito al público el paso de que se trata.

Habiéndose manifestado por el Sr. Pita Pandelo que desde primero del corriente dejaron de pertenecer á la banda de música municipal por haberse ausentado de la población José Fariñas Vazquez y Andrés Fariñas Souto, que desempeñaban el cargo de músicos de 1.ª y 2.ª, respectivamente;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó dar de baja en la citada banda, desde dicha fecha, á los expresados sujetos y que se comunique al Depositario de fondos de este Municipio para que deje de comprenderlos en la nómina del actual mes.

Se acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes:

Instancia de D.ª Adelina Golpe Rodriguez, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la casa señalada con el número 28, de la calle de la Ruanueva con el cinco accesorio de la de Lauros.

Cuenta de gastos ocasionados con el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad en el próximo pasado mes de Mayo.

Otra del apoderado del Ayuntamiento en la Coruña, Dn. Indalecio Díaz Teijeiro, que acredita haber percibido por el recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio correspondiente al primer trimestre del actual año 941'74 pesetas que resultaron líquidas después de deducidos 0'25 céntimos, de un timbre móvil y de las cuales son 855'49 por cuota corriente y 86'50 por resultas, y

Otra de Dn. Benito García Yglesias, Capellan Admor. del hospital de San Antonio de Padua, expresiva de los gastos originados en el mencionado benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Mayo, importante 326'24 pesetas.

Enterada la Excma. Corporación de la cuenta rendida por Dn. Benito Vazquez Correa, encargado por el Ayuntamiento en sesión de treinta de Diciembre último de la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses en el macelo público, expresiva de que lo recaudado por tal concepto durante el mes de Mayo del corriente año ascendió á 532 pesetas por unanimidad, acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos del municipio con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

También se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del día primero del corriente mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado importó, según nota presentada por el Admor. de dicho arbitrio Dn. Luciano Granja Menlle, 326'35 pesetas;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que la suma referida se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el 22 del corriente llegarán á esta Ciudad una representación del Ayuntamiento del Ferrol y la rondalla titulada „Airiñoz", á devolver

la visita que le hizo el de este pueblo el cinco de Mayo próximo pasado con motivo de la inauguración de la línea férrea de esta Ciudad á El Ferrol; lo que ponía en conocimiento de la Corporación;

Y esta enterada, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Fiestas para que lleve á cabo las que estime convenientes, á fin de recibir y agasajar durante su estancia en este pueblo á los representantes de la Ciudad Departamental.

Por el propio Sr. Presidente también se manifestó que en el día de ayer se había constituido en el teatro Alfonsetti una Junta popular en la que tienen representación todas las clases sociales creada con el fin de defender los intereses del pueblo, por lo que tenía el honor de proponer al Ayuntamiento acordase ver con agrado la constitución de dicha Junta y que le preste su concurso;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, así lo acordó.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

[illegible] Eugenio Corral

Joaquín Novo

Valentín Pita

Agustín Muñoz

Tomás López

José A. Veiga

Fabián Costas

Laureano Pérez

Joaquín Pena

Manuel Castro Pérez

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 14. de Junio de 1.913.

El Secretario.

Manuel Castrovares

Sesión supletoria celebrada el día 16. de Junio de 1.913.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte.
Corral Golpe
Pérez Vales
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López
García Edreira.

En la Ciudad de Betanzos á diez y seis de Junio de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres. Concejales que forman la Excma. Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. López y López, Costas Amenedo, Naveira Pato, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navarra y Sánchez Valeiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada de las resoluciones adoptadas por la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, en sesión de diez del corriente, declarando soldado con excepción á Domingo López García, número 22. del reemplazo de 1.912, y recluta en depósito á Jesús Peña García, número 9. de suerte del de 1.910.

Dada cuenta de una relación suscrita por Dn. Santiago

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.953.947 *

López Folla, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, maiz, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Mayo, que asciende á 502.04 pesetas, y

Resultando que según certificación puesta por el infrascrito Secretario la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al Dn Santiago López Folla, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12. del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Igualmente se dió cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, de fecha trece del corriente, manifestando que habiendo interpuesto recurso de alzada para ante el Ministerio de la Gobernación la madre del mozo Manuel Seijo, número 22 de suerte del reemplazo de 1910. por este distrito, se remita á dicha Comisión, á medio de certificado, el informe á que se refiere el artículo 148. de la vigente legislación de quintas, así como la diligencia de notificación que debió practicarse á dicho mozo acerca de su declaración de soldado;

Y la Corporación enterada de la referida comunicación, así como de los antecedentes relativos á la clasificación y declaración de soldados para dicho reemplazo, y á las revisiones de las exenciones y excepciones otorgadas á mozos del mismo, por unanimi-

dad acordó informar que, á su juicio, procede revocar el fallo de la expresada Excma. Comisión mixta y, por el contrario, confirmar el suyo, por virtud del que declaró recluta en depósito conforme al artículo 90. de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11. de Julio de 1885, modificada por la de 21. de Agosto de 1896, al Manuel Seijo Santos, toda vez no ofrece duda que de los antecedentes mencionados resulta plenamente justificada la excepción por este alegada en el año de su reemplazo y en los tres subsiguientes, consistente en ser hijo único, para los efectos de la enunciada ley, de madre viuda y pobre, que no podría materialmente subsistir si se la priva de los auxilios que el mismo le presta, sin que invalide en lo mas mínimo el derecho del interesado á disfrutar de la indicada excepción, el hecho de haberse casado en segundas nupcias, después de la segunda revisión, el único hermano varón que tiene, puesto que, antes de haber sido aquel sorteado, y al verificarse la primera revisión, lo estaba en primeras y viudo, con siete hijos, todos menores de edad, al practicarse la segunda, encontrándose, por consiguiente, en la actualidad, así el interesado como el hermano, en las mismas condiciones que cuando fué por primera vez clasificado el primero de soldado condicional.

Sale del salón el Sr. Sánchez Díaz y ocupada la presidencia por el Sr. Corral

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D. César Sánchez San Martín, en súplica de permiso para sustituir los antepechos de madera que existen en la casa número cuatro de la calle de Mendez Núñez, por otros de hierro.

Ocupa nuevamente la presidencia el Sr. Sánchez Díaz.

También se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Hacienda, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión

de nueve del corriente, han examinado la cuenta que presenta el apoderado que V. E. tiene en la Coruña Dn. Yndalecio Diaz Teijeiro y, en su vista, dicen: Que toda vez las cantidades del Tesoro público percibidas por el citado apoderado, están conformes con las que lucen en el Boletín Oficial de la provincia, número 113, de 17 de Mayo próximo pasado y la deducción de 25 céntimos por timbres es justa, opinan que procede aprobar dicha cuenta y en consecuencia que las 941'.74 pesetas que resultan líquidas, las ingrese el Sr. Diaz Teijeiro en la Depositaría de fondos de este Municipio, en la siguiente forma: 855 con 24, á que queda reducida esta suma con la deducción de 25 céntimos de un timbre, y que son por los recargos municipales sobre la contribución industrial y de comercio, correspondientes al primer trimestre del actual año, con imputación al Capítulo 9º Artículo 2º; y 86'.50 pesetas, por igual recargo y contribución procedente de ejercicios cerrados, así bien con imputación al Capítulo 8º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de ingresos. = Es nuestra opinión, V. E. no obstante acordará, como siempre, lo que crea mas acertado = Casa Consistorial de Betanzos á 12 de Junio de 1.913."

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Beneficencia, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de nueve de Junio corriente, han examinado la cuenta que suscribe el Capellan Admor del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, Dn. Benito García Yglesias, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Mayo próximo pasado, sin que contra la misma nada tengan que objetar, por lo que son de opinión que V. E. puede servirse aprobarla y, en consecuencia, acordar que las 326'.24 pesetas que dicha cuenta importa, se paguen al Dn. Benito García Yglesias, á cuyo efecto se le expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Casa Consistorial de Betanzos á doce de Junio de 1.913."

Dada cuenta de dos certificaciones expedidas en once de los corrientes por el infrascrito Secretario, de las que resulta que en los actos de clasificación y declaración de soldados para el actual reemplazo del Ejército y de revisión de las exenciones

y excepciones que venían disfrutando algunos mozos de los de años anteriores han sido reconocidos facultativamente por los médicos titulares Dn. Luis Varela Almoina y Dn. Angel Ares Teijeiro, veintiun interesados, á saber: once por el primero y diez por el segundo, y que por lo tanto y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104. de la vigente ley de Reclutamiento, les corresponden por razón de honorarios ó derechos, al uno 27.50 pesetas, y al otro, 25 pesetas;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar dichas certificaciones y que se paguen á los indicados Sres. Médicos las sumas á que, respectivamente, son acreedores por razón de los mencionados reconocimientos, expidiéndose para ello los oportunos libramientos con cargo al Capítulo 1.º Artículo 6.º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

También se dió cuenta de una instancia suscrita por Dn. Juan Gonzalez Páramo, músico de primera del Regimiento Infantería de Zamora número ocho, exponiendo que, teniendo noticia de hallarse vacante la plaza de Director de la Banda de música municipal de esta Ciudad, tiene proyectado acudir al concurso abierto para la provisión de dicha plaza, pero que, con objeto de que pueda juzgarse de su aptitud y sin que prejuzgue nada en la resolución de dicho concurso, se ofrece á la Excma. Corporación para dirijir interinamente la Banda sin retribución alguna hasta que se provea dicha plaza definitivamente;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, acordó, por unanimidad, que se manifieste al recurrente que no es posible aceptar su ofrecimiento, que agradece, por cuanto sería, á su juicio, alejar del concurso á otros que al ver la plaza provista, siquiera fuese con caracter interino, creerían que ya se había adjudicado, siendo así que en el ánimo de todos los individuos que forman esta Corporación estaba y persistía el pensamiento de provistar la plaza en la persona que reuna mejores condiciones y méritos, según ya se hiciera constar en el edicto que se insertó en el Boletín Oficial de esta provincia de doce del corriente.

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.953.948 *

Por último el Sr. Presidente dió cuenta y la Exma. Corporación quedó enterada de que en obsequio á la Comisión del Exmo. Ayuntamiento del Ferrol y de la colectividad musical "Airiños da miña terra" se celebrarán el día veintidos del corriente algunos festejos consistentes en salvas de bombas y repique de campanas, á su llegada; un lunch seguidamente en la Casa Consistorial; expedición á los Canéiros, en cuyo campo se dará una comida, y, al regresar, una serenata marítima en la que tomarán parte la rondalla y banda municipal, elevándose artísticos globos y quemándose bonitos fuegos, y durante dicha serenata lucirá una espléndida iluminación; que estos festejos se anunciarán oportunamente por medio de un programa confeccionado al efecto.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.Sª, de que certifico.=

[signature] Eugenio Corral

Agustín Alvarez

Fabian Costas Joaquin Novo

Valentin Pita Tomas Lopez

José A. Veiga Laureano Perez

Pedro Garcia

Manuel Castro Tres

Srio

Sesión ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 1913.

Señores.

Sánchez Díaz Presidte
Corral Golpe
Perez Vales
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Veiga López
Cortas Menendo
López y López
García Cabeira.

En la ciudad de Betanzos á veintiuno de Junio de mil novecientos trece.

A las veinte de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesar Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Sres Becaría Vazquez, Suñer Díaz, Gomez Navara, Sánchez Valeiro, Peña Otero y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad acordó quedar enterada de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, número 676, de diez y ocho del mes actual participando haber aprobado el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el corriente año, por 16.252.10 pesetas los gastos, é igual suma los ingresos.

Así mismo se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Agustín Leis Ponte, solicitando permiso para reformar la puerta central de la casa número dos de la calle del Valdoncel.

Por el Sr. Presidente se manifestó que dado el mal estado en que se hallaba el pavimento del cantón Grande, era necesario ver la forma de proceder á su arreglo.

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó pasar este asunto á la Comisión de Obras.

A propuesta del mismo Sr. Presidente y como uno de los puntos comprendidos en la convocatoria; La

Exma. Corporación, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Obras para que disponga se continúe la demolición del antiguo matadero.

Sale el Sr. Sánchez Díaz y ocupa la presidencia el Sr. Corral.

Dada cuenta de un informe de la Comisión de Alumbrado relativo á una cuenta de gastos ocasionados con el alumbrado público por medio de la electricidad durante el próximo pasado mes de Mayo;

La Exma. Corporación á propuesta del Sr. Pita, por unanimidad, acordó dejarlo sobre la mesa hasta la sesión próxima.

No menos se dió cuenta y el Excmo. Ayuntamiento, á propuesta del Sr. Corral, también acordó, por unanimidad, dejar sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Obras referente á la concesión de permiso á D. Cesar Sánchez San Martín para sustituir por otros de hierro los antepechos de madera que existen en la casa número cuatro de la calle de Mendez Nuñez.

Entra el Sr. Sánchez Díaz y ocupa la presidencia.

Se dió cuenta y la Exma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año, se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio las 582 pesetas que resultan por líquidas de la recaudación obtenida por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado en la feria celebrada el día diez y seis del actual mes.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en el Capítulo 9º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, dejó de consignarse, por involuntario olvido, el crédito necesario para reintegrar al Sr. Capitán Jefe de la 5ª Compañía del 16º tercio de la Guardia civil, del importe del alquiler que satisface por su casa-habitación, por no haber sido posible al Ayuntamiento hasta ahora construir el pabellón á que tiene derecho en el edificio que en el ex-Convento de Santo Domingo ocupa el puesto de dicha arma, pero que, como en el Extraordinario formado para el corriente año, en el citado Capítulo y Artículo se había ocurrido á dicha atención, procedía acordar el reintegro por los meses del año transcurridos hasta el presente;

Y la Excma. Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 7º. Artículo 8º. del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfaga al Capitán de la Guardia civil, D. Manuel Díaz Marroy el alquiler de la casa que habita, á contar desde primero de Enero del corriente año, á razón de treinta y cinco pesetas cada mes, y que continúe satisfaciéndosele en concepto de reintegro hasta tanto no se construya en el ex. Convento de Santo Domingo el pabellón á que tiene derecho.

También se manifestó por el propio Sr. Presidente que el Reglamento porque se rige la banda de música municipal exige inmediata reforma dadas las deficiencias que en la aplicación del mismo vienen observándose, por lo que tenía el honor de proponer que hasta tanto la Comisión de Festejos no formule otro quedase en suspenso la aplicación de las disposiciones porque se rige y que, dicha banda, en su régimen interior se ajuste, interín no se hace otro, á lo que el Sr. Presidente y Comisión, en su caso, comuniquen al Director de la misma;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, aceptar la proposición del Sr. Presidente y que la Comisión de Música se ocupe de reformar el Reglamento de la banda, sometiéndolo, en su día, á la aprobación del Ayuntamiento.

Así bien se manifestó por el Sr. Presidente que existían varios proyectos de construcción de palcos, habiéndose consignado en el Artículo 6º. del Capítulo 10. del presupuesto de que se dió cuenta en la presente sesión la cantidad de tres mil pesetas para construir el zócalo ó base del citado palco; que uno de los proyectos que mejor se adaptaban, á su juicio, á las condiciones y recursos económicos de esta localidad, era el formado por D. Francisco J. Martínez Pantoja que ya había sido aceptado por la Corporación en sesión de 10. de Mayo de 1.899 y se había empezado el zócalo, cuyas obras no se habían ejecutado por no haber conformidad en la elección del sitio en que se habría de emplazar; que, en consecuencia, habiendo hoy absoluta

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.887.608 *

-28-

conformidad en que el emplazamiento sea el que tenía el antiguo, era de suma urgencia llevar á cabo su construcción, pero que, como desde el año de 1.899 á esta fecha habría aumentado considerablemente el precio de los jornales y materiales, entendía que el Excmo. Ayuntamiento ratificando el acuerdo tomado en la sesión citada de diez de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, aceptase el proyecto del Señor Martinez, y que se remitieran á dicho Señor los antecedentes para que si el presupuesto del zócalo no se adaptase á las necesidades de la época, lo reformare ó formare otro nuevo;

Y la Excma. Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, aceptar y aprobar el proyecto de construcción de un palco en la plaza de Toros, formado por D. Francisco J. Martinez en el año de mil ochocientos noventa y nueve, y que para poder llevar á cabo las obras de construcción del zócalo del mismo, que deberá ser emplazado en el sitio que ocupaba el de madera derribado últimamente, se remitan los antecedentes al autor del proyecto D. Francisco J. Martinez, para que, en atención al mayor coste que en la actualidad tienen los jornales y materiales de construcción, reforme el presupuesto ó haga las observaciones que considere convenientes al mismo.

No menos se manifestó por el Sr. Presidente que era de precisión construir en el Cuartelillo y sitio que las Comisión designase una casilla de madera para hacer la cobranza del impuesto de consumos por carecerse en aquel punto de ella. Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad que la Comisión de Obras, oyendo á la de Hacienda, forme el oportuno proyecto.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y quince, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S. S. Sª de que certifico.

César

Eugenio Corral

Valentín Pita

José A. Veiga

Joaquín Novo

Tomas Lopez

Laureano Perez

Fabian Costas

Pedro Garcia

Manuel Castro Tres

Sñio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Exma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley prescribe.

Y para que conste, lo anoto. Betanzos veintiocho de Junio de mil novecientos trece.

El Secretario
Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el día 30. de Junio de 1.913.

Señores.

Corral Golpe - Presid.te accid.l
Pita Pandelo
Novo Lagoa
López y López
García Edreira
Naveira Pato.

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Junio de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la Ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Perez Vales, Nuñez Díaz, Veiga López, Cortas Amenedo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza, y que tampoco asistió, á causa de hallarse indispuesto, el Sr. Alcalde D.n César Sánchez Díaz.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior y hecha la pregunta por el Sr. Presidente de si se aprobaba.

El Sr. Naveira Pato manifestó que no habiendo intervenido en la discusión de los asuntos que se estampaban en el acta que acababa de leerse, no podía asegurar si se ajustaba ó no á lo que en la sesión ocurriera, pero que, como entre los acuerdos que figuraban en ella le pareciera entender que las obras del zócalo para el palco de la banda de música se iban á ejecutar sin subasta, deseaba se aclarase este extremo, contra el que desde luego, votaba en contra, así como contra los demás acuerdos que en

dicha acta se consignaban.

El Sr. Presidente contestó que del acta leída aparecía con toda claridad y á nadie podía ofrecer duda que las obras de construcción del zócalo para el apoyo de la música habían de ser objeto de subasta pública, que se anunciaría oportunamente tan pronto el encargado del proyecto lo devolviese con el nuevo presupuesto.

Rectificaron los Sres. Presidente y Saveira, y puesta á votación el acta de la anterior, se aprobó por mayoría con el voto en contra del Sr. Saveira Pato, fundado en las razones que antes quedan consignadas.

Seguidamente se leyó el informe siguiente:

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Alumbrado que suscriben, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Mayo último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas de la población y punto donde la banda se sitúa para ejecutar sus veladas y diez por ciento de impuesto para el Tesoro, casa Consistorial y oficinas en ella establecidas, Academia de música y diez y siete por ciento de impuesto para el Tesoro y alquiler de un contador, importante 534 pesetas 30 céntimos, así como una nota á dicha cuenta unida que asciende á tres pesetas cuarenta y cinco céntimos por consumo de fluido de una lámpara suplementaria de ocho bujías que lució el citado mes en el cuartel de Santo Domingo, y en junto importan treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, y resultando que dicha cuenta y nota están conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarlas y acordar que las 537 pesetas 75 céntimos referidas se satisfagan á la empresa arrendataria de dicho servicio de alumbrado y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Muñoz Pirolo, para lo cual se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos. V.E. no obstante acordará lo Capa Consistorial de Betan-

zos a diez y nueve de Junio de mil novecientos trece."

El Sr. Saveira solicitó que el precedente dictamen pasase nuevamente a la Comisión para que ésta informare respecto á la intensidad de las lámparas del alumbrado público, puesto que-dijo- yo aseguro que no tienen la debida, pues algunas ó la mayor parte están prestando servicio desde hace mas de dos años y nadie ignora que cuando más podrán durar dos meses

El Sr. Peña pidió que se aprobase el dictamen, puesto que nada tenía que ver la intensidad de las lámparas con el punto hecho, extremo este al que tenía que referirse la Comisión unicamente pues si las lámparas tenían la intensidad debida, era completamente un punto independiente del que se discutía.

Rectificó el Sr. Saveira Pato, manifestando que votaba en contra porque al contestársele no se había aclarado nada referente á los extremos por él planteados.

Puesto á votación el asunto, fué aprobado por mayoría el dictamen de que queda hecho mérito de la Comisión de Alumbrado, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: García Echevarría, López y López, Silvo Lagoa, Peña Blandelo, Señor Presidente - Total cinco.

Señores que dijeron no: Saveira Pato - Total uno.

Dióse cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los informes de la Comisión de Obras siguientes:

Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión municipal de Vías y Obras, examinando el informe que V.E., en sesión de nueve de los corrientes, acordó interesar de la referida Comisión en orden á la solicitud de D.ª Adelina Golpe Rodriguez pretendiendo licencia para ejecutar varias

obras de reparación y reforma en la casa que la misma expresa, y después de haber visto ésta y oído á la interesada que las obras exteriores que en ella se propone hacer, consisten únicamente en transformar su techumbre para que las aguas del tejado discurran desde el centro de la misma en el sentido de cada una de sus dos fachadas, anterior y posterior, en vez de hacerlo, como ahora sucede, á los cuatro puntos ó aires cardinales, para lo cual, dice, precisa elevar diagonalmente las paredes laterales desde las indicadas fachadas hasta el centro, á fin de formar en este el caballete de tejado, dicen: que siempre y cuando las obras exteriores se concreten á lo anteriormente expresado, no ven inconveniente alguno, antes bien consideran justo que V.E. otorgue á la interesada la licencia que para ejecutarlas pretende, aunque con las siguientes condiciones.= 1ª. Que la parte de las paredes laterales que resulte mas elevada que los tejados de las casas contiguas, ha de ser perfectamente recebada exteriormente con mezcla de cal y arena y luego enjalbegada ó blanqueada.= 2ª. Las aguas del tejado han de ser recogidas por medio de caños de zinc y tubos de bajada protegidos con placas de hierro y conducidas á las alcantarillas.= 3ª. Para evitar accidentes á los obreros han de construirse los andamios de seguridad que determina la Real Orden de 13. de Noviembre de 1902.= 4ª. Los escombros que resulten de la obra han de ser necesariamente conducidos por cuenta de la interesada á la explanada que existe en el Puente nuevo, entre la carretera de Madrid á la Coruña y la estación del ferrocarril á Ferrol, y depositados en el punto que la Comisión municipal de Paseos designe, á no ser que aquella quiera utilizarlos.= 5ª. Se formalizará por Depositaría el ingreso de las cinco pesetas que la interesada consignó en la misma como importe del arbitrio establecido y que le corresponde satisfacer por razón de la licencia, la cual reintegrará además la Dª Adelina Golpe.= 6ª. En todo lo que no vaya previsto en este informe se observará lo dispuesto

en el Título 3º de las vigentes Ordenanzas Municipales. = V. E. no obstante acordará lo que estime mas conveniente. Betanzos diez y nueve de Junio de mil novecientos trece. ="

" Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben en cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesión de veinticinco del corriente, se han enterado de la instancia que presentó D. Agustín Leis Ponte en súplica de permiso para colocar una persiana de hierro que cierre la puerta central que existe en la planta baja de la casa número dos de la calle del Valdonel, en sustitución por consiguiente la puerta que actualmente existe. = Estudiado con todo detenimiento este asunto, resulta, a juicio de los que suscriben, que no existe el menor inconveniente en que se acceda á la pretensión del Sr. Leis, porque las dos columnas de madera que han de sostener la persiana no ocuparán mas que unos diez centímetros aproximadamente, siempre que la caja para recogerla no exceda de treinta y cinco, porque nada hay que á ello se oponga. Es nuestra opinión, V. E. no obstante acordará como siempre lo que considere mas acertado. Betanzos veintiseis de Junio de mil novecientos trece. ="

" Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe que V. E. les interesó en diez y seis del corriente, se han enterado de la instancia de D. César Sánchez San Martín, en súplica de permiso para sustituir por otros, de hierro los antepechos de madera que existen en la casa número cuatro de la calle de Mendez Núñez, y en vista, dicen: que puede concederse el permiso que se solicita con la obligación de que el peticionario se ajuste en la ejecución de la obra á lo prescripto en el título 3º de las Ordenanzas Municipales y construya los andamios de seguridad que están prevenidos. Es nuestra opinión, V. E. no obstante acordará, como siempre, lo que conceptúe mas acertado. Betanzos diez y ocho de Junio de mil novecientos trece. ="

Leída una cuenta del Depositario de fondos de este Municipio, comprensiva de los gastos ocasionados los días veintinueve y treinta del corriente mes en obsequio á la Comisión del

Excmo. Ayuntamiento del Ferrol y á la colectividad musical del mismo pueblo "Airiños da miña terra", cuyo importe total es de mil ciento setenta y tres pesetas cuarenta y ocho céntimos.

El Sr. Naveira Pato pidió la palabra y manifestó que la citada cuenta debiera devolverse, puesto que en ella no se determinaban con la claridad debida los gastos hechos con el motivo que espresaba, así que - dijo - aparece una partida por reparaciones en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, y resulta que, según puede verse, no se hizo ninguna, ni ahora, ni desde hace muchos años; también - añadió - figura otra por el servicio de mesas ó importe de una comida en el campo de los Canceiros, pero no se dice ni cuantos fueron los comensales ni el precio de cada cubierto, y esto es necesario que se sepa para poder apreciar la importancia de lo derrochado en unos festejos que no había para que hacer, puesto que ante todo, si no hay dinero, como se dice, para socorrer á vecinos absolutamente pobres que tienen necesidad de tomar baños, y hay que auxiliarlos, porque es obligación del municipio, menos debe haberlo y gastarse en cosas absolutamente superfluas.

Como, con este motivo, se estendiese en otras consideraciones que el Sr. Presidente no consideró atinentes y juzgó eran depresivas para el prestigio de la Corporación municipal manifestó dicho Sr. Presidente que no podían constar en el acta, y contestando al Sr. Naveira, dijo, que en cuanto al arreglo de la sala de sesiones de la casa Consistorial, no se refería precisamente á obras ejecutadas, sinó á adornar ó hermosear, decorar ó embellecer la sala, y que aunque la palabra arreglar, que en la cuenta se espresaba, no estuviese muy apropiada, estaba sin embargo al alcance de cualquiera, y el público que había asistido á la recepción y lunch celebrados el día veintidos en dicho local, se había dado cuenta del adorno ó arreglo hecho en el mismo, y que respecto á las demás partidas

de la cuenta y la Comisión se haría cargo de las observaciones del Sr. Saveira y vería si debían ó no tenerse en cuenta.

El Sr. Saveira rectificó ampliamente y declarado por el Sr. Presidente suficientemente discutido este asunto;

La Excma Corporación acordó en votación nominal y por mayoría que la cuenta del Depositario, de que queda hecho mérito, pase á informe de la Comisión de Festejos, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: García Cebreiro, López y López, Novo Lagoa, Pita Pardelo, Señor Presidente. Total cinco.

Señores que dijeron nó: Saveira Pato. Total uno.

También se dió cuenta de una instancia de D. Bernardo Carro Saveira, vecino de esta Ciudad y dueño de la casa número diez y nueve de la calle de la Ruanueva, inserita por el mismo en veinte del corriente, manifestando que por compra efectuada á los herederos de D. Agustín Luis Cernadas, es dueño de una pequeña parcela de terreno, situada en la calle de la Ruanueva, frente á la citada casa; que esta parcela la ha dejado al edificar la casa mencionada, con objeto de dejar la fachada más despejada y dar mayor ensanche y ventilación á la calle, que la referida parcela, según el croquis que acompaña mide 24.61 metros cuadrados, la cual cede al Municipio para que se utilice como servicio público con la restricción de que no podrán establecerse en dicho terreno puestos de frutas ó de cualquier otro orden que perjudicase el tránsito de la calle.

Abierta discusión sobre este asunto, después de varias observaciones hechas por el Sr. Saveira, que fueron contestadas por los Sres Presidente y Pita Pardelo, á propuesta de dicho Señor se acordó pasar la instancia á las Comisiones de Obras y

Abastos para que estas determinen la parte de terreno que se cede y lo que antes constituía y constituye la vía pública.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el teatro Alfonsetti se halla casi clausurado, sin que en él, desde hace mas de un año, se hubiese dado ningún espectáculo público por ofrecer dudas la seguridad de las personas en el caso de un siniestro ó alarma motivada; que el público reclamaba con frecuencia y protestaba de que no se hicieran funciones en el mismo, toda vez, á su juicio, ofrecía las seguridades debidas, y, en consecuencia, que, como tal estado de cosas no debía continuar, procedía que se acordase el reconocimiento por un Arquitecto del estado teatro, y con el dictamen se aquel proceder á la apertura ó clausura definitiva del mismo.

La Excma Corporación enterada acordó, por unanimidad, facultar á la Comisión de Gobierno Interior para que designe el Arquitecto que ha de reconocer el teatro Alfonsetti, y emitir el informe sobre las condiciones de seguridad de las personas para que en él puedan celebrarse espectáculos públicos.

También se manifestó por el propio Sr. Presidente que en el Capítulo 10. Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año se hallaba consignado un crédito para la construcción de unas fuentes en los lugares de la Graña, Juan Roxo y Requeijo, y por consiguiente que procedía llevar á cabo las obras necesarias, á fin de que los vecinos pudiesen utilizarse de las aguas para su servicio.

La Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que la Comisión de Obras disponga y dé cuenta en su día de los presupuestos oportunos, así como de los planos y demás documentos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la

sesión á las veintiuna y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.

Pedro García

Eugenio Corral

Joaquín Novo

Tomás López

José A. Veiga

Valentín Pita

Agustín Jiménez

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que la ley prescribe. Y para que conste, lo anoto. De

tanzos cinco de Julio de mil novecientos trece.

El Secretario.

Manuel Castrotres

Sesión supletoria celebrada el día 7. de Julio de 1.913.

Señores.

Sánchez Díaz - Presid.te
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López
López y López

En la Ciudad de Betanzos á siete de Julio de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley determina, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Corral Golpe, Perez Vales, Costas Amenedo, Sanchez Valeiro, Becaria Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza, García Edreira y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada de la resolución adoptada por la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, en diez y nueve de Junio próximo pasado, declarando prófugo al mozo número 21. del reemplazo del actual año, Domingo Piñeiro Montero.

Así bien se dió cuenta y la Excma Corporación, á propuesta del Sr. Veiga López, por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, una nota de la empresa

TIMBRE DEL ESTADO

1ª CLASE 2 PESETAS

A.2.993.416 *

arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, expresiva del consumo de fluido eléctrico habido con dicho servicio en el próximo pasado mes de Junio.

Enterada la Excma. Corporación de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público, durante el mes de Junio próximo pasado, ascendió á 532 pesetas, por unanimidad, acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 3º. Artículo 3º. del vigente presupuesto de ingresos.

Salen los Señores Pita y Novo.

También se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad y en votación secreta, acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Música y Festejos cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de treinta del próximo pasado mes de Junio, han examinado la cuenta que suscribe el Depositario de fondos municipales, Don Fernaldo R. Vieites Blanco, expresiva de las cantidades que, en virtud de órdenes del Sr. Alcalde, satisfizo por los gastos ocasionados con motivo de los festejos públicos celebrados en obsequio á la Comisión del Excmo. Ayuntamiento del Ferrol y á la colectividad musical "Airiños da miña terra" que vinieron á visitar esta Ciudad el día veintidos del citado mes, para lo cual fué facultada por V. E. esta Comisión, en sesión de nueve de Junio. = Y resultando que á dicha cuenta se acompañan los debidos justificantes que, previamente, han sido examinados y firmados por los que suscriben, y que, de dichos festejos, se dió cuenta en sesión del diez y seis, nada tienen que objetar á dicha cuenta, y, por tanto, tienen el honor de proponer á V. E. se sirva aprobarla, y que de las 1.173'58 pesetas, que suman las partidas en ella consignadas, se reintegre al Depositario citado,

D. Senaldo R. Vieites Blanco, solicitando á su favor el último libramiento con cargo al Capítulo 9º. Artículo 3º. del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 3. de Julio de 1.915.-"

Entran nuevamente los Señores Vila y Soto.

Dada cuenta del número 148. del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día veintiocho de Junio próximo pasado, en el cual se notifica á este Ayuntamiento y al ex- arrendatario de consumos, Don Manuel Loureda Soto, que por el plazo de diez días queda de manifiesto en la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia el expediente sobre liquidación del arriendo;

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, si lo estima conveniente, haga aclaraciones á los escritos que haya presentado el Sr. Loureda.

Igualmente se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-Contador, importante 14.979'78 pesetas.

No menos se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, y acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el próximo pasado mes de Junio y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal, se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Dada cuenta de una comunicación que, con fecha primero del corriente, suscribe Lisardo Blanco Vazquez, renunciando al cargo de músico de tercera que desempeñaba en la Banda de música municipal;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó admitir la referida renuncia, y que se comunique al Depositario de fondos de este Municipio, á fin de que, al formar la nómina del actual mes, deje de comprender en ella al expresado Lisardo Blanco Vazquez.

Por último á propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación,

por unanimidad, acordó autorizar á la octava de las Comisiones de su seno, para que disponga lo conducente á la realización de los festejos públicos que, como en años anteriores, han de celebrarse en el próximo mes de Agosto, en honor del patrono tutelar de esta Ciudad el Glorioso San Roque, en la inteligencia de que el costo de los mismos no ha de poder exceder de la cantidad para ellos consignada en el Capítulo 9.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Cés[illegible]

Eugenio Corral

José A. Vega

Valentín Pita

Joaquín Novo

Pedro García

Tomás López

Agustín [illegible]

Manuel Castro Tres

Srio

Sesión ordinaria celebrada el día 12. de Julio de 1.913.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte.
Corral Golpe
Pérez Vales
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Muñoz Díaz
Veiga López
López y López
García Echevarría
Saveira Pato.

En la Ciudad de Betanzos á doce de Julio de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este día se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Sres Cortar Amenedo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero y Gomez Navara.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta de la anterior -

El Sr. Saveira manifestó que deseaba se hiciere constar su voto en contra de todos los acuerdos que se consignaron en el acta y especialmente contra el que se refiere á la aprobación de la cuenta de gastos originados con motivo de la visita hecha á esta Ciudad por la Comisión del Excmo. Ayuntamiento del Ferrol y colectividad municipal denominada "Viños da miña terra" pero que antes tenía que ocuparse de hacer historia de estos asuntos.

El Sr. Presidente interrumpió al Sr. Saveira, manifestando que no podía permitirle discutir los asuntos tomados en la sesión anterior, porque dicho Sr. pudo haberse ocupado de ellos y discutirlos con toda la amplitud que juzgase conveniente, pero no en la presente, y menos con motivo de la aprobación del acta, que no cabía discutir, sino rectificar los errores que en ella se hubieren padecido, sin embargo - dijo -, por mera tolerancia puede el Sr. Saveira consignar que de haber estado presente en la sesión última hubiese votado en contra de tal ó cual acuerdo.

A.2.993.417 *

El Sr. Saveira, manifiesta que para sus fines y acatando las decisiones de la presidencia, deseaba que se consignase que de hallarse presente en la sesión anterior, como era su deseo, hubiera votado en contra del acuerdo en que se aprobó la cuenta de festejos en honor de la Comisión del Ayuntamiento y rondalla "Alfiñor da miña terra" del Ferrol.

El Sr. Presidente, dijo: que constaría en el acta la manifestación del Sr. Saveira y que celebraba esta ocasión para manifestar también que, terminada la orden del día, lo mismo él que los demás Señores Concejales, estaban dispuestos a discutir con el Sr. Saveira, dándole para ello todas las facilidades que necesitase para discutir con la altura de miras en que siempre se inspiraba, no solo el asunto que había traído el Sr. Saveira a la sesión, sino todos los demás que se refirieren a la administración de los intereses del Municipio, para que desaparecieran de una vez las sombras que el Sr. Saveira creía ver, y alejar con la discusión clara y serena toda sospecha que con malas artes trataba dicho Sr. de utilizar para empañar el honor de la mayoría de la Corporación.

El Sr. Saveira contestó que ya había dicho que no asistiera a la sesión anterior, a pesar de desearlo, y, por lo demás que, conocedor de sus deberes, no necesitaba que nadie se los recordase.

El Sr. Presidente contestó que toda vez el Sr. Saveira había manifestado e insistía en que si no asistiera a la sesión anterior había sido contra sus deseos, él, a su vez, también tenía que insistir e insistía en ponerse a disposición de dicho Sr. para tratar con todo detenimiento y

extensión todos aquellos asuntos que deseare el Sr. Saveira tratar, abandonando para ello la presidencia, si el Sr. Saveira lo creía necesario.

Sin mas discusión fué aprobada el acta anterior.

Dada cuenta de una relación suscrita por D. Santiago López Folla, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, maíz, cebada y paja, hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Junio, que importa 454.'21 pesetas, y

Resultando que, según certificación puesta al pie de la citada relación por el infrascrito Secretario, está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos peticionarios que, originales, se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9. de Agosto de 1.877;

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre a D. Santiago López Folla, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12. del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

A propuesta del Sr. Pita, la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó que quede sobre la mesa, la cuenta del consumo de fluido eléctrico habido con el servicio de alumbrado público en el próximo pasado mes de Junio, de que se dió cuenta en la sesión anterior.

Se dió cuenta de una instancia de D. Francisco Vazquez Lendoiro, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la casa número sesenta y tres de la calle del Valdoncel,

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que dicha instancia pase á informe del Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Asturias á la Coruña.

También se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el acta de replanteo de las obras de empedrado de la 2ª Travesía de la calle de la Marina, de este pueblo, hecho por el inteligente encargado de la dirección de las mismas, Dn. Francisco J. Martínez Santizo, á presencia del contratista Dn. Jacobo Crestar Faraldo y de los individuos de la Comisión permanente de Vía y Obras, Dn. Eugenio Corral Golpe y Dn. Laureano Perez Valez, de la cual resulta que han sido señalados los puntos de alineaciones y rasantes á que deben sujetarse las citadas obras con arreglo en un todo al presupuesto aprobado en sesión de diez de Marzo último.

Asi bien se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una relación del Depositario de fondos de este Municipio, que asciende á 57'85 pesetas, importe de gastos ocasionados en el servicio de limpieza y adquisición de herramientas para la cuadrilla.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y diez, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.=

Eugenio Corral

Valentín Pita

Joaquín Novo

José A. Vega

Pedro García

Laureano Perez

Tomás López

Agustín Ibáñez

Manuel Castro Pires

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró en esta fecha la sesión extraordinaria á que había sido convocada con objeto de darle cuenta de las solicitudes presentadas para proveer por concurso la plaza de Director de la Banda de música municipal, por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales, por lo que el Sr. Alcalde ordenó se hiciese nueva convocatoria citando á sesión supletoria para el día diez y siete del corriente y hora de veinte y treinta. Y para que conste lo anoto. Betanzos 15. de Julio de 1913.

El Secretario.

Manuel Sanborbes

Sesión supletoria de extraordinaria celebrada el día 17. de Julio de 1913.

Señores

Pita Pandelo Presidente accid.l
Novo Lagoa
López y López
García Echeverría

En la ciudad de Betanzos á diez y siete de Julio de mil novecientos trece.

Siendo la hora de veinte y treinta de este día, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, D.n Valentín Pita Pandelo, con asistencia de los Srés Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de extraordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene, á que fueron convocados conforme á lo dispuesto en el Artículo 101.1 y párrafo 2º del 104. de la vigente ley orgánica municipal, con el fin de dar cuenta de las solicitudes presentadas por los aspirantes á la plaza de Director de la Escuela y banda de música municipal, por virtud del concurso abierto para su provisión, y de un dictamen de la Comisión de música proponiendo para dicho destino al concursante D.n Ricardo Dorado Arroyo.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presenta-

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.993.418 *

ron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Núñez Díaz, Veiga López, Cortas Amenedo Sánchez Valeiro, Becaria Vázquez, Peña Otero Gomez Navaza, Naveira Pato, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, á causa de hallarse ausente, ni los Señores 1º y 2º Tenientes de Alcalde Dn. Eugenio Corral Golpe y Dn. Laureano Perez Vales, por encontrarse indispuestos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió cuenta, y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad y sin discusión, acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Música y Festejos, han examinado detenidamente los documentos aducidos por los aspirantes á la plaza de director de la "Banda municipal" y entienden que deben proponer, para ocuparla, á Don Ricardo Dorado como comprendido en la base segunda del Concurso y adornado de mas méritos, dentro de los que encajan en ella. = No obstante el Excmo. Ayuntamiento acordará lo procedente. = Betanzos 14 de Julio de 1913. ="

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.Sª de que certifico. =

Valentín Pita — Joaquín Novo

Tomás López — Pedro García

Agustín Núñez

Manuel Castro Pérez

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 19 de Julio de 1913.

El Secretario

Manuel Castrovires

Sesión supletoria celebrada el día 21. de Julio de 1913.

Señores

Sánchez Díaz Presidte.
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
López y López

En la Ciudad de Betanzos á veintiuno de Julio de mil novecientos trece.

Siendo las veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Corral Golpe, Pérez Vales, Veiga López, Costas Amenedo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza, García Edreira y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior y á la de la extraordinaria del día diez y siete, que fueron aprobadas, por unanimidad, y ratificados los acuerdos que la última de ellas contiene.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras

que suscriben, evacuando el informe que V. E. les interesó en doce del corriente acerca de la relación del Depositario de fondos de este municipio, Dn. Fernaldo R. Vieites Blanco, la cual importa 57'85 pesetas que satisfizo, en virtud de orden de esta Comisión, por tres jornales á igual número de obreros ocupados en limpiar el pozo de la Fuente de Unta y por herramientas y útiles para las mismas que se adquirieron con destino á la cuadrilla de limpieza, dicen: que del examen hecho á la citada relación, resulta que las partidas que en ella se citan son ciertas, por lo tanto opinan que V. E. puede servirse aprobarla y, en consecuencia, acordar que, de su importe, se reintegre al expresado Depositario, expidiéndose á su favor, por el Sr. Alcalde, el conducente libramiento con cargo al Capítulo 3.º, Artículo 3.º del vigente presupuesto municipal de gastos. V. E., no obstante, acordará como siempre, lo que considere más acertado. Casas Consistoriales de Betanzos á 17 de Julio de 1913."

También acordó la Excma. Corporación pasar á informe de las Comisiones respectivas, los asuntos siguientes.

Cuenta de gastos ocasionados con el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad en el próximo pasado mes de Junio.

Otra de Dn. Benito García Iglesias, que asciende á 447'61 pesetas importe de los gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua durante el expresado mes de Junio, y

Otra del maestro sastre Dn. Antonio Beade González, por paño, forros y hechura de dos uniformes para los Veedores, importante 130'18 pesetas.

Dada cuenta del Real decreto dictado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en cinco de Mayo del corriente año, publicado en el número 116 del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al dos de dicho mes, en el que se ordena la constitución de nuevas Juntas locales de 1.ª enseñanza, y que, como Vocales, han de formar parte de las mismas dos Señores Concejales y un farmacéutico, que designará el Ayuntamiento, como se previene en los números 2.º y 6.º del artículo 12 de dicho Real decreto;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó designar á los Señores Dn. Eugenio Corral Golpe y Dn. Valentín Pita Pandelo, en el concepto de Concejales, y á Dn. Fermín Conceiro Serrano, en el de farmacéutico.

Por el Sr. Presidente se manifestó que, dado el mal aspecto que presenta el paredón de la Puerta de la Villa, propiedad del Municipio,

existente entre las casas de Dn. Raimundo Núñez Codesal y Da. Nieves Ares Domínguez, era de necesidad enlucirlo;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Obras para que, por cuenta del crédito consignado en el Capítulo 6.º Artículo 1.º del vigente presupuesto municipal, ordene se lleve á cabo por administración el enlucido de dicho paredón y se coloque el escudo de cantería que antes se hallaba en el frente de la casa de Dn. Raimundo Núñez.

Por último á propuesta del Sr. Corral Golpe, la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Obras para que, con cargo al Capítulo 6.º Artículo 4.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, disponga que, por gestión directa se proceda al arreglo de la alcantarilla de la calle de Pardiñas;

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y cuarenta y cinco, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

[signature]

Valentín Pita

José A. Vega

Joaquín Nosio

Pedro García

Tomás López

Agustín Núñez

Manuel Castro Ares

Srio.

A.2.993.419 *

34-

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 26. de Julio de 1913.

El Secretario.

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el día 28. de Julio de 1913.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte.
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López
Peña Otero
López y López
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á veintiocho de Julio de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Corral Golpe, Pérez Vales, Pita Pandelo, Costas Amenedo, Sánchez Valeiro, Becarría Vazquez, Gomez Navarra y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes

"Al Ayuntamiento - Los Vocales de la Comisión de Gobierno Interior,

que suscriben, cumpliendo el acuerdo tomado por V.E. en sesión de diez y nueve del mes corriente, se enteraron de la cuenta del maestro sastre de esta vecindad, D. Antonio Beade Gonzalez, importante 130.18 pesetas, á que es acreedor por paño, forro y hechura de dos uniformes con destino á los Vecedores y Alguacilez de este Ayuntamiento, para lo cual fué facultada esta Comisión en sesión de Mayo último. Resultando que nada tienen que objetar á las partidas que figuran en dicha cuenta, opinan que V.E. puede servirse aprobarla y, en consecuencia, acordar su pago de D. Antonio Beade Gonzalez, á cuyo efecto se expida á su favor el oportuno libramiento, con cargo al Capítulo 1º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. = Es nuestra opinión. V.E. no obstante acordará lo que crea mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 23. de Julio de 1913. ="

" Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Beneficencia que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por la Excma. Corporación en sesión del actual, han examinado la cuenta de gastos habidos en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, durante el próximo pasado mes de Junio, y no teniendo nada que oponer á dicha cuenta por estar justificado el gasto con los documentos á ella unidos, son de opinión que V.E. puede servirse aprobarla y acordar que las cuatrocientas cuarenta y siete pesetas sesenta y un céntimos que la misma importa, se satisfagan al Capellan Señor del mencionado establecimiento benéfico D. Benito García Valeiras, á cuyo efecto se le expida el corriente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 5º Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 23. de Julio de 1913. ="

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de la 1ª División de la Inspección técnica y administrativa de ferrocarriles, de 19 del corriente trasladando la que, con fecha 30. de Junio próximo pasado, le dirigió el Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas, dandole traslado, á su vez, de la Real orden por la cual S.M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se haga entrega á este Ayuntamiento del muelle con su rampar de sillería y explanada que el Estado construyó en el Puentenuevo con motivo de las obras del ferro-carril de esta Ciudad al Ferrol, para que los utilice con arreglo á las disposiciones vigentes, bajo la inspección de la Jefatura de Obras

pública de la Coruña, encargándose esta Municipalidad de su conservación y sostenimiento;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó pasar dicha comunicación al informe de la Comisión de Obras.

Enterada la Excma. Corporación de una cuenta de Julio Ramos Lacaba, importante 66'75 pesetas por reparaciones hechas en el instrumental de la banda de música de este Municipio, por unanimidad, acordó pasarla á la Comisión de Música para su informe.

Habiéndose manifestado por el Sr. Presidente que se hallaba adeudando á Dolores García Vilariño el jornal devengado en el acarreo de agua para hacer la limpieza de los retretes y demás dependencias de la Casa Consistorial, desde primero de Enero último, hasta treinta y uno del corriente, ambos inclusive;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que al finalizar el mes actual, se pague á la Dolores García Vilariño la suma de treinta y cinco pesetas, ó sean cinco cada mes, á cuyo efecto se expida á favor de la misma el corriente libramiento con cargo al Capítulo 1º Título 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Dada cuenta de una carta del Sr. D. Agustín García Sánchez que, con fecha veintidos del corriente, dirije al Sr. Alcalde, en la cual, como cumplidor testamentario de Dª Manuela Mariscal Leira, participa que dicha Señora, en el testamento bajo que falleció, dejó para la "Cocina económica" que funciona en el Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad 19.500 pesetas nominales en títulos de la deuda del Estado, la cuarta parte de un censo de mil quinientas pesetas de capital, con la mas que sobrare de su herencia, después de pagados legados, gastos de entierro, funeral y testamentaria, y que, con tal motivo, rogaba se le dirija si existe y funciona la cocina económica, caso afirmativo, quien la representa, y si como cree, en el Excmo Ayuntamiento, se le dé cuenta al mismo para que designe persona que se haga cargo de dicho legado, expidiéndole certificación en que conste el acuerdo, con expresión de ser este Municipio el encargado de la cocina

económica.

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que este asunto pase á estudio de la Comisión de Hacienda.

También se dió cuenta y el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó quedar enterado de una comunicación, de 26 del corriente, mayo 1922, en la que se participa que la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en sesión de 23 de Mayo último, declaró temporalmente excluido por inútil al mozo número 26 del actual reemplazo, Ramón Cagiao Conceiro.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que según constaba á los Señores Concejales, se había adquirido de la Casa Voat, por medio de su representante en Madrid, Don M. Espinosa, una máquina de escribir, que tiene el número 26.160, en precio de mil pesetas, según contrato otorgado en Madrid el 1ero de Enero del corriente año, que corresponde al modelo quinto, con cuyo objeto se consignó en el presupuesto extraordinario del corriente año, el crédito necesario, por lo que procedía acordar su pago;

Y la Excma. Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, que, con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º. Artículo 2º. del presupuesto municipal de gastos del corriente año se reintegre al infrascrito Secretario, Don Manuel Castro Trigo, de las mil pesetas en que, según el citado contrato, fué adquirida la máquina Voat con destino á las oficinas municipales, expidiéndose al efecto á su favor el correspondiente libramiento.

Dióse cuenta del proyecto para la construcción del zócalo ó base de un kiosco para la banda de música municipal que comprende memoria, planos, condiciones facultativas y dos presupuestos, uno de las obras de cantería, y otro adicional de las de carpintería, que ascienden, las del primero á 3.122'72 pesetas y las del segundo, á 504'85 pesetas;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el citado proyecto y ejecutar tan solo las

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.993.420 *

obras de cantero que se proponen en el presupuesto, si bien rebajando al 10. el 15 p%, que en el mismo se consigna para beneficio industrial, imprevistos, dirección etc, ascendente á 271.'53 pesetas, quedando, por lo tanto, reducido el importe total del presupuesto de subasta á 2.986.'85 pesetas; que se anuncie por término de diez días este acuerdo, de conformidad con lo prescripto en el artículo 29. de la vigente Instrucción sobre contratos de servicios provinciales y municipales, y que, transcurrido dicho plazo, pasen los referidos documentos á la Comisión municipal de Obras para que redacte el pliego de condiciones económicas.

Por último se dió cuenta de una instancia del Directorio de la Junta popular de esta Ciudad, y que suscriben, como tales, los Señores Dn. José Ramón Sánchez Concheiro, Dn. Francisco J. Martínez Santiso y Dn. Joaquín Peña Otero, en la que, después de varias consideraciones, concluyen suplicando al Excmo. Ayuntamiento que, si lo estiman conveniente á los intereses de esta Ciudad, se eleve á los poderes públicos reverente exposición para recabar de los mismos y para la estación de esta Ciudad, los beneficios de puerto, al igual de los que disfruta la Coruña y se concedan al Ferrol;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que, toda vez, ahora que se hallan en estudio las bases para el concurso del ferrocarril de esta Ciudad á la del Ferrol, á fin de que á este pueblo se le haga la debida justicia, otorgándole los beneficios de puerto con el abaratamiento de tarifas de viajeros, encargos y mercancías, se eleve al Excmo. Sr. Ministro de Fomento reverente exposición para recabar para esta Ciudad dichos beneficios y facultar al Sr. Alcalde Presidente para que, en su nombre y representación, la

deve y suscriba.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. S., de que certifico = Sobre raspado = reintegre al infrascrito Secretario, Don Manuel Castro Tres de = Valga. ##

Valentín Pita

José A. Vega

Joaquín Novo

Joaquín Peñas

Pedro García

Tomás López

Agustín Núñez

Manuel Castro Tres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en este día, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejá-

les que la ley determina. Y para que conste lo anoto. Betanzos dos de Agosto de mil novecientos trece.

El Secretario
Manuel Castrotres

Sesión supletoria celebrada el dia 4 de Agosto de 1913.

Señores

Sánchez Díaz Presidte.
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Veiga López

En la Ciudad de Betanzos á cuatro de Agosto de mil novecientos trece.

A las veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Se hace

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Perez Veiles, Nuñez Díaz, Costas Amenedo, Sánchez Valeiró, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza, López y López, García Edreira y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes.

Instancia de D.n Manuel Barreiro Maceira, en súplica de licencia para hacer reparaciones en la casa número treinta y uno de la calle de Quiroga.

Otra de D.n Francisco Vazquez Lendoiro solicitando permiso para ejecutar obras en la casa número 63. de la calle del Valdoncel.

Otra de D.a Aurelia Novo Vivas solicitando igual permiso para reparar la fachada de la casa número nueve de la calle de Sánchez Bregua.

Cuenta de Francisco Cartelle Rañales, por reparaciones ejecutadas en el carro de obras y en las herramientas que se emplean en las que se ejecutan por administración, que asciende á 15'15 pesetas.

Cuenta del apoderado que el Ayuntamiento tiene en la Caja de Ahorros de las cantidades cobradas por intereses de Instrucción pública y Beneficencia, correspondientes al trimestre vencido en primero de Enero último y por lo pagado por el 25 p% del importe de utilidades.

Otra del infrascrito Secretario comprensiva de los gastos ocasionados con motivo de la entrega ante la Comisión mixta de Reclutamiento de mozos del actual reemplazo y anteriores.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben, cumpliendo lo acordado en sesión de veintiocho de Julio próximo pasado, se enteraron de la cuenta rendida por Julio Ramos Lacaba, de esta vecindad, que asciende á 66'75 pesetas, importe de las reparaciones hechas por orden de esta Comisión en el instrumental de la banda municipal de música. Y resultando que nada absolutamente tienen que objetar á dicha cuenta, opinan que V.E. puede servirse aprobarla y en consecuencia que la expresada suma se satisfaga al cuentadante, á cuyo efecto se le expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 4º Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 1º de Marzo de 1913." =

Por el Sr. Presidente se manifestó que, con motivo de las vacantes ocurridas por haber renunciado las plazas que respectivamente desempeñaban en la banda municipal los músicos de 1ª, 2ª y 3ª, Andrés Fariñas Souto, José Fariñas Vazquez y Lisardo Blanco Vaamonde, la Comisión de música tuvo que proceder á reorganizar la banda, pasando á músico de 1ª al que lo es de 2ª Luis Alonso Sánchez en la vacante de Andrés Fariñas Souto, y para la que aquel desempeña, al que lo es de 3ª José López Picos, con el sueldo anual de 222'50 y 180 pesetas respectivamente con que figuran dotadas dichas plazas en el vigente presupuesto,

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.993.421 *

admitir en la vacante de José Fariñas Vazquez, como músico de 1ª, á Jesús Cachara Ramos, con el sueldo anual de 240 pesetas, señalado en presupuesto y pasar á los actuales músicos de 3ª José Vazquez Medín y Angel Barreiro García, al primero á ocupar la vacante de Lisardo Blanco Vazquez, y al segundo, la producida por el ascenso del José López Picos, con el sueldo anual de 92'76 y 68'04 pesetas, respectivamente, que así bien tienen señalado en presupuesto, cuyas plazas desempeñan desde primero del corriente;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar lo hecho por la Comisión de Música, confirmando en sus nuevos cargos á los expresados sujetos y que este acuerdo se comunique al Depositario de fondos municipales, á fin de que al formar la nómina incluya y acredite en ella á los Luis Ylloba Sánchez, José López Picos, Claudio Cachara Ramos, José Vazquez Medín y Angel Barreiro García, los haberes que les corresponda desde el día primero inclusive en que se posesionaron de sus nuevos cargos.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-Contador importante 14.995'57 pesetas.

Así bien se dió cuenta y la Excma. Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Julio, y que, en cumplimiento de la ley municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Por último á propuesta del Sr. Pita, la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Música para que, con cargo á lo consignado en el Capítulo 4º Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año adquiera un uniforme para el nuevo Director de la banda de música.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la

sesión á las veintiuna y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Valentín Pita

Joaquín Novo

Pedro García

Manuel Santantes

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en este día por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste lo anoto. Betanzos 9. de Agosto de 1913.

El Secretario.

Manuel Santantes

Sesión supletoria celebrada el día 11. de Agosto de 1913.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga Vázquez
García Pereira

En la Ciudad de Betanzos á once de Agosto de mil novecientos trece.

A las veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Cesar Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres

Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Corral Golpe, Perez Vales, Pita Pandelo, Costas Amenedo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza, López y López y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de cuatro del corriente, han examinado la cuenta que suscribe el Secretario de esta Municipalidad, Dn Manuel Castro Tres, comprensiva de los gastos que se le ocasionaron con motivo de la presentación é identificación de mozos del actual reemplazo y anteriores en revisión y de un prófugo de clasificación del de 1.912 ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, y no teniendo nada que objetar á la mencionada cuenta opinan que V.E. se sirva aprobarla y acordar se reintegre al citado Secretario de las ciento treinta y una pesetas que importaron los gastos ocasionados con dicho motivo, á cuyo efecto se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 6º del vigente presupuesto municipal de gastos. El Excmo. Ayuntamiento, no obstante, con su superior ilustración y elevado criterio, se servirá acordar lo que considere procedente. Betanzos 7. de Agosto de 1.913. ="

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en la sesión de cuatro del corriente, dicen: Que puede servirse conceder á Dn Francisco Vazquez Lendoiro la licencia que solicitó para ejecutar obras en la casa número 63. de la calle del Valdoncel de esta ciudad, siempre que, además de las condiciones que se le imponen por el Sr. Ingeniero encargado de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, cumpla las siguientes: = 1ª = Rozará dos canzorros que hay existentes en la fachada de dicha casa, quedando en línea con la hoy existente. = 2ª = La altura del segundo piso que desea construir, se ajustará á lo prevenido en las Ordenanzas Municipa-

les y su adición.= 3.ª El vuelo del balcón no excederá de cincuenta centímetros por estar considerada la casa en las calles de primer orden.= 4.ª Recogerá las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubos de bajada, conduciéndolas hasta el pavimento de la calle ó alcantarilla de la misma.= 5.ª Construirá los andamios de seguridad prevenidos en la Real orden de 13. de Noviembre de 1.902.= 6.ª Conservará el número que tiene la casa, y si por efecto de la obra se deteriorase, queda obligado á reponerlo.= 7.ª Si por consecuencia de la obra tuviera que levantar las piedras de granito ó acera del frente de la casa, tiene obligación de colocarlas en debida forma.= 8.ª Los escombros que resulten de la citada obra el propietario tendrá obligación de conducirlos á la finca del Ayuntamiento en el relleno del Puentenuevo, depositándolos en el punto que la Comisión designe.= 9.ª En todo lo que no esté prevenido en este informe, se observará lo prevenido en el título 3.º de las Ordenanzas Municipales.= Es nuestra opinión. La Excma. Corporación municipal con su ilustrado criterio, acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Casas Consistoriales de Betanzos á 7. de Agosto de 1.913.="

"El Ayuntamiento= Los que suscriben, Vocales de la Comisión de Vía y Obras, evacuando el informe que se les encomendó en la sesión de fecha del corriente mes, dicen: que V.E. puede servirse conceder á Manuel Barreiro Macoiras la licencia que solicita para reedificar la fachada de su casa número treinta y uno de la calle de Pinhoga, siempre que se ajuste á las disposiciones siguientes.= 1.ª La fachada de dicha casa quedará en la misma línea de la treinta y cinco de la citada calle.= 2.ª Sujetará sus vuelos á las dimensiones que determinan las Ordenanzas Municipales y sus adiciones.= 3.ª El tablero que pretende ensanchar, lo modificará en sus dimensiones con arreglo á la puerta.= 4.ª Recogerá las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubos de bajada, conduciéndolas hasta el pavimento de la calle ó alcantarilla de la misma.= 5.ª Conservará el número que tiene la casa, y si por efecto de la obra se deteriorase, queda obligado á reponerlo.= 6.ª Construirá los andamios de seguridad que previene la Real orden de 13. de Noviembre de 1.902.= 7.ª Será obligación del propietario construir la acera por todo el largo del frente de la casa.= 18.ª Los escombros que resulten de la obra, el propietario tendrá obligación de conducirlos á la finca del Ayuntamiento en el relleno del Puentenuevo, depositándolos en el punto que la Comisión designe.= 9.ª En todo lo que no esté prevenido en el presente informe, se observará lo dispuesto en el título 3.º de las

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 10ª PESETAS

37. A.2.993.422 *

Ordenanzas Municipales.= Es nuestra opinión. No obstante la Excma. Corporación con su ilustrado criterio, acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Belanzos á 7. de Agosto de 1.915.="

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión municipal de Vía y Obras, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de cuatro del corriente, se han enterado de la cuenta de Francisco Cartelle Ramales, de esta vecindad, importante 15.15 pesetas, por reparaciones ejecutadas en el carro de obras y en las herramientas que se emplean en las que se llevan á cabo por administración, sin que exista dicha cuenta nada tengan que objetar, por cuanto las referidas reparaciones fueron ordenadas por esta Comisión, por lo que opinan que V.E. puede servirse aprobarla y, en consecuencia acordar su pago al Francisco Cartelle Ramales, á cuyo efecto se expida á su favor el conducente libramiento, con cargo al Capítulo 6º Artículo 9º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Belanzos 7. de Agosto de 1.915.="

Se dió cuenta y el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, de fecha treinta de Julio último, participando que el mozo Francisco Gabín Porto, quinto sorteado del reemplazo de 1.912, por este distrito, fué clasificado de soldado por dicha Comisión en 18. de aquel mes, por haber dado la talla para activo y ser concentrado útil.

Enterada la Excma. Corporación de la cuenta rendida por D. Benito Vazquez Correa, encargado por el Ayuntamiento en sesión de treinta de Diciembre último de la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses en el macelo público, expresiva de que lo recaudado por tal concepto durante el próximo pasado mes de Julio, ascendió á 532 pesetas, por unanimidad, acordó que esta suma se ingrese en la Tesorería de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

También acordó, por unanimidad, la Excma. Corporación pasar á informe de las respectivas Comisiones dos cuentas, una de D. Rosendo Puente Luna, que asciende á diez y ocho pesetas, por dos gorras con galones y

letras de metal blanco, que confeccionó con destino á los Veedores ó alguaciles de este Ayuntamiento, y otras de Dn. Benito García Yglesias, Capellan Admor. del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, comprensiva de los gastos originados en el citado benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Julio.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Valentín Pita

José A. Veiga

Joaquín Novo

Pedro García

Agustín [illegible]

Manuel Castrostres

Srio

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria el sábado diez y seis de los corrientes, ni tampoco la supletoria en el día de la fecha; por no haber asuntos urgentes de que tratar, y en atención á la festividad que en dichos días se celebra. Y para que conste lo anoto. Betanzos diez y ocho de Agosto de mil novecientos trece.

El Secretario

Manuel Castrostres

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación municipal, no celebró en este día la sesión extraordinaria á que había sido convocada, por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 21. de Agosto de 1.913.

El Secretario.

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria de extraordinaria celebrada el 23. de Agosto de 1.913.

Señores.

Corral Golpe - Presid.te accid.l
Perez Vales
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Nuñez Diaz
Costas Arenedo
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Agosto de mil novecientos trece.

A las veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas, conforme á lo dispuesto en la vigente ley municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se designan para celebrar sesión supletoria de la extraordinaria que no tuvo lugar el día veintiuno del corriente, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene, con el objeto que expresa la convocatoria librada al efecto.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Veiga López, Sánchez Valeiro, Becarrá Vazquez, Peña Otero, Gomez Navarra, López y López y Naveira Pato, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde D.n César Sánchez Diaz, á causa de hallarse indispuesto.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida la convocatoria dióse cuenta por su orden de los asuntos siguientes.

Se leyeron y la Excma. Corporación enterada por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes

" Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Hacienda, que suscriben, después de enterados de la cuenta del apoderado que

V. E. tiene en la Coruña Dn. Ildalecio Díaz Teijeiro, que acredita haber percibido del Banco de España en dicha capital, la cantidad de 60'28 pesetas, después de deducidos diez céntimos de un timbre, cuya cantidad líquida corresponde á este Ayuntamiento por los intereses del vencimiento de primero de Enero del actual año, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p%. pertenecientes á los establecimientos de Instrucción pública, que representa, dicen: que procede acordar que el referido apoderado ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 5º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de ingresos la expresada suma. = Es nuestra opinión V. E. no obstante acordará, como siempre, lo que crea mas acertado. = Casa Consistorial de Betanzos á 19. de Agosto de 1913. ="

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Hacienda, que suscriben, después de enterados de la cuenta del apoderado que V. E. tiene en la Coruña, Dn. Ildalecio Díaz Teijeiro, que acredita haber percibido del Banco de España en dicha capital, la cantidad de 553'83 pesetas, después de deducidos 25 céntimos de un timbre, cuya cantidad líquida corresponde á este Ayuntamiento por los intereses del vencimiento de primero de Enero del actual año, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p%. pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia, que representa, dicen: que procede acordar que el referido apoderado ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 4º Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de ingresos la citada suma. Es nuestra opinión V. E. no obstante acordará. Casa Consistorial de Betanzos á 19. de Agosto de 1913. ="

"Al Ayuntamiento = La Comisión permanente de Beneficencia, cumpliendo lo acordado por la Excma. Corporación en once del corriente, examinó con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el próximo pasado mes de Julio; y no teniendo nada que objetar á la misma por estar justificado el gasto con los documentos á ella unidos, opinan que procede aprobarla y acordar que las 416'94 pesetas á que la mencionada cuenta asciende se satisfagan al Capellan Admor. de dicho benéfico establecimiento, Dn. Benito García Yglesias, á cuyo efecto se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 19. de Agosto de 1913. ="

Dada cuenta de una relación suscrita por Dn. Luis Fernandez

A.3.100.184 *

38

Varela, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, maíz, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Julio, que importa 581'79 pesetas; y

Resultando que, según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores, que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9. de Agosto de 1.877;

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma, se reintegre al Sr. Luis Fernández Varela, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12. del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que con motivo de los festejos celebrados en honor del Patrono tutelar de este pueblo, el glorioso San Roque, los días catorce al diez y nueve inclusives, del corriente mes, la banda municipal de música había tenido un excesivo trabajo, y además, en algunos de dichos días han perdido todos los músicos, que son obreros, el jornal que les corresponde, por cuya razón creía oportuno proponer se acordase indemnizarles de ese jornal con la cantidad de 125 pesetas;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que por cuenta de las economías que resulten de las vacantes ocurridas en el personal de la citada música, se satisfaga á la Banda municipal y, en su representación, al Director interino, D. Joaquín Martí Ruiz, las 125 pesetas referidas para que las distribuya entre el mismo y los demás músicos, expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 4º Artículo 6º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta de una carta de pago expedida por la Tesorería

de Hacienda de la provincia en fecha de Marzo último, señalada con el número 167, y sentada en Tesorería y en Intervención al número 423. del Registro de ingresos, la cual acredita que este Ayuntamiento ha ingresado los cantidad de 100.'91 pesetas que, conforme a la ley de 29. de Diciembre de 1910, corresponde satisfacer a este Municipio por el impuesto de veintiséis céntimos por ciento sobre derechos a que están afectas las once láminas de la Banda pertenecientes a los establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública que representa.

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que se proceda a su formalización, expidiéndose a favor del Depositario de fondos de este Municipio, D. Arnaldo R. Nieves Blanco, que efectuó dicho ingreso, el correspondiente libramiento por la cantidad de las referidas 100.'91 pesetas, con cargo al Capítulo 9º. Artículo 16. del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

También se dió cuenta del pliego de condiciones económica formado por la Comisión de Obras para anunciar la subasta de construcción de un zócalo o base de un kiosco para la banda de música municipal, bajo el tipo de dos mil novecientas ochenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, que importa el presupuesto de las obras de cantero, modificado por acuerdo de veintidós de Julio próximo pasado. Se propone también, conforme al pliego de condiciones facultativas, que el plazo para la ejecución de dichas obras sea de cien días, y el pago dentro de los treinta siguientes al de la aprobación por el Ayuntamiento del acta de recepción provisional de las mismas;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el mencionado pliego y que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 11º. artículo 85 de la Instrucción de 24. de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se saque copia certificada del mismo, remitiéndola, para su aprobación, al Ilmo. Sr. Gobernador civil y que, tan pronto se reciba aprobado, se anuncie la subasta de las citadas obras por el plazo mínimo que la mencionada Instrucción señala.

Así bien se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde-Presidente, Don César Sánchez Díaz, interesando tres meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó concederle la licencia que solicita.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.=

Lorenzo Pérez

Valentín Peña

Joaquín Nuño

Pedro García

Eugenio Corral

Agustín Alonso

Fabián Castro

Manuel Santos Ares

Secretario

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento certificó en sesión semanal ordinaria por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo

anoto. Betanzos veintitres de Agosto de mil novecientos trece.

El Secretario

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el dia 25. de Agosto de 1.913.

Señores

Corral Golpe - Presid.te accid.l
Perez Valls
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Nuñez Diaz
Veiga Lopez -

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Agosto de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, D.n Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Costas Amenedo, Sanchez Valeiro, Becaria Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza, Lopez y Lopez, Garcia Edreira, Naveira Pato, ni tampoco el Sr. Alcalde D.n Cesar Sanchez Diaz, por estar usando de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la relación de las cantidades que corresponde percibir á los Ayuntamientos de la provincia por el concepto de recargos municipales sobre la contribución industrial, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, inserta en el Boletin Oficial número 185, de doce del actual mes;

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada y que se oficie al apoderado del Ayuntamiento en la Coruña, D.n Ysidalecio Diaz Teijeiro, para que proceda al cobro de la suma

TIMBRE DEL ESTADO



39

A.3.100.185 *

de 718'74 pesetas que corresponde á este Municipio en el indicado trimestre y 44'13 por Resultas.

Así bien se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes:

Relación, suscrita por el Depositario de fondos de este Municipio, comprensiva de los socorros habilitados, de orden del Sr. Alcalde, á pobres transeuntes, á ancianos pobres, y enfermos pobres vecinos de este término municipal, que pasaron á tomar baños y aguas, por disposición facultativa, á los puntos que se especifican en dicha relación.

Nota de la empresa arrendataria del alumbrado público, por el suministro de fluido eléctrico con dicho servicio en el mes de Julio próximo pasado.

Cuenta de Jacobo Cretar Faraldo, por colocación de un escudo de cantería en el paredón de la Ciudad, en la Puerta de la Villa: y

Otra de Juan Antonio Martínez Perez, por materiales y jornales empleados en el enlucido de dicho paredón.

También se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Ayuntamiento.= Los que suscriben individuos de la Comisión de Gobierno Interior, en virtud del acuerdo tomado por V.E. en sesión de uno del corriente, se han enterado de la cuenta de D. Rosendo Fuente Lema, vecino de Ferrol, importante diez y ocho pesetas, á que se considera acreedor por dos gorras con galones y letras de metal blanco que confeccionó con destino á los Peones ó Alguaciles de este Municipio que complementan los dos uniformes que para los mismos se han construido, en virtud de lo acordado en sesión de veintidos de Mayo último. Y resultando que nada tienen que oponer á dicha cuenta opinan que V.E. puede servirse aprobarla y acordar que su importe se pague al cuentadante, á cuyo efecto se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.= Es nuestra opinión. El Ayuntamiento, no obstante, acordará, como siempre, lo que considere mas

acordado. Betanzos a 21. de Agosto de 1913. =".

Dióse también cuenta de una comunicación del Sr. Admor. de Propiedades é Impuestos de esta provincia, trasladando la resolución que el Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda dictó en el expediente instruído en este Ayuntamiento contra el ex arrendatario de consumos D. Manuel Loureda Porto, en la cual, después de consignar que el Ayuntamiento se ha ceñido de los términos del fallo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 24. de Junio de 1909, que fué confirmado por sentencia de 7. de Abril de 1911. por la Sala 3ª del Tribunal Supremo, ampliando la liquidación á conceptos no comprendidos en el litigio, establece la forma en que debió practicarse la liquidación aprobada por la Corporación municipal en sesión de 20. de Abril de 1912;

la Excma. Corporación enterada de la resolución de que queda hecho mérito, teniendo en consideración que el haberse incluído en la liquidación de 20. de Abril de 1912. el crédito que tenía á su favor contra D. Manuel Loureda Porto, no altera, ni infringe la sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo, hecho que la liquidación hecha por el Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda es idéntica á aquella, con la excepción de que en la del Ayuntamiento se incluyen las cantidades que adeudaba el Sr. Loureda, lo cual demuestra que la liquidación de este Ayuntamiento está perfectamente ajustada al fallo del Tribunal Gubernativo y Sentencia del Supremo, que quedan citadas, con lo que no se alteró en nada lo que en ellas se ordenaba, teniendo además en cuenta que la resolución del Iltmo. Sr. Delegado no declara absolutamente nada sobre la incompetencia de la Admon. de Propiedades é Impuestos de la provincia para entender en el asunto que fué objeto de la alzada que se interpuso por esta Municipalidad contra la resolución de dicha Administración, acordó por unanimidad, entablar contra la resolución del Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda, el oportuno recurso de alzada para ante el Excmo. Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda y facultar al Sr. Alcalde-Presidente accidental para que, en su nombre, lo redacte y suscriba.

No menos se dió cuenta de la carta de pago núme-

ro 244. de orden y 114. del concepto, expedida por la Depositaría de fondos del Presupuesto de la provincia, la cual acredita que en catorce del corriente, el Depositario de los fondos de este Municipio, D. Ismaldo R. Nieites Blanco, ingresó por resto del segundo trimestre y á cuenta del tercero la cantidad de 3.129'66 pesetas del contingente que para gastos provinciales le correspondió satisfacer á este Ayuntamiento en el corriente año.

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar dicho pago y que se formalice el ingreso de la expresada suma expidiéndose á favor del Depositario de fondos municipales, Don Ismaldo R. Nieites Blanco, el oportuno libramiento para reintegrarle de las 3.129'66 pesetas, con cargo al Capítulo 9º Artículo 13. del presupuesto municipal de gastos corriente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que, como constaba á la Excma. Corporación, había sido invitado por el Señor Alcalde del Ferrol para que el día treinta y uno del corriente mes pasase á dicho punto y al frente de la gran excursión que se prepara, contribuyese á dar mayor brillantez á los festejos que allí se celebrarán en dicho día; que esta excursión del vecindario á la ciudad Departamental, la habían hecho formar parte de su programa de festejos y que siendo necesario, por tanto, corresponder á la galante invitación de una ciudad hermana que quería estrechar más los vínculos de fraternidad que los ligan á ambas ciudades, creía oportuno que la Corporación tomase parte de la excursión, y que, para dar mayor solemnidad á este número de festejos, fuese la Banda municipal, pero que, como, para llevarla, era necesario costear los gastos del transporte, tenía el honor de proponer: 1º. Que la Corporación fuese á Ferrol al frente de la excursión que se preparaba para el treinta y uno de este citado mes; y, 2º. Que, formando parte de la misma, lo hiciese también la Banda de música, satisfaciendo los gastos de locomoción y manutención de la citada Banda,

únicamente, por cuenta de los fondos municipales;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad aprobar la moción del Sr. Presidente.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Eugenio Corral

José A. Vega

Valentín Pita

Joaquín Noso

Agustín [illegible]

Laureano Perez

Manuel Castrortres

Srio

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley prescribe. Y para que conste, lo anoto. Betanzos

TIMBRE DEL ESTADO
10ª CLASE 2 PESETAS
40 - A.3.100,186 *



treinta de Agosto de mil novecientos trece.

El Secretario.

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el día 1º de Septiembre de 1913.

Señores

Pita Pandelo - Presid.te accid.l
Novo Lagoa
Veiga López

En la Ciudad de Betanzos á primero de Septiembre de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Valentín Pita Pandelo, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Señores Núñez Díaz, Costas Amenedo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza, López y López, García Edreira y Naveira Pato, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde-Presidente, D.n César Sánchez Díaz, por estar usando de licencia, ni los primero y segundo Tenientes de Alcalde, Señores D.n Eugenio Corral Golpe y D.n Laureano Perez Vales, á causa de hallarse indispuestos.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior y á la extraordinaria que le precede, del día veintitres, siendo aprobadas, por unanimidad, y ratificados los acuerdos que esta contiene.

Se dió cuenta y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó

pasar á informe de la Comisión de Obras, dos instancias, una de Dn. José López Varela en súplica de permiso para sustituir por otros nuevos los marqueados, así como la puerta de entrada á la casa número cuarenta y seis de la calle del Castro de Unta, y otra de Dn. José María Salorio, solicitando igual permiso para construir una cuadra á inmediaciones de la casa número once de la calle de la Magdalena.

Así bien se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, Vocales de la Comisión permanente de Obras públicas de la Corporación municipal, se han enterado de la cuenta, importante ochenta y cinco pesetas á que ascendieron los materiales y jornales invertidos y devengados en el enlucido del paredón de la Puerta de la Villa, propiedad del Municipio, que existe entre las casas de Dn. Raimundo Núñez Codesal y Da. Nieves Tres Domínguez; y teniendo en cuenta que esta obra fue acordada por la Excma. Corporación municipal en sesión de veintiuno de Julio último, facultando á esta Comisión para llevarla á cabo por administración; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta proponen á V.E. que puede servirse aprobarla y acordar se pague al cuentadante Dn. Juan A. Martínez la referida suma de las ochenta y cinco pesetas, expidiendo á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto municipal vigente. Betanzos 28 de Agosto de 1913."

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de veinticinco del corriente mes, han examinado la cuenta, importante cincuenta pesetas á que ascendieron los gastos de colocación de un escudo de cantería en el paredón de la Puerta de la Villa, existente entre las casas de Dn. Raimundo Núñez Codesal y Da. Nieves Tres Domínguez, y teniendo en cuenta que esta obra fué acordada por la Excma. Corporación municipal en sesión de veintiuno de Julio último, facultando á esta Comisión para llevarla á cabo por administración y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, proponen á V.E. se sirva aprobarla y acordar se pague al cuentadante, Dn. Jacobo Crestar Faraldo la referida suma de las cincuenta pesetas, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libra-

miento con cargo al Capítulo 6.º Artículo 1.º del vigente presupuesto municipal de Gastos. V. E. no obstante acordará. Casas Consistoriales de Betanzos á 28. de Agosto de 1913.="

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Alumbrado, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de veintiuno de Julio próximo pasado, han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Junio último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de la población, lugar donde la banda de música municipal se sitúa para ejecutar sus veladas, farolas del cantón grande, y 10 p% de impuesto para el Tesoro; casa Consistorial y oficinas en ella establecidas, academia de música y 17 p% de impuesto para el Tesoro y alquiler de un contador importante 446'01 pesetas, que con 8 pesetas 45 céntimos á que ascienden las dos notas á dicha cuenta unidas, por dos lámparas de filamento para la academia de música y consumo de fluido de una lámpara de ocho bugías, supletoria, que lució en el cuartel de Santo Domingo, totalizan 454'46 pesetas; y resultando que dicha cuenta y notas se hallan conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que V. E. puede servirse aprobarlas, y acordar que las 454'46 pesetas referidas, se satisfagan á la empresa arrendataria del mencionado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma, D.n Antonio Núñez Piroto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3.º, Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de Gastos. V. E. no obstante acordará. Casa Consistorial de Betanzos á 28 de Agosto de 1913.="

"Al Ayuntamiento.= Los que suscriben individuos de la Comisión de Beneficencia, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de veinticinco del corriente, se han enterado de la relación que suscribe el Depositario de fondos de este Municipio, D.n Fernaldo R. Vieites Blanco, comprensiva de los socorros que en virtud de órdenes del Sr. Alcalde y desde primero de Enero hasta veintinueve de Julio próximo pasado, ha satisfecho á pobres transeuntes, á emigrados y á enfermos también pobres y vecinos de este término municipal que pasaron á varios establecimientos benéficos, y á los que

fueron á tomar baños y aguas, por disposición facultativa; y resultando que la relación mencionada está conforme con los asientos de la Secretaría, son de opinión que V.E. se sirva aprobarla, y que de las 375. pesetas á que ascienden dichos socorros, se reintegre al mencionado Depositario con cargo á lo consignado en el Capítulo 5º. Artículos 4º. y 5º. del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 28. de Agosto de 1.913.="

Con lo cual, no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y nueve cuarenta y cinco, y yó Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.=

Valentín Pita — Eugenio Corral

José A. Veiga — Joaquín Nosio

Pedro García

Manuel Castro Pres

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales

A.3.100,187 *

que previene la ley. Y para que conste lo anoto. Betanzos 20 de Septiembre de mil novecientos trece.

El Secretario.

Manuel Sanjurjo

Sesión supletoria celebrada el día 8 de Septiembre de 1913.

Señores.

Corral Golpe - Presidte accid.
Pita Pandelo
Vega López
Correa Echeverría

En la ciudad de Betanzos á ocho de Septiembre de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Pérez Valles, Novo Lage, Núñez Díaz, Costas Arnoedo, Sánchez Valeiro, Becaría Vasquez, Peña Otero, Gomez Navasa, López y López y Navera Pato, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde D. Cesar Sánchez Díaz, por estar usando de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad,

acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Alumbrado que suscriben en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de veinte y cinco del próximo pasado mes de Agosto, han examinado detenidamente la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Julio último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, lugar donde la banda municipal de música se sitúa para ejecutar sus veladas, farolas del Cantón grande y 10 p% de impuesto para el Tesoro; casa Consistorial y oficinas en ella establecidas, academia de música, 17 p% de impuesto para el Tesoro y alquiler de un contador, importante 450'62 pesetas, así como una nota á dicha cuenta unida que asciende á 3'45 pesetas por el consumo de una lámpara de ocho bujías supletoria, y 17 p% para el Tesoro que lució durante el citado mes de Julio en el cuartel de Santo Domingo, en junto 454'07 pesetas; y resultando que dichas cuenta y nota están conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de dicho servicio en el indicado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarlas y acordar que las 454'07 pesetas referidas se satisfagan á la empresa arrendataria del meritado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma Dn. Antonio Nuñez Piroto, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos. V.E. no obstante acordará. Casa Consistorial de Betanzos á 5 de Septiembre de 1913."

Se dió cuenta de que, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, debe procederse á la renovación por mitad de las Juntas periciales en la forma dispuesta en el Capítulo 4º del citado Reglamento, cuyos plazos han sido modificados por el Real decreto de 4 de Enero de 1900, adaptando los servicios al año natural, á cuyo fin se nombrará por la Corporación y propondrá en terna á la Administración de Hacienda personas que, por sus conocimientos prácticos y rectitud reconocida puedan prestar eficaces auxilios en los cargos que van á desempeñar;

Y la Excma. Corporación, en su vista, acuerda se cumpla como está prevenido, en consecuencia de lo cual deben cesar como más antiguos los Señores Dn. Raimundo Añón Salorio, Dn. Constantino Rodríguez Pandelo, Dn. Antonio Yllobre Casal, que sustituyó á Dn.

Benito Casal Vidal, por haber fallecido D.n Tomás da Peña Casal D.n Antonio Beade Miño, D.n Manuel Nogueira Barral, D.n Antonio Lópes Miño y D.n Angel Barral Porto, que han sido nombrados por el Ayuntamiento y por la Hacienda, los cuales componen la mitad de la referida Junta, que han desempeñado sus cargos los cuatro años como dispone el artículo 35. del mentado Reglamento, debiendo, en consecuencia, ser reemplazados por otros tantos individuos. En su virtud teniendo á la vista las relaciones formadas por categorías, y en cuenta las circunstancias que reunen los sujetos inscriptos en las mismas, usando de las facultades que le concede el citado Reglamento, la Peña. Corporación municipal así bien acordó nombrar la mitad de los individuos que han de reemplazar á los que les corresponde cesar; y formar por categorías las ternas de los que debe derivar la Administ. de contribuciones, remitiéndose certificación á la referida, según previene el repetido reglamento para poder constituir definitivamente la Junta, en unión con los que les pertenece continuar, que han sido elegidos en 1.911.

Individuos de que se compone el Ayuntamiento . . . . 16.

Número de puntos repartidores que les corresponde cesar . . . 8.

de la primera, segunda y tercera categoría que fueron nombrados por el Ayuntamiento y por la Hacienda.

Individuos de la Junta pericial vecinos de este distrito que nombró el Ayuntamiento.

Núm.º de orden del repartimiento.	Vecinos.	Categorías.	Domicilio.
649.	Antonio Ulloba Casal	1.ª	Betanzos
686.	Vicente Lorsa Beade	1.ª	id
602.	Vicente Gomez Fernandez	2.ª	Requian
32.	José Ares Silva.	3.ª	Betanzos

Suplentes.

505.	Francisco García García	1.ª	Betanzos
1.415.	Manuel Vazquez Correa.	1.ª	id
1.407.	Ramon Vazquez Pejoro.	2.ª	id
2314.	Cirne Cortés Vidal.	3.ª	id.

Lista triple por categorías que propone en terna

este Ayuntamiento á la Admon. de Contribuciones, de los individuos que considera mas aptos para desempeñar el cargo de peritos repartidores de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, á fin de que se proceda á nombrar la parte que le corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31. del Reglamento de 30. de Septiembre de 1.885.

Núm.º de órden del repartimiento	Vecinos del distrito.	Categorias	Domicilio
1.082.	José Picado Torres	1.ª	Tiobre.
600.	Ramon García Varela	1.ª	Requián
766	José Otero Veiga	1.ª	Viñas
1.126.	Francisco Ponte Calvete.	1.ª	Ynfesta
754.	Francisco López Loureda.	2.ª	Brabió
1.510.	Manuel Veiga Veiga	2.ª	Piadela
1.116.	Manuel Presedo Carro	2.ª	id
1.112.	Pedro Presedo Carro	2.ª	id
890.	Casimiro Medin Martinez.	3.ª	Pontellas
1.237.	Angel Rodriguez Vazquez	3.ª	Graña
1.075.	José Perez Picado	3.ª	Tiobre
1.355.	Francisco Seijo Gándara.	3.ª	Viñas.
	Forasteros.		
1.613.	Manuel Barallobre Valeiro	1.ª	Porzomillos — Oza.
1.945.	Andres Mendez Roel	2.ª	Collantres — Coiroz
1.796.	José Gonzalez Casal	3.ª	Cortiñan — Bergondo
	Suplentes.		
1.936.	Pablo Miramontez Montero	1.ª	Bergondo
1.976.	José Saveira Raposo	2.ª	Coruña — Oza
2.016.	Domingo Perez Conceiro	3.ª	Liminon — Abegondo
2.023.	Francisco Perez Diaz	3.ª	Ambroa — Yrijoa

Ygualmente se dió cuenta de que era necesario que la Excma. Corporacion municipal nombrase otro Vocal de la Junta pericial para ocupar la vacante que

existe por consecuencia de haber sido electo y desempeñar el cargo de Concejal, Dn. Pedro García Edreira, el cual es incompatible con el de perito repartidor de amillaramientos de este distrito, que había sido nombrado en bienio de 1.911;

Y la Corporación, por unanimidad, acordó nombrar para ocupar dicha vacante á Dn. Julián García Torres.

No menos se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante 13.611'44 pesetas.

También se dió cuenta de la rendida por Dn. Benito Vázquez Correa, encargado por el Ayuntamiento de la recaudación del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público, acreditativa de que lo recaudado por este concepto durante el mes de Agosto próximo pasado, ascendió á 704 pesetas;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar dicha cuenta y que por el Dn. Benito Vazquez Correa, se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio las expresadas 704 pesetas, extendiéndose al efecto el oportuno cargaremo, con imputación al Capítulo 3º, Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Así bien se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Agosto, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal, se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Por el Sr. Presidente se manifestó que para hacer el barrido de las calles, era necesario adquirir diez y siete docenas

de escobones de Palencia;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Paseos para que por gestión directa adquiera las diez y siete docenas de escobones que se precisan con dicho objeto.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Eugenio Corral

Valentín Pita

Joaquín Nono

José A. Vega

Pedro García

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley pre

viene. Y para que conste, lo anoto. Betanzos trece de Septiembre de mil novecientos trece.

El Secretario.

Manuel Castrostres

Sesión supletoria celebrada el día 15. de Septiembre de 1.913.

Señores.

Corral Golpe - Presid.te accid.l
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Veiga López
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á quince de Septiembre de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Núñez Díaz, Costas Amenedo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza, López y López, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde-Presidente, D.n César Sánchez Díaz, por estar usando de licencia, ni el segundo Teniente de Alcalde Señor Perez Vales, á causa de hallarse indispuesto.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta de dos comunicaciones números 2.415 y 2.533 en que se participa que la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en sesión de once del corriente, declaró temporalmente excluido por haber sido conceptuado tem-

poralmente inútil en el hospital militar de la Coruña á Francisco Miragaya Fraga, número ocho de suerte del reemplazo de 1.912, debiendo este Ayuntamiento revisar la exención en años sucesivos; y soldado con excepción por haber justificado los extremos de las legales que propusieron á José González Sobrino y Jesús Carro García, números cuatro y treinta y uno, respectivamente del reemplazo del actual año;

Y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada y que se guarde y cumpla lo dispuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento en la primera de las citadas comunicaciones.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Dn. Antonio Mosteiro Outón, en súplica de permiso para reformar la puerta de entrada á la casa número 78. de la calle del Valdoncel.

Enterada la Excma. Corporación de una cuenta del apoderado del Ayuntamiento en la Coruña, Dn. Ydalecio Díaz Teijeiro, que acredita haber percibido por el recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio, correspondiente al segundo trimestre del actual año, 722'62. pesetas, que resultaron líquidas después de deducidos 25. céntimos de un timbre, y de las cuales son 718'49. por cuenta corriente y 4'13 pesetas por resultas, acordó, por unanimidad, pasarla á informe de la Comisión de Hacienda.

No menos se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras que suscriben, cumpliendo lo mandado por V. E. en sesión de primero del mes corriente, dicen: que puede servirse conceder á Dn. José María Salorio Díaz la licencia que solicita para la construcción de una cuadra en el punto que se señala, de la calle de la Magdalena, siempre que cumpla las condiciones que se le imponen por el Sr. Ingeniero encargado de la

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.100.180 *

43.

carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, y las siguientes.= 1ª.: Recogerá las aguas del tejado por medio de canalón de zinc y tubos de bajada, conduciéndolas hasta el pavimento de la calle.= 2ª.: Construirá los andamios de seguridad prevenidos en la Real orden de 13. de Noviembre de 1902.= 3ª.: Si por consecuencia de la obra tuviere que levantar algunas piedras de granito, que existan al frente de dicha cuadra ó bodega, tiene obligación de colocarlas en forma debida.= 4ª.: Los escombros que resulten de la mencionada obra, el propietario tendrá obligación de conducirlos á la finca del Ayuntamiento, en el relleno del Pontenuevo, depositándolos en el punto que la Comisión designe.= 5ª.: En todo lo demás que no esté prevenido en este informe, se observará lo prevenido en el título 3º de las Ordenanzas Municipales.= En cuanto tienen que informar. No obstante la Superioridad Corporación con su ilustrado criterio acordará como siempre, lo que considere mas acertado.= Casas Consistoriales de Betanzos 10. de Septiembre de 1915.="

"El Ayuntamiento.= Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe que V.E. les interesó en primero del corriente, se han enterado de la instancia de D. José López Varela, en súplica de permiso para sustituir por otros nuevos los marqueados y la puerta de entrada de la casa número 46. de la calle del Centro de Ultra, y en su vista dicen: que puede concederse el permiso que se solicita con la obligación de que el peticionario se ajuste en la ejecución de la obra á lo prevenido en el título 3º de las Ordenanzas Municipales y cumpla los andamios de seguridad que están prevenidos. Es nuestra opinión. V.E. no obstante acordará como siempre lo que conceptúe mas acertado. Betanzos 10. de Septiembre de 1915."

Por el Sr. Veiga López se manifestó que era necesario proceder al arreglo de las escaleras de la 3ª Travesía de la Rúa Traviesa,

porque, tal como se hallan, constituyen un peligro para el tránsito público;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Obras para que por gestión directa disponga que con cargo á lo consignado en el Capítulo 6.º Artículo 7.º del vigente presupuesto municipal de gastos, se lleve á cabo la reparación de las mencionadas escaleras.

Con lo cual, no habiendo mas asuntos de que tratar, ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión á las diez y nueve y cuarenta y cinco, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico &c.

Eugenio Corral

Valentín Pita

Joaquín Novo

José A. Veiga

Pedro García

Fabián Costas

Manuel Castro Tres

Sno

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Excma. Corporación, no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto. Betanzos 20. de Septiembre de 1.913.=

El Secretario.

Manuel Castro Pres

Sesión supletoria celebrada el día 22. de Septiembre de 1.913.

Señores.

Corral Golpe Presid.te accid.l
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Cortas Amenedo
Veiga López
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á veintidos de Septiembre de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Núñez Díaz, Sánchez Valeiro, Gomez Navarra, López y López, Becaría Vazquez, Peña Otero, Perez Valez y Naveira Pato, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde D.n César Sánchez Díaz, por estar usando de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento.= Los Vocales de la Comisión de Obras y Abastos que suscriben, cumpliendo lo acordado en sesión de treinta de Junio último en orden á una instancia que el Sr. D.n Bernardo Carro Naveira elevó á V. E, acompañada de un plano, en la que manifies-

ta, que como dueño de una pequeña parcela de terreno situada en la calle de la Ruamueva haciendo frente á la casa que habita señalada con el número diez y nueve, la cede gratuitamente al Municipio para que se utilice como servicio público con la condición de que no podrán establecerse en la mismas puestos de frutos ó de cualquier otro orden, dicen: Que en efecto en el punto referido existe hoy una plazoleta que ocupa la extensión superficial de 24,61 metros cuadrados y que antes estaba ocupado por parte de la casa número veintiuno de la citada calle. = Esta parte de casa fué demolida para mayor ensanche y desahogo de la número diez y nueve que habita el D.n Bernardo Carro, y por tanto no ofrece la menor duda que la plazoleta correspondió á la casa referida número veintiuno y que hoy lo mismo que antes el terreno es de la propiedad exclusiva del Sr. Carro Saveira, quien podrá destinarla á los usos que tuviere por conveniente, sin traspasar para ello los límites que las leyes, Reglamentos y Ordenanzas ponen al derecho de propiedad. = Ejerce D.n Bernardo Carro Saveira un acto de liberalidad en beneficio de los intereses procomunales que si bien no es de extrañar en quien constantemente los practica con un altruismo de que por desgracia hay pocos ejemplos, no por eso debe dejarse de consignar y, como con gusto lo hacen los que suscriben, el agradecimiento del pueblo que representa la Corporación municipal hacia el citado Sr. Carro, por la cesión de la indicada plazoleta. = Sin entrar, pues, en otro género de consideraciones que harían interminable este informe, los que suscriben, tienen el honor de informar á V. E. = 1.º: Que procede aceptar la cesión de los 24,61 metros cuadrados que ocupa la plazoleta que existe frente á la casa número diez y nueve de la calle de la Ruamueva, con la restricción que el peticionario impone de ser destinada exclusivamente para servicio público, no pudiendo por tanto establecerse en ella puestos de venta de ninguna clase. = 2.º: Que se consigne en acta un expresivo voto de gracias á D.n Bernardo Carro Saveira por la cesión gratuita de la mencionada plazoleta; y = 3.º: Que se testimonie á dicho Sr. Carro el agradecimiento de la Excma. Corporación por el acto de filantropía que realiza, remitiéndole copia literal de este informe si mereciere la aprobación de V. E. = Tal es nuestra opinión, El Excmo. Ayuntamiento, no obstante, en su superior ilustración y elevado criterio, podrá como siempre acordar lo que conceptúe más arreglado á

A.3.100,181 *

derecho.="

Al Ayuntamiento.= Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras que suscriben, se han enterado de la obra que proyecta llevar á cabo Dn. Antonio Monteiro Outón en la casa número setenta y ocho de la calle del Valdoncel.= Del estudio hecho aparece que no existe la casa número setenta y ocho en dicha calle, porque formando parte de los números pares, estos no llegan mas que al número sesenta y cuatro.= Hay, pues, error material que es necesario subsanar, porque, según noticias, la casa de Dn. Antonio Monteiro Outón corresponde exactamente al número setenta y nueve; por eso no ofrece duda que la Jefatura de Obras públicas no informó sobre la verdadera finca, puesto que el número 78. no existe.= Y esto cierto, procede, á juicio de los que suscriben, que ante todo se oficie al Ingeniero de la carretera de Madrid á la Coruña, para que manifieste si su informe se contrae á la 78 que, según queda dicho, no existe.= Es nuestra opinión. El Ayuntamiento, no obstante, podrá acordar como siempre lo que considere mas arreglado á derecho.= Casa Consistorial de Betanzos á 18. de Septiembre de 1.913.="

También se dió cuenta de una nota de lo recaudado por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado de todas clases en las ferias que tuvieron lugar en esta Ciudad, desde el día primero de Julio último, hasta el diez y seis del corriente mes, ambos inclusives que, según dicha nota puesta por el Administrador del citado arbitrio, Dn. Luciano Granja Menlle, ascendió á 1.948'30, pesetas;

La Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que el Don Luciano Granja Menlle ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio la referida suma de 1.948'30. pesetas, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en treinta del corriente mes vencía el segundo y tercer trimestres del alquiler de la casa que habita el maestro de la Escuela pública de Santo Domingo, Dn. Jacinto Alvarez Martinez, para cuya obligación se consignan en el Capítulo 4º Artículo 4º

del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Acto seguido se dió cuenta de las relaciones de suministros de pan, maiz, cebada y paja hechos por esta municipalidad á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, durante el próximo pasado mes de Agosto, que ascienden en total á la cantidad de 600.'33. pesetas; y

Resultando que las relaciones de referencia se hallan conformes con los recibos cedidos por los perceptores de dichos suministros puestos á continuación de los mismos que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9. de Agosto de 1.877, y que se hallan conformes con los antecedentes que existen en la Secretaría;

La Excma. Corporación acordó, por unanimidad, aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre á D.n Santiago López Polla, que fué el que las suministró, expidiéndose á su favor el correspondiente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9.º Artículo 12. del presupuesto municipal de gastos del corriente año;

Cambien se dió cuenta y la Excma Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar el siguiente informe

Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Hacienda han estudiado con todo detenimiento el asunto relativo á la existencia en esta Ciudad de una Cocina económica cuyo asunto planteó el Sr. D.n Agustín García Sánchez como cumplidor testamentario de D.ª Manuela Izquierdo Leiva, para llevar á efecto la voluntad de dicha Señora, que, en su testamento hizo que falleció; "lega para la cocina económica que funcionaba en el Hospital de San Antonio de Padua diez y nueve mil quinientas pesetas nominales en títulos de la Deuda del Estado, la cuarta parte de un censo de mil quinientas pesetas de capital y lo mas que sobrare de su herencia despues de pagados legados, gastos de entierro y funeral y testamentaría. &c = Así literalmente dice un párrafo de la carta que el Sr. García dirigió al Sr. Alcalde en veintidos de Julio último y de que se dió cuenta á S. E. en sesión del dia veintiocho. = Espresa tambien dicho Señor en

deseo de que se le diga si existe y funciona la citada cocina económica, y en caso afirmativo quien la representa, y que, si fuere el Excmo. Ayuntamiento, se dé cuenta para que designe persona que se haga cargo del legado expidiéndosele certificación en que conste el acuerdo, con expresión de ser este Ayuntamiento el encargado de la "Cocina Económica". = Para poder emitir con el acierto debido el informe que V.E. encomendó á esta Comisión, se han estudiado todos los antecedentes que existen en el Archivo de este Municipio, y de ellos resulta únicamente = 1º.: Que en el presupuesto municipal se consigna la cantidad de quinientas pesetas que, como subvención, vienen percibiéndose desde hace muchos años por el Alcalde Presidente y se aplican á instalar todos los años la Cocina económica que, durante los meses de invierno, funciona en el hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, á donde concurren los menesterosos y muchísimos obreros á adquirir por el precio módico de cinco y diez céntimos, raciones de pan y potaje. = 2º.: Que el sostenimiento del hospital de San Antonio de Padua y su administración está á cargo de esta Municipalidad que consigna para ello en su presupuesto la cantidad de cinco mil pesetas anualmente. = Dados estos antecedentes no puede ponerse en duda la existencia de la "Cocina económica" y que su funcionamiento corre á cargo del Excmo. Ayuntamiento de este pueblo, representado por su Alcalde que es el que percibe la subvención y la aplica á su sostenimiento. = Ahora bien, la cuestión á resolver es la de si conviene á los intereses públicos la aceptación por el Ayuntamiento de las diez y nueve mil quinientas pesetas y demás que Dª Manuela Medrintany Leva legó con aplicación al sostenimiento de la repetida cocina económica, y á este cabe únicamente observar que si bien aumenta considerablemente el trabajo de la Secretaría y ocasionará grandes molestias á los Sres Concejales de la Comisión de Beneficencia, puesto que el Ayuntamiento no ha de poder disponer de los intereses de ese capital ni poder aplicarlos á otra cosa más que á la adquisición de los artículos necesarios para el funcionamiento de la misma cocina; pero en cambio no puede negarse que tales trabajos y molestias se compensan con la satisfacción de ver que los productos del capital han de contribuir grandemente al alivio y sostenimiento de las clases más necesitadas de la población,

las cuales por un módico precio atenderán á su sostenimiento y al de sus familias. = Por las consideraciones expuestas, los que suscriben tienen el honor de informar á V.E. = Primero: Que se manifieste al Sr. D. Agustín García Sánchez que en esta Ciudad existe y funciona la "Cocina económica" anualmente en el hospital de San Antonio de Padua. = Segundo: Que dicha cocina está representada por el Excmo. Ayuntamiento, aún cuando en algunos meses del año corre á cargo de la Sociedad de Socorros de este pueblo, por haber legado D. José Adelfino Portal Montenegro diez mil pesetas para que con sus productos se atienda al sostenimiento de la misma. = Tercero: Que el Excmo. Ayuntamiento acepta la parte que pueda corresponderle en la herencia de D. Manuela Martínez, cuyos productos serán destinados al sostenimiento de la referida Cocina; y = Cuarto: Que para recibir dicha parte de herencia y representar al Excmo. Ayuntamiento, se designe al Procurador Público D. Agustín Núñez Díaz. = Es nuestro opinión. S.E. no obstante en su superior ilustración y elevado criterio acordará como siempre lo que crea mas acertado. = Casa Consistorial de Belmez á 18. de Septiembre de 1913. ="

El infrascrito Secretario á los efectos del Reglamento, hace constar que el precedente acuerdo no reporta beneficio alguno á los intereses del Municipio, puesto que con los intereses del legado no se puede atender á ningún servicio público, sino que tienen que destinarse á lo que la testadora dispuso ocasionándose con ello molestias y gastos.

El Sr. Novo Lagoa manifiesta que estimando en el presupuesto consignación bastante, era de absoluta necesidad hacer algunas reparaciones en la fuente que existe en el lugar de Morellos de la parroquia de Fidela, porque en las condiciones en que hoy se halla no presta servicio al vecindario;

El Excmo. Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el Sr. Novo, acordó, por unanimidad, que se practiquen en la citada fuente las reparaciones oportunas, formándose por la Comisión, asesorada de inteligente, el presupuesto de las obras, del cual debe darse cuenta para que acuerde lo conducente.

Inmediatamente el infrascrito Secretario dió cuenta de la, municipal, correspondiente al año de 1912, así como de un justificante que rinde el Depositario de sus fondos; y la de Ordenación que también rinde el Sr. Alcalde Presidente

TIMBRE DEL ESTADO



45 A.3.100.182 *

Ordenador de pagos, de la cual resulta que los ingresos realizados durante los doce meses del ejercicio, importaron 1135.811 pesetas 97 céntimos, con inclusión de las 605 con 37 que quedaron de existencia en el año anterior, y los pagos ciento treinta y una mil doscientas cuarenta y seis pesetas veinticinco céntimos, resultando una existencia de cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas setenta y dos céntimos, en treinta y uno de Diciembre del citado año, que pasó al ejercicio corriente;

Y la Excma. Corporación enterada minuciosamente del informe emitido por el Regidor-Síndico y de los justificantes que se acompañan, así como por las contestaciones que el Sr. Alcalde ha dado á las observaciones que se hicieron á la misma, por unanimidad, acordó aprobarla, fijando ésta como definitiva en la forma que propone en su informe el Sr. Regidor-Síndico; y, en consecuencia, que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Orgánica, se convoque á la Junta municipal para que la censure, y que antes todo se ponga de manifiesto en la Secretaría por el término de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan enterarse de ella todos los vecinos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas, formándose y publicándose los bandos ó edictos correspondientes en la forma de costumbre y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Habiéndose manifestado por el Sr. Presidente que temiendo que ausentarse de la población durante el plazo de ocho días, esperaba que el Excmo. Ayuntamiento le otorgase dicha licencia, encargándose del despacho de los asuntos de la Alcaldía el Segundo Teniente de Alcalde, D. Laureano Pérez Bales;

El Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó conceder

al Sr. Presidente la licencia que solicita.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S. S. S. de que certifico.=

Eugenio Corral

Valentín Pita

Joaquín Nono

José A. Veiga

Pedro García

Tomás López

Agustín Núñez

Fabián Costas

Manuel Castro Pérez

Srio

Yo el infrascrito Secretario certifico: que por no haber concurrido la mayoría de Señores Concejales en el día de la fecha, no se celebró la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde accidental, Dn. Laureano Pérez Vales, con caracter de urgente, la cual tenía por objeto resolver sobre la entrega por el Estado de los nuevos muelles construidos, habiendo acordado dicho Señor convocar para el día de mañana veintiseis y hora de diez con el propio objeto

y caracter de supletoria de extraordinaria. Betanzos 25. de Septiembre de 1.913.=

El Secretario.

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria de extraordinaria celebrada el día 26. de Septiembre de 1.913.

Señores.

Perez Vales - Presid.te accid.l
Pita Pandelo
Veiga López
Novo Lagoa
Nuñez Diaz
López y López
Garcia Edreira

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Septiembre de mil novecientos trece; Siendo la hora de diez en punto de este dia, se constituyó su Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Laureano Perez Vales, que, por hallarse disfrutando de licencia el propietario y el primer Teniente, ejerce funciones, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se designan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria que, con caracter de urgente, fué anunciada en la convocatoria circulada el dia de ayer y en las primeras horas de la mañana de hoy, la cual no pudo tener efecto el dia de ayer, por no haber concurrido la mayoria de los Concejales que la ley previene, segun consta de la precedente certificación.

Se hace constar que, ademas de los Señores citados al principio de esta acta, no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Concejales Sres Costas Amenedo Sanchez Valeiro, Becarra Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza y Saveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y manifestó que esta tenia por objeto, segun se habia hecho constar en la convocatoria, acordar lo conducente respecto á la recepción de los nuevos muelles con sus rampas de servicio y esplanada, cuya entrega, en cumplimiento de la Real orden de treinta de Junio último, haria, en este dia y en nombre del Estado, el Sr. D.n Felipe Gutierrez y Gomez, Ingeniero - Segundo Jefe de la Primera División técnica y admi-

nistrativa de ferrocarriles, según así se lo había anunciado á su paso para el Ferrol el día veinticuatro; que, en consecuencia, tenía el honor de comunicar esta noticia á la Excma. Corporación para que acordase lo conducente, ó sea si se habían de recibir ó no los citados muelles, rampas y esplanada.

Con este motivo se suscitó una amplia y detenida discusión en la que intervinieron los Sres. Concejales presentes, y como todos manifestasen su absoluta conformidad en que se recibiesen,

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó que el Sr. Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento, Dn. Laureano Perez Vales, á nombre del mismo, reciba y firme el acta en que se haga constar que el referido Ingeniero Sr. Dn. Felipe Gutierrez y Gomez entrega al Excmo. Ayuntamiento el mencionado muelle con sus rampas de servicio y esplanada para que los utilice con arreglo á las disposiciones vigentes.

Y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión á las once; y yo Secretario extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Valentin Vita

Laureano Perez

Tomas Lopez

Jose A. Veiga

Joaquin Nosco

Pedro Garcia

Agustin Nuñez

Fabian Costas

Manuel Castro Tres

Srio.





A.3.100,183 *

El infrascrito Secretario certifica: que en el día de la fecha no celebró su sesión ordinaria la Excma. Corporación municipal, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Betanzos 27 de Septiembre de 1.913.

El Secretario
Manuel Castro Ortes

Sesión supletoria celebrada el día 29 de Septiembre de 1.913.

Señores

Perez Vales - Presid.te accid.l
Pita Pandelo
Veiga López
Castas Amenedo
Novo Lagoa
López y López
García Echeverría

En la Ciudad de Betanzos á veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece. Siendo la hora de diez y nueve de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Laureano Perez Vales, que, por hallarse usando de licencia el propietario y el primer Teniente, ejerce funciones, con asistencia de los demás Sres. Concejales que al márgen se designan, para celebrar sesión supletoria de la Ordinaria, que no tuvo efecto el día veintisiete, por no haberse reunido la mayoría legal que la ley ordena.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, sin embargo de haber sido citados oportunamente, los Sres. Sánchez Valeiro, Becaría Vázquez, Peña Otero, López y López, Naveira Pato y Núñez Díaz, no asistiendo tampoco el Sr. Gómez Navaza por hallarse ausente.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectu-

ra al acta de la anterior y á la extraordinaria del día veintiseis, que fueron aprobadas y ratificado el acuerdo que esta última contiene.

Seguidamente se dió cuenta, y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada del acta levantada en veintiseis del corriente, para hacer entrega á este Ayuntamiento del muelle con sus rampas de servicio y esplanada, la cual suscriben Dn. Felipe Gutierrez y Gomez, Ingeniero-segundo Jefe de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles y el presente Alcalde accidental Dn. Laureano Perez Vales, en cuya acta consta que la Excma. Corporación se hace cargo de la conservación y sostenimiento de los muelles, rampas y esplanada referidos, que mide el primero cien metros de longitud por veinte de ancho y cinco metros veinte centímetros de altura, contados desde el fondo del cauce de la desviación del río Mandeo y todo él fundado sobre pilotaje con coronación de sillería de ochenta centímetros por cuarenta de altura, de los cuales quedan veinte por encima de la pleamar.

También se dió cuenta de la circular del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia, de veintitres del corriente, inserta en el Boletín Oficial número 222, correspondiente al día veintiseis de este dicho mes, recordando á los Ayuntamientos la obligación de adoptar los medios que la ley ordena para hacer efectivo el importe del encabezamiento por el impuesto de consumos y alcoholes, aguardientes y licores que ha de realizarse para el Tesoro juntamente con los recargos municipales, cuyos medios, dadas las modificaciones introducidas en la vigente legislación y muy especialmente por la ley de 12 de Junio de 1911 son los de administración municipal, conciertos gremiales voluntarios, repartimiento vecinal y repartimiento general, siempre que para esto se hallen debidamente autorizados por el Ministerio de Hacienda;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que, por el Sr. Presidente, se convoque inmediatamente á la Junta municipal, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en la circular de que queda hecho mérito.

No menos se dió cuenta del acta celebrada el día veintisiete del corriente, de la cual resulta que constituída la mesa por los Señores Dn. Laureano Perez Vales, Alcalde-Presidente accidental, Dn. Fabián Costas Amenedo y Dn. Joaquín Novo Lagoa, Concejales para presidir la subasta de las obras de construcción

de un zócalo ó base para un kiosco con destino á la banda de música municipal, que fué anunciada oportunamente bajo el tipo de dos mil novecientas ochenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, se presentaron tres proposiciones que suscriben D.n Francisco García Sobrado, D.n Jacobo Crestar Faraldo y D.n Antonio Crestar Faraldo, y siendo la mas ventajosa para los intereses públicos la formulada por el segundo de dichos Señores que se comprometió á ejecutar dichas obras por la cantidad de dos mil setecientas noventa y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, se adjudicó á su favor provisionalmente el remate;

Y la Exma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, aprobar dicha acta de adjudicación provisional, y, en consecuencia adjudicar definitivamente el remate de las obras de construcción de un zócalo para un Kiosco con destino á la banda municipal de música á favor del D.n Jacobo Crestar Faraldo en la cantidad de dos mil setecientas noventa y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos.

También se dió cuenta y la Exma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el dictamen siguiente:

"El Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Beneficencia que suscriben, han estudiado, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de veintidos del corriente mes, la cuenta de gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, por todos conceptos, que rinde el Capellan-Administrador de dicho establecimiento, D.n Benito García Ugenias, correspondientes, dichos gastos, al próximo pasado mes de Agosto, los cuales ascienden á cuatro cientas ochenta y cinco pesetas siete céntimos. = Del examen de la misma resulta, según los comprobantes á ella unidos, que se ajusta á lo consignado y gastado en los diferentes servicios del establecimiento, y, por consiguiente, tienen el honor de proponer á V.E. se sirva aprobarla, y que de su importe se reintegre al D.n Benito García Ugenias, expidiendole por el Sr. Alcalde á su favor el conducente libramiento con cargo á lo consignado en el Capitulo 5.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Por último enterada la Exma. Corporación de una nota de

gastos ocasionados con el alumbrado público eléctrico durante el mes de Agosto, y que remite la empresa encargada de este servicio acordó, por unanimidad, pasarla á informe de la Comisión de Alumbrado.

Con lo cual, no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Laureano Perez

Joaquin Novo

José A. Viga

Valentin Pita

Tomas Lopez

Fabian Costa

Pedro Garcia

Manuel Castro Tres

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en este día por no haberse reunido la mayoría de los Señores

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.3.101,149 *

Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto. Betanzos 4. de Octubre de 1.913.

El Secretario.

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el día 6. de Octubre de 1.913.

Señores

Corral Golpe - Presidte. accidl.
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Veiga López
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á seis de Octubre de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Perez Vales, Nuñez Diaz, Costas Amenedo, Sánchez Valerio, Becaria Vazquez, Peña Otero, Gomez Navara, López y López y Naveira Pato, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Diaz, por estar usando de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por una-

nimidad, acordó aprobar los informes siguientes:

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras, en cumplimiento del acuerdo tomado por V.E. en sesión de veintidos de Septiembre último, que fué cumplimentado por diligencia de veintitres y en vista de la comunicación del Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Madrid á la Coruña, fecha veinticuatro del mismo mes, manifestando que su informe del ocho se refería á la casa número 79 de la calle del Valdonel, y no á la 78 como se indicaba en la solicitud de permiso, dicen: Que V.E. puede servirse conceder á D. Antonio Monteiro Outon la licencia que pretende para hacer reformas en la fachada de la casa numero 79 de la calle del Valdonel, siempre que cumpla las condiciones siguientes = 1ª Las puertas quedarán en la forma que indica el croquis, haciéndose desaparecer el mostrador ó ventana de medio cuerpo que hoy existe. = 2ª Dichas puertas han de estar á ejé con las luces del piso superior. = 3ª Recogerá las aguas del tejado y las conducirá por mangas de zinc y tubos verticales protegidos á la alcantarilla de la calle. = 4ª Conservará el número de la casa, que es propiedad del Ayuntamiento, y si con motivo de la obra se destruyese, tendrá que colocar otro igual á su costa. = 5ª: Los escombros procedentes de la demolición, si no los utilizase el propietario, los hará trasladar al relleno de la explanada del Cuartelmuevo. = 6ª: Construirá los andamios de seguridad que previene la Real orden de 15 de Noviembre de 1.902, para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, de las que se hará responsable si, por no observar las prescripciones legales, ocurriesen. = 7ª: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel correspondiente. = 8ª: En todo lo que no esté previsto en este dictamen, se observará lo dispuesto en el Título 5º de las Ordenanzas Municipales. = Es nuestra opinión, V.E. no obstante en su superior ilustración y elevado criterio, podrá como siempre acordar lo que conceptúe mas acertado. = Casa Consistorial de Orense 7 de Octubre de 1.915."

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de

Obras, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de 2º del próximo pasado mes de Septiembre, se han enterado de la solicitud y expediente que presenta la Señora Dª Joaquina Ramos Quiroga, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la casa número cuatro de la calle de la Reconcava.= Del estudio hecho resulta que unicamente se pretende rasgar dos luces en la fachada y devar el tejado, pero esta Comisión entiende que para ejecutar tales modificaciones ó reformas se precisa que el hueco ó luz de asomo que existe sobre la puerta de la derecha entrando se rasgue poniéndola igual que la que se proyecta en la puerta de la izquierda, con iguales dimensiones, y que ambas luces queden centradas y á ejes con las puertas, suprimiendo también el ventanillo de pésimo aspecto que existe en la fachada permitiéndosele en su lugar abrir una puerta de entrada.= En consecuencia esta Comisión tiene el honor de proponer á V.E. se sirva conceder á Dª Joaquina Ramos el permiso que solicita con las condiciones siguientes.= 1ª: Que la luz de asomo que existe sobre la puerta de la derecha se rasgue y se ponga igual que la que se proyecta en la puerta de la izquierda y de iguales dimensiones.= 2ª: Que ambas luces queden centradas y á ejes con las puertas.= 3ª: Que se suprima el ventanillo de pésimo aspecto que existe en la fachada, pudiendo sustituir este con una puerta de entrada.= 4ª: Que recoja las aguas del tejado por manigas de zinc y tubos de bajada protejidos y las conduzca hasta la alcantarilla de la calle.= 5ª: Que siendo el numero de la casa de la propiedad del Municipio, lo conserve y coloque, y si hubiese necesidad de cambiarlo, ó bien se rompiese, colocar otro nuevo.= 6ª: Que satisfaga el arbitrio municipal y reintegre la licencia en papel competente de pagos al Estado.= 7ª: Que los escombros, si no los utilizare para sus fincas, los conduzca á la finca del Ayuntamiento, en el relleno del Puentenuevo, depositándolos en el punto que la Comisión designe.= 8ª: Construirá los andamios de seguridad que previene la Real orden de 13. de Noviembre de 1902 para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los obreros que se ocupen en la obra, de las que será responsable si por su negligencia en el cumplimiento de la citada disposición ocurre-

ran.= 9ª: En todo lo que no esté previsto en este dictamen se observará lo dispuesto en el Título 3º de las Ordenanzas Municipales.= En nuestra opinión. S.E. no obstante acordará, como siempre, lo que considere más acertado.= Casa Consistorial de Betanzos á 1º de Octubre de 1915.=

También se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia suscrita por D. Antonio Faraldo Golpe, en súplica de permiso para construir la fachada de la casa número 93. de la calle de la Marina.

Así bien se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, (por unanimidad), acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Septiembre, y que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal, se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

No menos se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante 15.198.75 pesetas.

Por el Sr. Presidente se manifestó que dado el mal estado en que se hallan los tejados de los edificios de la propiedad de este Ayuntamiento, se hacía necesaria la adquisición de tres mil tejas.

La Excma. Corporación enterada teniendo en consideración que lo manifestado por el Sr. Presidente era rigurosamente exacto, acordó, por unanimidad, facultar á la Comisión de Obras para que por gestión directa adquiera las tres mil tejas que se consideran necesarias con destino á los tejados de los edificios públicos.

Por el propio Sr. Presidente también se manifestó que aun cuando en la Orden del día figuraba como asunto puesto al despacho un dictamen de la Comisión de Obras, relativo á la que pretende ejecutar Dª Aurelia Novo Vivas en la casa número nueve de la calle de Sánchez Bregua, la citada Comisión no había tenido á la vista antecedentes anteriores á la solicitud de permiso, y por eso retiraba el dictamen para nuevo estudio.

El Sr. Pita Sandelo explanó su moción anunciada en la orden del día manifestando que, como á la Excma. Corporación consta, se hacía imposible el acceso á la Estación del ferrocarril, y de esta al pueblo durante las noches, á causa de no existir

alumbrado, sufriendo las personas que tienen necesidad de tranitar por dichos puntos las molestias consiguientes, dado el estado de la carretera y camino que conduce á los muelles y á dicha estación, que se hallan completamente intranitables, llamando la atención los vecinos sobre esta falta de luz que les impide en cualquier hora de la noche ir á los muelles y á la estación; por lo que tenía el honor de proponer que se atendieren las justas quejas del vecindario, instalándose las luces que se consideren absolutamente precisas y con la conveniente economía para dar acceso fácil y con garantías de seguridad al sinnúmero de personas que tienen que tranitar por aquellos lugares;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, aprobar la moción del Sr. Pita Pandelo, y, en consecuencia, que la Comisión correspondiente ordene lo conveniente, dentro de la posible economía, para instalar el alumbrado eléctrico en los muelles y carretera de acceso á la estación del ferrocarril del pueblo.

Se dió cuenta de la Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de treinta de Septiembre próximo pasado, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, de cuatro del corriente mes, en la que se dispone que todos los Ayuntamientos procedan antes del día diez de este dicho mes, á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal.

Y la Excma. Corporación enterada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45. de la ley Municipal vigente, y lo ordenado en la Real orden circular, de que queda hecho mérito, teniendo en consideración que de los diez y seis Concejales que componen esta Excma. Corporación deben cesar por haber sido elegidos en las elecciones que tuvieron lugar el 12. de Diciembre de 1909, los Señores D. Cesar Sánchez Díaz y D. Joaquín Peña Otero, que lo fueron por el primer distrito; D. Eugenio Corral Golpe y D. Juan Gomez Navarro, por el segundo; y D. Calixto Leis y Ponte, que fue elegido, D. Valentín Pita Pandelo, D. Antolín Sanchez Valeiro

y Dn. Manuel Becaría Vazquez, por el tercero, acordó, por unanimidad, declarar ocho vacantes ordinarias en este término municipal, que deberán cubrirse en la próxima renovación bienal de Ayuntamientos, eligiéndose, por consiguiente, dos Concejales en el primer distrito, dos en el segundo y cuatro en el tercero; que deben continuar formando parte de la Corporación Dn. Agustín Nuñez Diaz y Dn. Tomás López y López, que fueron elegidos por el primer distrito; Dn. Pedro García Edreira y Dn. Victor Naveira Pato por el segundo, y Dn. Laureano Perez Vales, Dn. José A. Veiga López, Dn. Fabián Costas Amenedo y Dn. Joaquín Novo Lagoa, por el tercero, en las elecciones celebradas el 12 de Noviembre de 1911, y que este acuerdo se haga público en la localidad, remitiéndose copia del mismo al Ylmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

También se dió cuenta de una comunicación del Sr. Juez de instrucción de este partido, de treinta de Septiembre próximo pasado, manifestando que en sumario que se instruye sobre atentado y desobediencia al cabo de la ronda municipal nocturna, Andrés Martín Lagares, en la mañana del día anterior, de que se imputa á Eugenio Rodriguez y Rodriguez, Camilo Barreiro Vazquez y Francisco Rosende Perez, y acordado se entere el Excmo. Ayuntamiento de lo prescripto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por si quiere mostrarse parte en dicho sumario y renuncie ó no á la indemnización;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, se manifieste á dicho Sr. Juez que el Ayuntamiento renuncia á ser parte en el sumario, pero no á la indemnización que le corresponda por los desperfectos que el procesado, Eugenio Rodriguez y Rodriguez, causó en el uniforme del cabo de la Ronda nocturna Andrés Martín Lagares.

El Sr. García Edreira pidió la palabra y manifestó que en unión de los Señores Costas Amenedo y Novo Lagoa, se había enterado de que en la casa número 54 de la Calle de la Marina, existía un depósito que consideraba perjudicial para

la salud pública y especialmente para los vecinos de la calle, dado el mal olor que se notaba, y que como el artículo 99 de las Ordenanzas prohibía que dentro de la población puedan secarse cueros y tripas, operación que debe hacerse en huertas de los arrabales que estén bien ventiladas, teniendo en cuenta que el mal olor procedía, á no dudarlo, de la existencia en dicha casa de un depósito de estas materias, esperaba que la Corporación adoptase el oportuno acuerdo, á fin de que la salud pública esté suficientemente garantida;

Y enterada, acordó, por unanimidad, que la Comisión de Higiene gire una visita de inspección á la casa de referencia para cerciorarse de la existencia ó no del foco de infección que se denuncia, dando cuenta inmediatamente á la Alcaldía para que adopte las determinaciones convenientes é imponga los correctivos á que haya lugar si resultase la infracción de las Ordenanzas citadas.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las vante y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente Acta que firman S.S.S. de que certifico.

Eugenio Corral

Joaquín Novo

Valentín Pita

José M. Vega

Pedro García

Manuel Castroviejo

Luis

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido número legal de Señores Concejales. Y para que conste lo anoto. Betanzos once de Octubre de mil novecientos trece.

El Secretario -

Manuel Castro Pires

Sesión supletoria celebrada el día 13. de Octubre de 1913.

Señores

Sánchez Díaz - Presidte.
Novo Lagoa
Veiga López.

En la Ciudad de Betanzos á trece de Octubre de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Cesar Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Excma. Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Corral Golpe, Perez Vales, Pita Pandelo, Nuñez Díaz, Costas Amenedo, Sánchez Valeiró, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza, López y López, García Edreira y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Excma. Corporación por unanimidad, acordó pasar á informe de las Comisiones respectivas, los asuntos siguientes:

Nota de la Empresa del alumbrado público por medio

de la electricidad, expresiva del consumo de fluido eléctrico habido con dicho servicio en el próximo pasado mes de Septiembre.

Instancia de D. Germán Vázquez López en súplica de permiso para reparar una casa situada en la calle de la Marina, contigua á un solar en donde estuvo emplazado el antiguo matadero.

Cuenta de gastos ocasionados, durante el mes de Septiembre próximo pasado, en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, que rinde el Capellan Admor de dicho benéfico establecimiento, D. Benito García Iglesias.

Otra de D. José Iglesias Mariaz, por diez y siete docenas de escobones de brezo que suministró, con destino al barrido de las calles y plazas de la población.

Otra de D. Manuel Villuendas Pena, por impresos y demás efectos que suministró de su establecimiento tipográfico desde diez y siete de Abril último, con destino á la Secretaría del Ayuntamiento.

Otra de D. José Viño Fariñas, por materiales y jornales empleados en reparar el tejado del local que ocupa la Zona de Reclutamiento, en el Ex-Convento de Santo Domingo.

Otra de D. Silvestre Ascariz Salama, por papel sellado y común, tinta y demás material que suministró para la propia Secretaría desde quince de Febrero último.

Y

Otra de D. José López Varela, por resto de lo que importaron las reparaciones ejecutadas en los locales que en el Ex-Convento de Santo Domingo ocupa la Zona de Reclutamiento y el Puesto de la Guardia civil.

Dada cuenta de un informe de la Comisión de Obras emitido en orden á la que pretende ejecutar Dª Aurelia Novo Vivas en la casa número nueve de la calle de Sánchez Bregua; La Excma. Corporación, á propuesta del Sr. Presidente, por unanimidad, acordó dejarlo sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Así bien se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de seis del corriente, después de haberse enterado de la instancia y croquis presentado por Antonio Faraldo Golpe, solicitando permiso para reformar la fachada de la casa número noventa y tres de la calle de la Marina, entienden que puede concederse con las condiciones siguientes. = 1ª: En la construcción de la fachada, tomará la línea de las casas números noventa y uno y noventa y cinco de la misma calle y la rasante de esta última, número noventa y cinco. = 2ª: La altura de la planta y pisos será la que se designa en el artículo 45. de las Ordenanzas Municipales con sus adiciones, hallándose clasificada en las calles de tercer orden. = 3ª: El vuelo del balcón no podrá exceder del que marca el artículo 49. de dichas Ordenanzas Municipales, y el de la cornisa de remate del edificio, el que designa el artículo 50. de las mismas. = 4ª: Los antepechos de las vidrieras rasgadas, no podrán ser de madera, por hallarse dispuesto así en el artículo 54. de las referidas Ordenanzas = 5ª: Las puertas y tableros de la citada casa no podrán abrirse hacia la calle como se previene en el artículo 53. y guardarán las correspondientes dimensiones, tanto en su altura como en el ancho. = 6ª: Recojerá las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubos de bajada, conduciéndolas hasta el

pavimento de la calle ó alcantarilla de la misma.=7ª.: Cumplirá los andamios de seguridad prevenidos en la Real órden de 13. de Noviembre de 1.903=8ª.: Conservará el número que tiene la casa, y si por efecto de la obra se deteriorare, quedará obligado á reponerla.=9ª. Los escombros que resulten de la citada obra, el propietario tendrá obligación de conducirlos á la finca del Ayuntamiento en el relleno del Cementerio, depositándolos en el punto que la Comisión designe.=10ª.: Si por consecuencia de la repetida obra tuviere que levantar las piedras de la acera del frente de su casa, tiene obligación de colocarlas en debida forma.=11ª.: En todo lo que no esté previsto en este informe, se observará lo prevenido en el título 3º. de las repetidas Ordenanzas.= Es nuestro dictámen. No obstante la Corporación acordará como siempre lo que crea mas acertado. Casa Consistorial de Velamazán á 9. de Octubre de 1.913.="

Dada cuenta de una relación suscrita por D.n Santiago López Polla, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, maiz, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Septiembre, que importa 601.'55 pesetas; y

Resultando que, según certificación puesta al pie de la citada relación por el infrascrito Secretario, está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que, originales, se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, á los efectos de la Instrucción de 9. de Agosto de 1.877;

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al D.n Santiago López Polla, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º. Artículo 1R. del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por último á propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó dejar para la próxima sesión el asunto que figura en la orden del día relativo al pago de 1.250.135 pesetas, á la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

José A. Vega

Cesáreo

Valentín Rita

Joaquín Novo

Agustín Muñoz

Eugenio Corral

Manuel Castro Pérez

Sno

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido número legal de

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS





A.3.101,161 *

-50-

Señores Concejales. Y para que conste lo anoto. Betanzos 18. de Octubre de 1.913.

El Secretario

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el día 20. de Octubre de 1.913.

Señores

Sánchez Díaz - Presidte.
Corral Golpe
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Octubre de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Excma. Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Pérez Vales, Costas Amenedo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza, López y López, García Edreira y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

" Al Ayuntamiento - Los Vocales de la Comisión de Gobierno

Interior, que suscriben, en cumplimiento de lo ordenado por V. E. en sesión de trece del corriente, se han enterado, con todo detenimiento, de la cuenta que rinde Dn. Silvestre Ascariz Dalama, vecino de esta Ciudad, importante 547'50 pesetas, á que es acreedor por los efectos que suministró para la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento desde quince de Marzo último hasta diez del corriente; y no teniendo nada que objetar á la misma, tienen el honor de proponer á V. E. se sirva aprobarla y acordar que las 547'50 pesetas á que dicha cuenta asciende, se satisfagan al Dn. Silvestre Ascariz Dalama, con imputación al Capítulo 1º Artículo 2º, concepto 1º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 16. de Octubre de 1913."

"Al Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comisión permanente de Gobierno Interior, que suscriben, en cumplimiento de lo ordenado por V. E. en sesión de trece del corriente, se han enterado con todo detenimiento de la cuenta rendida por Dn. Manuel Villuendas Pena, impresor, de esta vecindad, importante 220'50 pesetas, á que es acreedor por los efectos que suministró de su establecimiento tipográfico para la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, desde diez y ocho de Abril último hasta diez del corriente, y no teniendo nada que oponer á dicha cuenta, tienen el honor de proponer á V. E. se sirva aprobarla y acordar que las 220'50 pesetas á que aquella asciende, se satisfagan al Dn. Manuel Villuendas Pena, con cargo al Capítulo 1º Artículo 2º y concepto 2º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 16. de Octubre de 1913."

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Obras, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de trece del corriente, se han enterado con todo detenimiento de la cuenta rendida, por Dn. José López Varela, maestro carpintero vecino de esta Ciudad, importante 166'77 pesetas, á que es acreedor por resto de lo que importaron las reparaciones llevadas á cabo en el mes de Marzo último en los locales que en el ex-Convento de Santo Domingo ocupa la Zona de Reclutamiento y el Puesto de la Guardia civil, para lo cual fué facultada esta Comisión en sesión de diez de Febrero anterior; y

no teniendo nada que objetar á la misma, opinan que V.E. puede aprobarla y acordar que las 165'77 pesetas á que dicha cuenta asciende se satisfagan al D. José López Varela, expidiéndose á su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con imputación al Capítulo 6º. Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 16. de Octubre de 1913."

"El Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras, que suscriben, en cumplimiento de lo ordenado por V.E. en sesión de trece del corriente, se han enterado, con todo detenimiento, de la cuenta que rinde José Viño Varinas, albañil, de esta vecindad, importante 102'90 pesetas, á que es acreedor por los materiales invertidos y jornales devengados por él y otros en reparar el tejado del local que ocupa la Casa de Recluta miento, en el ex Convento de Santo Domingo; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, tienen el honor de proponer á V.E. se sirva aprobarla y acordar que las 102'90 pesetas á que aquella asciende, se satisfagan al José Viño Varinas con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º. Artículo 1º. del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 16. de Octubre de 1.913."

"El Ayuntamiento. = Los que suscriben individuos de la Comisión de Beneficencia, en cumplimiento del acuerdo tomado por V.E. en sesión de trece del corriente, han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Septiembre en el Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, que rinde el Capellán-Administrador de dicho benéfico establecimiento, D. Benito García Valcárcel, la cual asciende á 375'15 pesetas; y en vista de los documentos que la justifican y demás antecedentes obrantes en la Secretaría, opinan que V.E. puede servirse aprobarla y acordar su pago al interesado con cargo á lo consignado en el Capítulo 5º. Artículo 1º. del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 16. de Octubre de 1.913."

En este momento salió del salón de sesiones el Sr. Pita Pandelo.

"El Ayuntamiento = Los que suscriben Vocales de la Comisión de Paseos evacuando el informe que se les encomendó en sesión de trece del corriente,

dicen: que nada tienen que objetar á la cuenta presentada por el industrial de esta vecindad, D.ⁿ José Iglesias Mardiaz, importante 123'59 pesetas, á que es acreedor por diez y siete docenas de escobones de brezo que se le adquirieron con destino al barrido de las calles y plazas de este pueblo, para cuya adquisición ha sido autorizada esta Comisión en ocho de Septiembre próximo pasado y, por consiguiente, tienen el honor de proponer á V.E. se sirva aprobar dicha cuenta y acordar que en interte se satisfaga al D.ⁿ José Iglesias Mardiaz, expidiéndosele al efecto el conducente libramiento por la expresada suma, con cargo al Capítulo 5º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Belaveros 15. de Octubre de 1.915.="

Entra inmediatamente el Señor Pita.

"El Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Vía y Obras, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en tres del corriente, se han enterado de la instancia y plano á ella adjunto que presenta D.ⁿ Germán Vazquez Lopez, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la casa número 56. de la calle de la Marina, y, en su vista, dicen: que puede otorgarse al peticionario el permiso que solicita, siempre que cumpla las condiciones siguientes = 1ª. Para rectificar la fachada de la calle, tomará la línea de la casa número 58 y enrasará con la 54. La rasante será la de la solera de la primera de dichas casas y se construirán una ó dos puertas y una ó dos luces á cada, según convenga al peticionario. = 2ª. En la fachada del aire Oeste, si quisiera conservar la actual puerta, la elevará á la altura de dos metros, cuando menos, y construirá una ó dos luces rasgadas á cada con la misma puerta ó puertas. = 3ª. En las alturas de puertas y luces, se sujetará á lo que determinan las Ordenanzas Municipales. = 4ª. Enlucirá las fachadas con cal enjalbegándolas y el zócalo de la del aire Oeste será revestido de cemento, pintará las maderas y colocará el número que corresponde á esta casa, en su fachada, sujetándolo con cemento. = 5ª. En la fachada que limita con la calle recogerá las aguas del tejado por medio de canon de zinc, bajándolas al nivel de la calle por medio de tubos de

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.3.101,162 *



igual materia protejidos en su parte inferior por placas de hierro ó de cemento. = 6.ª = Pagará el arbitrio municipal, si no acreditara tenerlo ya satisfecho, y empleará los andamios de seguridad que están prevenidos. = 7.ª En todo lo no previsto en este informe, se observará lo dispuesto en el título 3.º de las referidas Ordenanzas. = Es nuestra opinión. V. E. no obstante, en su superior ilustración y elevado criterio, acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. = Casas Consistoriales de Betanzos á 16. de Octubre de 1913." "Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Obras, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de cuatro de Agosto último, se han enterado de la solicitud presentada por Dª Aurelia Novo, de esta vecindad, que solicita permiso para hacer reparaciones en la casa número nueve de la calle de Sánchez Bregua, y después de un detenido estudio del asunto, creen, antes de sentar sus conclusiones, someter á la consideración de V. E. los siguientes: = Hechos. = Primero: Examinados algunos antecedentes que existen en la Secretaría de este Municipio, resulta que, en efecto, en 13. de Diciembre de 1911, parte de la casa de referencia, fué denunciada como ruinosa, y se dá la circunstancia de que la denuncia afecta precisamente al punto que se quiere reparar. = Segundo: En vista de la denuncia, el entonces Alcalde Dn. Calixto Reis y Ponte ordenó un reconocimiento de la finca, que se llevó á cabo, á falta de Arquitecto y de Maestro de Obras á quien encomendarlo, por los prácticos Dn. José López Varela y Dn. Jacobo Crestar Faraldo, los cuales emitieron informe en veintiuno del citado mes, y en él se consigna lo que sigue « reconocieron interior y exteriormente la casa señalada con el número nueve de la calle de Sánchez Bregua de este pueblo, y muy especialmente el tabique de la derecha entrando en la misma que existe sobre el voladizo de la

referida calle, habiendo observado que los dos puntales que sostienen el referido tabique están; uno de ellos desprendido de la parte superior y el otro arqueado, habiendo perdido, por tanto su plomado: que la solera que sirve de base al tabique mencionado, se halla un tanto debilitada por el tiempo y desencajada de su asiento en la columna de granito en que se apoya; y que por todo ello estiman que el referido tabique amenaza ruina, y por tanto se hace necesaria su inmediata reparación; contribuyendo además á aquella una viga ó longarina que cruza á lo largo del tabique de ladrillo del tercer cuerpo y está apoyada en la esquina, sobre la cual longarina apoya una viga que atraviesa la fachada de la casa y recibe todo el peso de la armazón del tejado de la parte que del edificio se halla sobre el voladizo ó soportal.» = Tercero: Dª Aurelia Novo Vivas, que tenía extraoficialmente conocimiento del informe emitido por los peritos, presentó la solicitud que motiva este informe, y prescindiendo de lo prescripto en el artículo 24. de las Ordenanzas Municipales, que dispone se acompañe á la instancia una memoria y dos planos, solicita únicamente que se la faculte para dar blanco y revocar la fachada de la mencionada finca, particularmente, dice «en la esquina de la parte Sur que, debido á los temporales, se cayó la argamasa y quedaron al descubierto parte del maderaje.» Este es el estado que mantiene el asunto. Ahora bien; debe el Excmo. Ayuntamiento conceder permiso á Dª Aurelia Novo para hacer la reparación que pretende en aquella parte de la finca que fué declarada ruinosa? La Comisión cree que no, y para opinar así ha tenido en cuenta las consideraciones siguientes = Primera: Que la fachada de la casa está denunciada como ruinosa y debió manifestarlo así la recurrente, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 25. de las Ordenanzas = Segunda: Que como la casa no se halla construida con arreglo á las bases y condiciones de las mencionadas Ordenanzas, la obra que en ella se proyecta tiende á consolidar la

construcción y por consiguiente á perpetuar su actual estado retardando indefinidamente el ensanche de la calle de Sánchez Bregua, cuya mejora viene haciendo el Exmo. Ayuntamiento á costa de grandes sacrificios; y = Tercera: Porque de concederse el permiso, se haría con su día mas costosa la expropiación del voladizo que dicha casa tiene, puesto que la separación en la finca le daría más valor. = En vista de estos antecedentes, la Comisión tiene el honor de proponer á V.E. = 1º: Que no se conceda á Dª Aurelia Novo Rivas el permiso que solicita para reparar parte de la fachada de la casa número nueve de la calle de Sánchez Bregua. = 2º: Que estando declarada ruinosa la parte que se intenta reparar y que corresponde á los vuelos que dicha finca tiene sobre la calle, debe procederse á la expropiación de los mismos previa la formación del oportuno expediente; y = Tercero: Que antes de todo se gestione previamente con la propietaria de la finca para saber si conviene con el Exmo. Ayuntamiento la cantidad en que consista la indemnización de dichos vuelos, facultando á la Comisión para llevar á cabo el convenio que ha de ser aprobado por dicho Exmo. Ayuntamiento. = Tal es nuestra opinión. V.E. no obstante en su superior ilustración y elevado criterio acordará, como siempre, lo que crea mas acertado. Casas Consistoriales de Betanzos á 16. de Octubre de 1913. ="

En este estado salieron los Sres Presidente y Juez Díaz, ocupando la presidencia el Sr. Corral Golpe.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en el Artículo 5º Capítulo 9º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se hallaba consignada la cantidad de 1.260'35 pesetas para satisfacer á la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Juñez y Compª" encargada del suministro de alumbrado eléctrico de la población, cuya suma se le estaba adeudando por los conceptos siguientes: 595'10 pesetas, como resto al completo de lo á que con arreglo á contrata, resultó ser acreedora por el suministro de luz eléctrica durante el mes de Diciembre

del año próximo pasado para el alumbrado de la población, de la casa Consistorial y oficinas en ella establecidas y demás que refiere la cuenta factura que fué aprobada en sesión de veinti cuatro de Marzo del corriente año, cuyo crédito, por mas que al terminarse el citado mes de Diciembre habría existencia en Caja, no pudiera satisfacerse por falta de consignación en el Capítulo correspondiente; 1140 pesetas, importe de la diferencia entre el consumo total anual de luz eléctrica del año de 1910 y las 7.000, tipo de subasta, que, según contrato, tiene el Excmo. Ayuntamiento obligado á satisfacer y que, aún cuando dicho Excmo. Ayuntamiento declaró indebidible en sesión de 29 de Diciembre de 1911, á virtud de recurso de alzada ante el Gobierno de provincia, éste, por providencia de 2 de julio de 1912, revocando el acuerdo, declaró ser de abono dicha partida, habiéndose dado cuenta en sesión del indicado mes de julio; y 525'25 pesetas que, por igual concepto que la anterior, resultó en el año de 1911, según cuenta que en sesión de 29 de Mayo de 1912, fué sometida á la deliberación del Excmo Ayuntamiento y en la que éste por las mismas razones en que se fundó para rechazar la á que se refiere la partida ó concepto anterior, acordó también declarar improcedente su abono, acuerdo que no podía tener eficacia desde el momento en que con posterioridad, ó sea por la resolución del Gobierno de provincia anteriormente citada, se declararon abonables las tales diferencias de 1140 pesetas, razón por la cual la Excma Corporación al aprobar el presupuesto extraordinario para el corriente año, en 26 de Abril último, y la Junta municipal al sancionarlo en su sesión de doce de Junio, consignaron dichas partidas; por lo que procedía acordar su pago;

Y la Excma. Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, teniendo en cuenta que la expresada

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.3.101,163 *



suma de mil doscientas sesenta pesetas treinta y cinco céntimos se halla consignada en el expresado Artículo 6.º del Capítulo 9.º y presupuesto del corriente año, por unanimidad y sin discusión, acordó que se satisfaga á la Empresa Arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad y en su representación al gerente de la misma D.n Antonio Núñez Piroto, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en los repetidos Artículo y Capítulo.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Cés

Joaquín Nosco

Valentín Pita

Tomás López

José A. Veiga

Laureano Pérez

Agustín Núñez

Eugenio Corral

Manuel Castro Pérez

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 25. de Octubre de 1913.

El Secretario

Manuel Castrobres

Sesión supletoria celebrada el día 27. de Octubre de 1913.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte.
Corral Golpe
Pérez Valles
Novo Lagoa
Veiga López
López y López.

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Octubre de mil novecientos trece.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que forman la Excma. Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Pita Pandelo, Costas Amenedo, Sánchez Valeiro Becaría Vázquez, Peña Otero, Gomez Navaza, García Edreira, Núñez Díaz y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la rendida por Dn. Benito Vazquez Correa encargado por el Ayuntamiento de la recaudación del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público, acreditativa de que lo recaudado por este concepto durante el próximo pasado mes de Septiembre, ascendió á 624 pesetas;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar dicha cuenta, y que por el Dn. Benito Vázquez Correa se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio las expresadas seiscientas veinticuatro pesetas, extendiéndose al efecto el oportuno cargaremes, con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

También se dió cuenta del acta de recepción de las obras de empedrado de la 2ª Travesía de la Marina, á cargo del contratista de las mismas, Dn. Antonio Cretar Fraldo, de la cual resulta que la Comisión correspondiente del Excmo. Ayuntamiento procedió á presencia del citado contratista y del inteligente nombrado para su dirección, al reconocerlas, y hallándolas ajustadas al proyecto y á las buenas prácticas de la construcción, acordaron recibirlas definitivamente, y

Resultando del expediente del concepto que, en virtud de acuerdo tomado el día tres de Marzo del corriente año, se formó el oportuno proyecto para anunciar la subasta de las obras de empedrado de la 2ª Travesía de la Marina, cuyo presupuesto ascendía á 2.366'84 pesetas, que fué aprobado en sesión de diez de dicho mes, y formado el oportuno pliego de condiciones económicas que también fué aprobado en la del veinticinco de dicho mes, y previos los anuncios insertos en los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes á los números 73 y 74 respectivamente, de los días treinta y uno del repetido mes de Marzo y veinticuatro de Abril, se celebró la subasta el día nueve de Mayo, habiéndose adjudicado provisionalmente á favor de Dn. Antonio Cretar Fraldo en la cantidad de dos mil trescientas sesenta y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, y definitivamente por la Excma. Corporación municipal en la sesión del diez del citado mes.

Resultando que hecho el replanteo de las mencionadas obras en treinta de Junio, procedió el contratista á su ejecución, y terminadas se hizo por el inteligente Dn. Francisco J. Martínez la oportuna liquidación, de la que aparece que las ejecutadas importan 2.031'18 pesetas, ascendiendo el beneficio industrial y los gastos de dirección y administración á 304'68 pesetas, totalizando ambas partidas la cifra de 2.335'86;

Resultando que en el pliego de condiciones económicas se consigna

la de que terminadas las obras y cumplidas por el contratista las condiciones estipuladas, se le devolverá la fianza, todo lo que tuvo efecto, según consta en el expediente de su referencia;

La Excma. Corporación municipal en vista de los antecedentes espuestos, acordó, por unanimidad:

Primero: Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de empedrado de la 2ª Travesía de la Marina ejecutadas por el contratista de las mismas D. Antonio Crestar Faraldo.

Segundo: Aprobar también la liquidación de dichas obras que importan 2.335'86 pesetas.

Tercero: Que se devuelva la fianza que ha constituído para responder del contrato, y

Cuarto: Que, en consecuencia, se satisfagan al D. Antonio Crestar Faraldo las 2335 pesetas 86 céntimos que importan las ejecutadas por el mismo en las de empedrado de la 2ª Travesía de la Marina, expidiéndose por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos vigente.

Así bien se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes:

Cuenta de los gastos ocasionados con el estudio de los proyectos de construcción de un rocalo para la banda de música y para las obras de arreglo de la 2ª Travesía de la calle de la Marina, que rinde D. Francisco J. Martínez Santino;

Otra de D. Antonio Iglesias, de la Coruña, que asciende á 128 pesetas, importe de la confección de un uniforme completo para el Director de la Banda de música municipal, y

Otra de los que también se ocasionaron con motivo de los festejos públicos celebrados en el mes de Agosto último en honor del Patrono tutelar de este pueblo el glorioso San Roque.

Por el Sr. Pita Pandelo se manifestó á la Corporación que desde el día veintidos del corriente dejó de pertenecer á la Banda de música municipal, por haberse ausentado para la República de Cuba el músico de primera D. Santiago Mijo Farinas;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.3.101,164 *

acordó dar de baja en la citada Banda, desde dicha fecha al expresado músico y que se comunique al Depositario de fondos de este Municipio para que, al formar la nómina del actual mes, le acredite únicamente el sueldo de los veintiun días en que desempeñó el cargo.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y nueve y cuarenta y cinco, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Eugenio Corral

Laureano Pérez

Joaquín Novo

Valentín Pita

Pedro García

José Arriga

Agustín Núñez

Tomás López

Manuel Castro Pérez

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 1º de Noviembre de 1.913.

El Secretario.

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el día 3. de Noviembre de 1.913.

Señores

Sánchez Díaz - Presidte.
Corral Golpe
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López
García Edreira
López y López

En la Ciudad de Betanzos á tres de Noviembre de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Excma. Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Pérez Vales, Cortas Amenedo, Sánchez Valeiro, Becarrá Vázquez, Peña Otero, Gomez Navarra y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento - Los Vocales de la Comisión perma-

nente de Vía y Obras públicas, que suscriben, en cumplimiento de lo ordenado por V. E. en sesión de catorce del corriente se han enterado de las precedentes cuentas que rinde D.ª Francisca J. Martínez Santos, de esta vecindad, importantes en junto, ciento noventa pesetas, por los trabajos de delineación, toma de datos y otros servicios prestados con motivo de la construcción de un zócalo para la Banda municipal de música y para las obras de arreglo de la 2.ª travesía de la Marina; y no teniendo nada que objetar á dichas cuentas, opinan que V. E. puede servirse aprobarlas y acordar que las ciento noventa pesetas á que las mismas ascienden se satisfagan al cuentadante, expidiéndosele á su favor por el Sr. Alcalde, el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 10, Artículo 3.º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 30. de Octubre de 1.915.="

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de festejos, que suscriben, en virtud de lo acordado por V. E. en sesión de catorce del corriente, han examinado la cuenta rendida por el Depositario de fondos de este Municipio, D. Jesualdo R. Nieto Blanco, que asciende á mil quinientas cincuenta y dos pesetas ochenta céntimos, importe de las cantidades satisfechas á los sujetos que en la misma se relacionan, con motivo de los festejos públicos que en honor de San Roque tuvieron lugar en esta Ciudad los días catorce al día y nueve de Agosto, ambos inclusive, cuyos festejos fueron acordados por la Corporación en sesión del siete de Julio último. = Del examen de dicha cuenta y de los comprobantes á ella unidos, aparece que se ajusta á las consignaciones del presupuesto ordinario y extraordinario y, en consecuencia, son del opinión que V. E. se sirva aprobarla y acordar que de las 1.552'80 pesetas satisfechas por el Depositario en virtud de órdenes dadas por el Sr. Alcalde, propuestas por los demás Señores de esta Comisión, que suscriben, se reintegre que al mismo con cargo al Capítulo 9.º Artículo 3.º del presupuesto

municipal de gastos del corriente año. Betanzos 30. de Octubre de 1,913.="

" Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Música, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de 27. del corriente, se han enterado de la cuenta que rinde D. Antonio Valeiras, vecino de la Coruña, importante ciento veintiocho pesetas, á que es acreedor por la confección de un uniforme completo para el Director de la Banda municipal de música; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, opinan que V.E. puede servirse aprobarla y acordar que las 128 pesetas se satisfagan al D. Antonio Valeiras, expidiéndole al efecto el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 4º Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 30. de Octubre de 1913."

A propuesta del Sr. Corral Golpe, la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Obras para que, dentro del crédito consignado y autorizado en el Capítulo 6º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos vigente, disponga, en la forma que estime necesaria, el arreglo de la fuente pública denominada de Altamira en el lugar de Betanzos el Viejo, parroquia de San Martín de Tiobe.

En este estado salieron del local el Sr. Presidente y el Sr. Núñez Díaz, ocupando la presidencia el Sr. Corral Golpe.

Se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

" El Excmo. Ayuntamiento = Conformándose al acuerdo adoptado por V.E. en sesión de seis de los corrientes, encomendando á la Comisión permanente de Alumbrado de su seno ordenase lo conveniente para instalar, dentro de la posible economía, el alumbrado eléctrico en los muelles y carretera de acceso á la estación del ferro carril que de este pueblo conduce al Ferrol, los alrededores, Vocales de dicha Comisión, rogaron á la Sociedad mercantil é industrial "Núñez y Compª", arrendataria del servicio de alumbrado público la formación de un presupuesto detallado de gastos para efectuar dicha instalación tan solo en la carretera, prescindiendo de la de los muelles de la estación referida, por entender que esta debe correr á cargo de la entidad encargada de la explotación del ferrocarril mencionado, y la sociedad mercantil referida lo ha

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.3.101,165 *

-54-

facilitado el que es adjunto, ascendente á cuatrocientas once pesetas veinte céntimos, que, por encontrarlo justo y equitativo, tienen el honor de someter á la deliberación de V.E. = Si V.E. se digna aprobarlo, puede servirse acordar al propio tiempo que dicha instalación la ejecute, bajo la inspección de esta Comisión la repetida Sociedad mercantil por la expresada suma, y que una vez hecha aquella, se abone su importe por cuenta del crédito autorizado en el Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio. = V.E. acordará Casas Consistoriales de Betanzos 29 de Octubre de 1.913. ="

Ocupa nuevamente la presidencia el Sr. Sánchez Díaz y entra el Sr. Núñez.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. =

[illegible] Valentín Pita

Eugenio Corral

Joaquín Noco

Laureano Pérez

Pedro García

José A. Veiga

Agustín Chimes

Tomás López

Manuel Castro Pérez

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 8. de Noviembre de 1.913.

El Secretario.

Manuel Castro Pres

Sesión supletoria celebrada el día 10. de Noviembre de 1.913.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte.
Corral Golpe
Perez Vales
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Nuñez Díaz
Veiga López
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á diez de Noviembre de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Excma. Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Costas Amenedo, Sánchez Valeiro, Becaría Vázquez, Peña Otero, Gomez Navarra, López y López y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

En este momento salieron del local el Sr. Presidente y el Concejal Sr. Nuñez Díaz, ocupando la presidencia el Sr. Corral Golpe.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Alumbrado, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de veintinueve

de Septiembre próximo pasado, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Agosto último en las calles y plazas públicas de esta población, lugar donde la banda de música municipal se sitúa para ejecutar sus veladas, faroles del Cantón grande é impuesto de 10. p%. para el Tesoro, casa Consistorial y oficinas en ella establecidas, Academia de música, impuesto de 17 p%. para el Tesoro y alquiler de un contador, importante 1719.59 pesetas; así como dos notas á dicha cuenta unidas, que asciende una de ellas á 3.45 pesetas, por una lámpara de 8 bujías suplletoria que lució durante todo el citado mes en el cuartel de Santo Domingo, y otra que importa 652.80 pesetas por alumbrado extraordinario durante varios días del referido mes de Agosto, 10. p%. de impuesto para el Tesoro, alquiler de material y mano de obra y adquisición de siete armaduras metálicas completas con sus correspondientes lámparas metálicas intensivas de cuatrocientas bujías, en junto 1.375.84 pesetas; y resultando que dicha cuenta y notas están conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que S.E. puede servirse aprobarlas y acordar que las 1.375'84 pesetas referidas, se satisfagan á la empresa arrendataria del mencionado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Jimez Tirado, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 5º. Artículo 2º. del vigente presupuesto municipal de gastos. = S.E. no obstante acordará. Casa Consistorial de Betanzos 6 de Noviembre de 1913. ="

"El Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Alumbrado, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de trece del próximo pasado mes de Octubre, han examinado detenidamente la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Septiembre último, en las calles y plazas públicas de la población, lugar donde la Banda municipal de música se sitúa para ejecutar sus veladas, faroles del Cantón grande é impuesto de 10 p%. para el Tesoro, casa Consistorial y oficinas en ella establecidas, academia de música, impuesto de 17 p%. para el Tesoro y alquiler de un contador, importante 661.44 pesetas, así como una nota á dicha cuenta unida que importa 3.45 pesetas, por una lámpara de ocho bujías suplletoria é impuesto de 17. p%. para el Tesoro, la cual lámpara lució durante todo el referido mes de Septiembre en el cuartel de Santo Domingo, en junto 664.89 pesetas, y resultando que dicha cuenta

y notas están conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes y con los precios de contrata, toda vez que tienen que obstar á las minutas, por lo que es de opinión que S.E. puede servirse aprobarlas y acordar que las 664.'89 pesetas reclamadas se satisfagan á la empresa arrendataria del mencionado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Juñez Pirotto, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º. Artículo 2º. del vigente presupuesto municipal de gastos. No obstante acordará Ca. Corporación de Retamoso 6. de Noviembre de 1913. =

También se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión una nota de la empresa del servicio de alumbrado por medio de la electricidad, expresiva del consumo de fluido eléctrico habido con dicho servicio durante el próximo pasado mes de Octubre.

Ocupa nuevamente la presidencia el Sr. Sánchez Díaz y entra el Sr. Juñez.

Así bien se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el interventor Secretario-contador, importante 13.522.'90 pesetas.

Igualmente se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Octubre y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal, se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Enterada la Excma. Corporación de la cuenta rendida por Dº Benito Moreno Correa, encargado de la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses en el macelo público, expresiva de que lo recaudado por tal concepto durante el próximo pasado mes de Octubre, asciende á 588 pesetas, por unanimidad, acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º. Artículo 3º. del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia una cuenta de Dº Benito García Iglesias, Capellán-Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, importante 347.'28 pesetas á que ascendieron los gastos ocasionados por todos conceptos en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Octubre.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Administrador

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.101,160 *

de Propiedades é Impuestos de esta provincia, participando que, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General del ramo, en veinte de Octubre próximo pasado, se pone de manifiesto en dicha Administración, por término de diez días, el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento en cuatro de Septiembre último para ante el Tribunal Gubernativo, contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de seis de Agosto, para que, durante dicho plazo, puedan exponer este Excmo. Ayuntamiento y el ex Arrendatario de Consumos Don Manuel Loureda Porto lo que estimen pertinente á su derecho;

La Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que toda vez en el recurso que se elevó al Tribunal Gubernativo en cuatro de Septiembre contan los fundamentos de hecho y derecho en que se apoyó para entablar la apelación contra el acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de seis del citado mes de Agosto, entiende que procede facultar al Sr. Presidente para que, si lo considera necesario, alegue ó exponga lo que crea oportuno dentro del término que se señala en la comunicación de que queda hecho mérito, y que del contenido de la misma se entere al ex arrendatario de consumos de este distrito, D. Manuel Loureda Porto.

También se dió cuenta del proyecto para construir una fuente en el lugar de Guiade, el cual consta de plano, memoria, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, el cual formó el inteligente D. Francisco J. Martínez Santos, en virtud de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesiones anteriores;

Y la Excma. Corporación, después de enterada minuciosamente de los documentos que lo forman, por unanimidad, acordó aprobarlo, y teniendo en consideración que el costo de dicha fuente se eleva únicamente á 499'91 pesetas, así bien acordó que se ejecuten por administración, facultando á la Comisión de Obras para que las haga ejecutar bajo la dirección del inteligente D. Francisco J. Martínez Santos.

Así bien se dió cuenta de otro proyecto de construcción de una fuente en el lugar de Montellos de la parroquia de San Esteban de Piadela, que consta de memoria, planos, presupuesto y condiciones facultativas, formado por el inteligente Dn. Francisco J. Martínez Santizo;

Y la Excma. Corporación enterada, teniendo en consideración que el presupuesto de dichas obras asciende á la cantidad de doscientas cuarenta y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos, y que la construcción de esta fuente ha sido acordada en sesiones anteriores, consignándose el crédito necesario en el presupuesto vigente, acordó, por unanimidad, aprobar el mencionado proyecto y facultar á la Comisión de Obras para ejecutar las de que se trata por gestión directa, bajo la dirección del mencionado Sr. Dn. Francisco J. Martínez Santizo.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en el nuevo matadero se ha instalado el motor para ser movido por fuerza eléctrica destinado á hacer los servicios de limpieza del establecimiento; pero que, sin duda por el precio de la energía eléctrica se hallaba aún sin funcionar, haciéndose estos citados servicios de manera poco cómoda y, por consiguiente, deficiente; por lo que proponía que las Comisiones de Hacienda y Alumbrado estudiasen la forma para que el citado motor prestase los servicios á que está llamado, dotándolo de la energía eléctrica;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, aceptar la moción del Sr. Presidente y facultar á las Comisiones de Hacienda y Alumbrado para dotar al motor del nuevo matadero de energía eléctrica para que los servicios de limpieza del citado establecimiento se ejecuten con arreglo á las necesidades modernas.

También se manifestó por el Sr. Presidente que,

al su inicio, en vista del aumento de población y de las distancias que hay de algunos lugares de la parroquia de Cióbre al en que se halla instalada la escuela, se hacía necesaria la creación de otra de carácter voluntario en el lugar de Brage, tanto más cuanto que es muy crecido el número de alumnos que á la escuela oficial concurren, pues cuenta con una matrícula de mas de ochenta; por lo que creía oportuno que la Comisión de Instrucción pública estudiase la forma de crear ó instalar otra en el mencionado lugar de Brage, con lo que se daría mejor la enseñanza á los vecinos de dichos lugares y podrían concurrir á ellas con mas comodidad;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aceptar la moción del Sr. Presidente y que pase á la Comisión de Instrucción pública para que estudie y proponga la solución más conveniente, á fin de instalar una escuela de carácter voluntario en la citada parroquia de Cióbre en donde se considera necesaria, en atención al aumento de población que ha tenido.

Por último también se manifestó por el Sr. Presidente que, dado el trabajo y dificultades que existen para administrar el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, creía oportuno se hiciese por arrendamiento durante un plazo de cuatro ó cinco años;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que la Comisión de Ferias y Mercados proceda á la confección de las tarifas y pliego de condiciones para anunciar la subasta de dicho arbitrio desde 1º de Enero de 1914 hasta 31 de Diciembre de 1918, en que

deberá terminar, bajo el tipo de once mil pesetas por cada uno de los años expresados, y aprobado que sea anunciar inmediatamente la subasta del mencionado arbitrio.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y siete y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Eugenio Corral

Valentín Pita

Joaquín Novo

Agustín Echeverría

Pedro García

José A. Vázquez

Laureano Pérez

Manuel Castro Pérez

Srio

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS





-56- A.3.101,153 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos quince de Noviembre de mil novecientos trece.

El Secretario

Manuel Castro Pires

Sesión supletoria celebrada el día 17. de Noviembre de 1.913.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte.
Pérez Valez
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Veiga López
Núñez Díaz
Cortas Amenedo
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á diez y siete de Noviembre de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Excma. Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navarra, López y López, Corral Golpe y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Beneficencia, que suscriben, evacuando el informe que V.E. les encomendó en sesión de diez del corriente, han examinado la cuenta que rinde el Capellán-Admor. del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, Dn. Benito García Iglesias, importante trescientas cuarenta y siete pesetas veintiocho céntimos, á que ascendieron los gastos ocasionados por todos conceptos en dicho benéfico establecimiento, durante el próximo pasado mes de Octubre; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, proponen á V.E. se sirva aprobarla y acordar que de las 347'28 pesetas, se reintegre al cuentadante, á cuyo efecto se le expida á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 5º. Artículo 1º. del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 12 de Noviembre de 1.913."

Dada cuenta del ante proyecto de presupuesto ordinario municipal de ingresos y gastos formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1.914, en el cual se proponen gastos por ciento seis mil novecientas cincuenta y tres pesetas cuatro centi-

mos, importando los ingresos igual suma.

La Excma. Corporación enterada, después de una amplia y detenida discusión, por unanimidad, acordó aprobarlos y, en consecuencia, que, conforme a lo dispuesto en el artículo 146. de la vigente ley Municipal, se exponga al público por el plazo de quince días para que los vecinos que tengan que hacer reclamaciones lo verifiquen dentro del citado plazo, y luego se dé cuenta a la Junta municipal para su aprobación.

Por el Sr. Presidente se manifestó que se le estaban adeudando al infrascrito Secretario doce pesetas que, según letra de cambio girada contra el mismo, satisfizo por la suscripción del actual año al Boletín Jurídico Administrativo, cuyos cuadernos existen en Secretaría para, tan pronto se publique el último del año, poder encuadernarlos y formar con ellos el Apéndice al Diccionario de la Administración Española por Martínez Alcubilla correspondiente a la quinta edición, del cual obra un ejemplar completo en la Biblioteca del Ayuntamiento, con sus anuarios;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó se remita copia de dicha supra al referido funcionario y que al efecto se expida a favor del mismo por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capítulo 1º. Artículo 3º. del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada de una resolución

de la Comisión mixta de Reclutamiento de la forma de quince del corriente, declarando recluta en depósito por justificar la excepción a Manuel Seijo Santos, un mero 22 del reemplazo del año de 1.910.

Como se hubiese anunciado que iba darse cuenta de un asunto en que están interesados por ser parientes dentro del cuarto grado el Sr. Jiménez y el Sr. Presidente, salieron ambos del local y ocupada la presidencia por el Sr. Perez.

Así bien se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe

" Al Ayuntamiento - Los individuos de la Comisión de Alumbrado que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de diez de los corrientes, han examinado detenidamente la precedente cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Octubre último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de la población, lugar donde la Banda de música municipal se reúna para ejecutar sus veladas, farolas del Cantón grande y diez por ciento de impuesto para el Tesoro, Casa Consistorial y escuelas en ella establecidas, Academia de música, impuesto de 17 % para el Tesoro y alquiler de un contador, importante 762'78 pesetas; así como dos notas a dicha cuenta unidas, que ascienden, la primera a 3'45 pesetas por una lampara de ocho bujías suplementaria y 17 p/o. del impuesto para el Tesoro,

A.3.101.154 *

que tuvo durante todo el mes de Octubre en el cuartel de Santo Domingo, y la segunda á veintecinco pesetas, por dos lámparas, una intensiva de cuatrocientas bujías y otra de filamento, en junto setecientas noventa pesetas cuarenta y tres céntimos, y resultando que dicha cuenta y notas se hallan conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el referido mes y con los precios de contrata, nada tiene que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarlas y acordar que las 790'43 pesetas referidas, se satisfagan á la empresa arrendataria del mencionado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Núñez Pinto, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º, Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos vigente. V.E. no obstante acordará lo que mejor estime. Casa Consistorial de Betanzos á 13 de Noviembre de 1915.=

Ocupa nuevamente la presidencia el Sr. Sánchez Díaz y entra el Sr. Núñez.

También se dió cuenta y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar las tarifas que han de servir para el cobro del arbitrio municipal sobre ventas y permutas de ganado de todas clases, así como el

pliego de condiciones para anunciar la subasta de dichos arbitrio bajo el tipo de once mil pesetas, que satisfara el contratista en cada uno de los años de 1.914 a 1.918 ambos inclusive, entendiéndose todo sin perjuicio de lo que la Junta municipal acuerde al aprobar el presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al próximo año de 1914.

Dada cuenta de una certificación expedida por el Secretario de la Junta municipal del Censo electoral con fecha trece del corriente, de la que aparece que en el escrutinio general celebrado por dicha Junta el citado día han sido proclamados Concejales electos, por el primer distrito D. Antolín Sánchez Valeiro que obtuvo ciento cuarenta y ocho votos, y D. Jerumin Conero Serrano, que asimismo obtuvo ciento cuarenta y cinco votos; por el segundo distrito Don Valentín Pita Pandelo, que ha obtenido ciento cincuenta y dos votos y D. Manuel Becaría Vazquez, que igualmente obtuvo ciento treinta y seis votos; por el tercer distrito D. Eugenio Corral Golpe, D. César Sánchez Díaz, D. César Sánchez San Martin y D. Agustin Leis Porte, que tambien obtuvieron cuatrocientos noventa y dos, cuatro cientos noventa y dos, cuatrocientos noventa y cuatrocientos ochenta y un votos respectivamente cada uno;

La Excma. Corporación enterada, teniendo en consideración que al primer distrito corresponde elegir dos Concejales otros dos al segundo y cuatro al tercero y en vista de que, segun resulta de los documentos coleatorios todos los Señores elegidos en las elecciones referidas, reunen las condiciones de elegibilidad que establece el artículo 41. de la ley Orgánica Municipal, teniendo ademas

en cuenta lo dispuesto en el párrafo 1º artículo 15 del Real decreto de 24. de Marzo de 1.891, acordó, por unanimidad, admitir á dichos Señores al ejercicio del cargo de Concejal del que se les dará posesión el día primero de Enero próximo.

Por último Dióse cuenta de un telegrama del Señor Presidente de la Liga de Ferrol, que dice así: "Recibida noticia por Liga popular ferrolana que previo de la suspensión trabajos en correspondiente división ferrocarriles para conseguir subasta servicio esta línea, Compañía Norte. Ferrol vé grave conflicto sus intereses y prepara para mañana trascendentales actos. Ayuntamiento demás organismos populares reclamar energicamente cumplanse anteriores compromisos beneficio sagrados intereses pueblo afectan vía. En nombre Liga solicito excite noble pueblo Brigantino se dirija poderes públicos reclamando solución convenida anterior Gobierno = Manuel del Cal =;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, reclamar por todos los medios que estén á su alcance para que se reanuden los trabajos encaminados á conseguir se lleve á cabo la subasta para la explotación de la línea ferrea de esta Ciudad á la de Ferrol y por convenir á los intereses de la Región que se adjudique á la Compañía del Norte.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la Sesión á las diez y siete y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extendí la

presente acta que firman S.S.S. de que certifico.=

Eugenio Corral

[illegible]

Joaquin Novo

Valentin Pita

Agustin [illegible]

Pedro Garcia

José A. Veiga

Fabian Costas

Laureano Pérez

Manuel Castro Pires

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS





58 - A.3.101,155 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto.

Betanzos veintidos de Noviembre de mil novecientos trece

El Secretario

Manuel Castro Pires

Sesión supletoria celebrada el día 24 de Noviembre de 1.913.

Señores

Sánchez Díaz - Presidte.
Corral Golpe
Novo Lagoa
García Edreira

En Betanzos á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores

Pérez Vales, Pita Pandelo, Núñez Díaz, Veiga López, Costas Amenedo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navarra, López y López y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente diose cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de las Comisiones respectivas los asuntos siguientes:

Ynstancia de José Vazquez García, en súplica de que se le adjudique un trozo de terreno ó parcela sobrante de la vía pública al lado derecho del camino vecinal que de la Angustia conduce á Pontellas y punto denominado Cortero, que mide una extensión de treinta y seis centiáreas.

Cuenta del Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, Dn. Jesús Cabaleiro López, por sesenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe del material adquirido para dicha Junta y para las Mesas de las cuatro secciones de que consta este término, con motivo de las elecciones de Concejales que tuvieron lugar en nueve del corriente, y

Otra de Dn. Victoriano Alvarez Rodriguez, que asciende á ciento seis pesetas cuarenta y siete céntimos, por tres mil tejas que suministró con destino á los edificios municipales.

Por el Sr. Presidente se manifestó que al Director de la escuela y Banda de música municipal, Dn. Ricardo Dorado Arroyo, se le estaban adeudando sesenta y ocho pesetas cuarenta y cuatro céntimos, importe del alquiler de su casa habitación, respectivo á los meses de Septiembre, Octubre y el actual, á razón de 273'75 pesetas anuales, según consta de las bases del concurso para que fué provistada dicha plaza, insertas en el Boletín Oficial de doce de Junio último, por

lo que proponía se acordase el pago;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que al finalizar el corriente mes se expida al Dn. Ricardo Dorado Arroyo, el conducente libramiento con cargo al Capítulo 4º. Artículo 4º. del vigente presupuesto municipal de gastos, para reintegrarle de la expresada suma.

Diose cuenta de una instancia que dirijen al Sr. Alcalde Dn. Enrique Leiguarda Arias y Dn. José Paz Vila, candidatos á Concejales proclamados por el primero y segundo distritos de este término, respectivamente, en súplica de que, con el expediente electoral, se remitan á la Excma. Comisión provincial, á quien van dirigidas, dos solicitudes reclamando la nulidad de las elecciones celebradas en nueve de los corrientes, respecto á los citados distritos.

El Dn. Enrique Leiguarda funda su reclamación en que, según el Boletín Oficial de cinco del corriente, el Presidente de la Mesa del primer distrito era Dn. Alejandro Tres Lorenzo y quien presidió fue Dn. Claudio Arez Lorenzo; que á la puerta del Colegio electoral, ni había lista de electores, ni de las personas que debían componer la Mesa, que hizo retirar los Interventores por él nombrados en vista de la ilegalidad observada en la constitución de la Mesa, después de constituida y cuando ya formaban parte de ella, sin embargo de lo cual votaron mucho antes, como se reconoce en las listas de votantes; que los Interventores Dn. Jesús Veiga López y Dn. Ricardo Teixeiro López, designados por los candidatos Dn. Manuel Núñez Savín y Dn. Valentín Pita Pandelo, son empleados municipales, y concluye suplicando se declaren nulas las elecciones de Concejales verificadas en dicho primer distrito. Acompaña el número 255 del Boletín

Oficial de la Provincia y certificación del acta de constitución de la Mesa.

El Dn. Jose Paz Vila, igualmente funda su reclamación en que antes de abrirse el período electoral, varias patrullas, entre las cuales se destacaban Guardias municipales, el Alcalde, los Concejales, empleados del Ayuntamiento y algún Diputado provincial, recorrían los domicilios de los electores del distrito exigiendo á estos su sufragio para la candidatura que patrocinaban, ejerciendo una verdadera coacción, que ellos recorrieron hasta el momento de la elección, y que á los electores que no intimidaban los recibían con la promesa del favor, que al constituirse la Mesa electoral de la única sección del expresado segundo distrito, formó parte de la misma en calidad de suplente de Adjunto, el Juez municipal propietario Dn. Ricardo Curiel Parapela, y como autoridad permanente que es, con su sola presencia indudablemente cohibirá á los electores, determinando el falseamiento del sufragio, tanto mas cuanto numerosos electorales repartían candidaturas en el mismo local del Colegio; que quiso protestar de esto mismo en el acto del escrutinio, y por no conseguirlo en los términos referidos y por los dichos motivos se retiraron sin firmar el acta los Interventores del reclamante, y termina suplicando se declare nula y sin ningún valor ni efecto la elección de Concejales verificada el Jueves del corriente en el segundo distrito de este término, acompaña certificación del acta de constitución de la Mesa y otra del Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia é instrucción, acreditativa de que Dn. Ricardo Curiel Parapela es el Juez municipal de este distrito, y desde el día quince del corriente mes viene desempeñando el Juzgado de primera instancia é instrucción interinamente;

Y la Excma. Corporación enterada de las reclamaciones formuladas por los Sres Dn. Enrique Lariguarda Arias y Dn. Jose Paz y Vila, por la lectura que de dichos documentos hizo yo el infrascrito Secretario, acordó, por unanimidad, que de las expresadas reclamaciones se dé traslado á los electos

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



59

A.3.176,845 *

Concejales que lo fueron por el primer distrito Dn. Antolín Sánchez Valeiro y Dn. Fermín Conceiro Serrano; y á los que también lo fueron por el segundo Dn. Valentín Pita Pandela y Dn. Manuel Becarná Vázquez, á fin de que, conforme á lo dispuesto en el artículo 4º del Real decreto de 24. de Marzo de 1.891, presenten también los documentos que aleguen en su defensa, y que para que esto pueda tener efecto se reclame del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo el expediente electoral del término municipal, á fin de elevarlo con el de reclamaciones en su día á la Comisión provincial de la Coruña.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y siete y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Eugenio Corral

Joaquín Novo

Valentín Pita

Pedro García

Manuel Castro Pérez

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto. Betanzos 29 de Noviembre de 1913.

El Secretario

Manuel Castro Pres

Sesión supletoria celebrada el día 1º de Diciembre de 1913.

Señores

Sánchez Díaz - Presidte.
Corral Golpe
Perez Valez
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Veiga López
García Edreira

En Betanzos á primero de Diciembre de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Nuñez Díaz, Costas Amenedo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza López y López y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes: /

"Al Excmo. Ayuntamiento.= Los Vocales de la Comisión de Gobierno interior, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de veintinueve del corriente mes, se han enterado de la cuenta presentada por el Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, D. Jesús Caballero López, que asciende á sesenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe del material necesario para las elecciones de Concejales que se celebraron el día nueve de este dicho mes; y no teniendo nada que objetar á la misma, tienen el honor de proponer á V.E. se sirva aprobarla y que de su importe se reintegre al cuentadante con cargo á lo consignado en el Artículo 7º. del Capítulo 1º. del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 27. de Noviembre de 1.913.=

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Obras, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de veintinueve del corriente, se han enterado de la cuenta que rinde D. Victoriano Alvarez Rodriguez, vecino de la Villa de la Guardia, importante ciento seis pesetas cuarenta y siete céntimos, á que ascendieron los mil pesetas que suministró con destino á las edificios municipales; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, proponen á V.E. se sirva aprobarla y acordar que de la cantidad 106.47 pesetas, se reintegre al D. Victoriano Alvarez, á cuyo efecto se le expida á su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 6º. Artículo 1º. del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 27. de Noviembre de 1.913." /

También se dió cuenta de una carta de pago expedida en veintinueve del próximo pasado mes de Noviembre por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia, contada al número 391 de orden y 221. del concepto, la cual acredita que el que lo es de este Ayuntamiento D. Jenaldo R. Vicente Blanco, entregó la cantidad de dos mil nueve pesetas ochenta y

siete céntimos por cuenta del tercer trimestre de la cuota que, para atenciones de gastos provinciales, le correspondió satisfacer á este Municipio en el actual año;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar dicho pago y en consecuencia, que de las 2.009'87 pesetas, se reintegre al referido Depositario D. Ernaldo R. Vieites Blanco, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º, Artículo tercero del vigente presupuesto municipal de gastos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que con carta de pago número 963. de Tesorería y de Intervención, de 29. de Noviembre de 1912, el Depositario de fondos de este Municipio D. Ernaldo R. Vieites Blanco ha satisfecho en la Tesorería de Hacienda de la provincia, la suma de ocho pesetas diez céntimos por el concepto de aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento correspondiente al año forestal de 1.912 á 1.913, por lo que procederá acordar se le reintegre de dicha suma;

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó que con cargo al Capítulo 18º Artículo 4º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se reintegre al Depositario D. Ernaldo R. Vieites Blanco de la mencionada suma de 8'10 pesetas que por aprovechamientos forestales del año de 1912 á 1913, correspondió satisfacer á este Municipio.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Ilustre Congregación de la Purísima Concepción, invitando al Excmo. Ayuntamiento para que se digne asistir á las Vísperas y misa solemne que en honor de la Inmaculada se celebrarán en la Iglesia de San Francisco los días siete y ocho del corriente mes á las horas de diez y seis y treinta y once respectivamente;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó asistir á dichos actos religiosos como en años

menos de suceder le ocasionaban gastos de consideración á los que estaba obligado el Ayuntamiento á subvenir en parte como la mas genuina representación del Municipio, por lo que tenía el honor de proponer que con cargo al Capítulo once del presupuesto municipal de gastos del corriente año se acordase el pago de la cantidad de ciento cincuenta pesetas como subvención á la citada Junta;

Y la Excma. Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad que para auxiliar los crecidos gastos que á la Junta popular ocasiona la gestión de los negocios á ella encomendados en pro de los intereses del pueblo, por cuenta del Capítulo 11. del presupuesto municipal de gastos del actual año, se expida á favor de la misma, y en su representación al de Dn. José Ramón Sánchez Conchiro, individuo de la repetida Junta, el conducente libramiento.

Sale el Sr. Núñez.

Dada cuenta de una nota de los gastos ocasionados con el alumbrado eléctrico en las calles y plazas de la población, casa Consistorial y escuela de música durante el mes de Noviembre próximo pasado;

La Excma. Corporación, por unanimidad, acordó que dicha cuenta, pase á informe de la Comisión de Alumbrado.

Entra nuevamente el Sr. Núñez.

Enterada la Excma. Corporación de dos cuentas, una de Dn. Benito García Yglesias por gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Noviembre en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, y otra de Dn. Silvestre Ascariz Dalama, por los efectos que suministró para la formación de los repartimientos de la contribución territorial de 1914, acordó, por unanimidad, pasarlas á informe de las Comisiones respectivas.

Cubrir 1-clase

fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formuló el infrascrito Secretario-contador, importante 15.307'18 pesetas.

Enterada la Excma Corporación de la cuenta rendida por D. Benito Vazquez Correa, encargado por el Ayuntamiento en sesión de treinta de Diciembre último de la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses en el macelo público, expresiva de que lo recaudado por tal concepto durante el mes de Noviembre próximo pasado, ascendió á 568 pesetas, por unanimidad acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos del Municipio con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en sesión de nueve de Junio último se había acordado ver con agrado la constitución de la Junta popular de este pueblo, que había tenido lugar el día anterior, encargada de gestionar y proponer en defensa de los intereses peculiares lo mas conveniente, habiéndose acordado prestarle todo el apoyo moral y material que necesite para el fin con que fuera creada; que, en consecuencia, dicha Junta venía desde entonces laborando para conseguir mejoras para esta población, entre otras la explotación de la línea férrea de esta Cuenca á la de Ferrol y á obtener la consideración de cabeza de línea con la rebaja de las tarifas de transportes, con cuyo objeto se hallaba uno de sus miembros en Madrid haciendo gestiones para conseguir dichos beneficios, que no podía

Sesión ordinaria celebrada el día 6. de Diciembre de 1.913.

Señores

Corral Golpe - Presidte. accidl.
Perez Valez
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López
Costas Amenedo
Peña Otero
López y López
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á seis de Diciembre de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Sánchez Valerio, Becariá Vazquez, Gomez Navaza y Naveira Pato, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde D.n César Sánchez Díaz, á causa de hallarse indispuesto.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Noviembre y que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Así bien se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.3.176,846 *



anteriores.

Dada cuenta de una moción del Sr. Presidente relativa á reformar el artículo 297 de las Ordenanzas Municipales;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó pasar este asunto á informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Por último, á propuesta del Sr. Presidente y como uno de los puntos comprendidos en la convocatoria, la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó que, á medida que vayan vacando, se amorticen las plazas de Oficiales de la Secretaría, hasta dejarlas reducidas al número de tres, así como la de capataz encargado de la dirección de las obras que se ejecuten por administración.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y siete, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

[illegible]

Eugenio Corral

Tomas López

Valentín Pita

Joaquín Novio

Pedro García

Agustín Ellmer

Fran.co A. Veiga

Laureano Pérez

Manuel Castro Pérez

Srio

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.3.176,847 *

A propuesta del Sr. Presidente, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acordó interesar de la Excma. Diputación provincial acuerde se proceda á la recepción definitiva del camino vecinal que del lugar de Guilia de vá al Arroyo Pequeño.

Por último se dió cuenta de una carta del apoderado de este Excmo. Ayuntamiento en la Coruña, Dn. Yudalecio Díaz Teijeiro, en la que manifiesta haber recibido la cantidad de 768'98 pesetas por el concepto de recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio correspondiente á este Municipio y 3er. trimestre del corriente año, de cuya suma, 747'34 pesetas corresponden al citado 3er. trimestre, y 21'64 al concepto de resultas, de la que procede deducir treinta y cinco céntimos por timbres puestos, en la Tesorería de Hacienda, al pié de los mandamientos de pago, quedando, por consiguiente, reducida á la cantidad líquida de 768'63 pesetas.

Y la Excma. Corporación enterada de la referida carta, acordó, por unanimidad, que, sin perjuicio de lo que la Intervención de Hacienda acredite á este Excmo. Ayuntamiento por el trimestre y concepto expresados, cuando publique en el Boletín Oficial de la provincia, como ya debiera haberse efectuado, las cantidades que correspondió percibir á los Ayuntamientos por el recargo municipal sobre la contribución de subsidio y comercio, se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio

las 768'63 pesetas, aplicándose al ejercicio corriente 746'99 pesetas, y 21'64 al de resultas del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y siete y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S, de que certifico.

Cés — Eugenio Corral

Tomas Lopez — Valentin Vita

Joaquin Novo — Agustin Molinero

Pedro Garcia — Joaquin Peña

Jose A. Veiga — Fabian Costas

Lauriano Perez

Manuel Castro Tres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 13 de Diciembre de 1.913.

El Secretario
Manuel Castrontres

Sesión supletoria celebrada el día 15 de Diciembre de 1.913.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte.
Corral Golpe
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á quince de Diciembre de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Excma. Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Perez Vales, Costas Amenedo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza, López y López y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimi-

dad, acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento.= Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de seis del corriente, se han enterado de la cuenta rendida por D.ª Silvestre Ascaso Dalama, de esta vecindad, importante doscientas pesetas que es acreedor por los efectos que suministró para la formación de los repartimientos de la contribución territorial de 1.914, y no teniendo nada que objetar á la mencionada cuenta, tienen el honor de proponer á V.E. que puede servirse aprobarla y en consecuencia acordar que su importe se satisfaga al D.ª Silvestre Ascaso Dalama, á cuyo efecto se le expida el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 9º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Belchite 11 de Diciembre de 1.913."

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión permanente de Beneficencia, que suscriben, cumpliendo lo acordado por la Excma. Corporación en sesión del corriente, han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Septiembre en el Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, y resultando que nada tienen que oponer á dicha cuenta por estar justificado el gasto con los documentos á ella unidos, opinan debe procederse aprobarla y, en consecuencia que las cuatrocientas diez pesetas sesenta céntimos á que asciende, se satisfagan á D.ª Benito García Olivas, Capellan Rector de dicho benéfico establecimiento, á cuyo efecto se expida á su favor el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Belchite 11 de Diciembre de 1.913."

Por el Sr. Presidente se manifestó, que estando acor-

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.3.176,848 *

62

dándose 8.097'16 pesetas por resto de la cuota que para gastos de la provincia le corresponde satisfacer á este Ayuntamiento, proponía se acordase el pago;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó se satisfaga la mencionada suma que por resto de la cuota que por contingente provincial del actual año adeuda este Municipio, dándose para ello orden al Depositario y reintegrándole con presencia de las cartas de pago que lo acrediten.

También por unanimidad acordó la Excma. Corporación que por el Sr. Alcalde se expidan los oportunos libramientos con cargo á los Capítulos y Artículos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, que se expresan, con el fin de formalizar el pago de las siguientes atenciones; á saber:

Uno á favor de Dn. Juan Wonemburger Varela, por la cantidad de 1.617'06 pesetas, á que es acreedor por el tercero y último plazo de las obras de construcción de barandillas y soportes para el alumbrado de la Puerta de la Villa, en esta forma: 1.540'06 pesetas, importe del citado plazo, y 77 pesetas por los intereses del año corriente, cuyo crédito figura en el Capítulo 9º concepto 3º del artículo 6º del vigente presupuesto municipal de gastos, y

Otro por la suma de 2.100 pesetas, á favor de Dª Rita Meulle Hermo, Dª Eugenia, Dª María, Dª Eliana y Dn. Eloy Soto Meulle, vecinos los tres primeros de esta Ciudad, el cuarto de la Villa de Órdenes, y el quinto de Santiago

de Compostela, y en representación de estos dos últimos á Dn. Luciano Granja Menlle; á la primera como dueña de la mitad, y á los siguientes, como herederos de Dn. Antonio Soto Fernandez, dueños de la otra mitad de la finca adquirida en 31. de Diciembre de 1.909 por el Excmo. Ayuntamiento, en el sitio de Cerdeiras, para ensanchar el Cementerio general y construir el civil, á que son acreedores por el último de los cinco plazos ó anualidades de la adquisición de dicha finca, en la forma siguiente: 1.050 pesetas á la Da. Rita Menlle, y las 1.050 restantes, por iguales partes, á las Da. Eugenia, Da. María y Dn. Luciano, éste para sus representados los Da. Juana y Dn. Eloy, el cual crédito figura en el Capítulo 9o., concepto 1o. del Artículo 6o. del presupuesto referido.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en el Capítulo 9o., concepto 2o. del Artículo 6o. del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se hallaba consignada la cantidad de 2.706'93 pesetas, resto de las 5.326'80 pesetas que en virtud de certificación final de las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa, cuya liquidación fué aprobada en sesión de 1o. de Diciembre de 1911, se le adeudaban al contratista de las mismas, Dn. Jacobo Crestar Faraldo, incluyendo en dicha suma los intereses, en esta forma: 2.578'03 pesetas, resto de las expresadas 5.326'80, y 128'90 por los intereses de la citada suma, que totalizan las 2.706'93 pesetas, que figuran en los mencionados Artículo y concepto del Capítulo 9o., por lo que procedía acordar el pago;

Y la Excma. Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, que con cargo á lo consignado en el Capítulo 9o., concepto 2o. del Artículo 6o. del presupuesto municipal de gastos del corriente año, y al finalizar éste, se expida á favor del Dn. Jacobo Crestar Faraldo el oportuno libramiento por la cantidad de 2.706'93 pesetas, consignado

por capital é intereses para el pago de esta obligación.

Se acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes:

Instancia de D. Jacobo Crestar Faraldo, en súplica de que se le conceda de prórroga hasta el próximo mes de Marzo, para dar comienzo á la construcción del Kiosco para el kizco de la banda de música.

Cuenta de gastos ocasionados en el arreglo de los libros del Registro civil, importante setenta pesetas, que remite el Sr. Juez municipal para su abono al Secretario de dicho Juzgado, D. Jesús Caballero López.

Otra de D. José Iglesias Mandiaz, que asciende á cuenta cincuenta pesetas, por la cera que suministró para las procesiones y demás actos religiosos á que asistió la Excma. Corporación durante el corriente año.

Otra del referido Sr. Iglesias, por la cantidad de 26'82 pesetas, importe de cuatro pares de medias y otros cuatro pares de guantes adquiridos con destino á los Acreedores y Deudores.

Otra de D. José Grande Alonso, por cemento portland que suministró para el cementerio general de esta Ciudad, importante 32'50 pesetas.

Otra de D. Jacobo Crestar Faraldo, ascendente á treinta y ocho pesetas, por ochocientos ladrillos y ocho arrobas de cal adquiridos con destino á dicho cementerio, y

Otra de D. Ricardo Carreró López, por la suma de 235'38 pesetas, á que se considera acreedor por el material de escritorio que suministró para el despacho de los diversos expedientes de quintas y de los suplementos que hizo con motivo de tales servicios.

El Sr. Presidente manifestó que el Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad y del Centro instructivo municipal, D. Francisco L. Martínez Santos, se le estaban adeudando las ochocientas pesetas consignadas en el Capítulo 4.º Artículo 5.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, que

como subvención á dichos centros, figuran en el citado presupuesto para auxiliar las atenciones de los mencionados Colegio y Centro instructivo, por lo que procedía acordar el pago de dicha obligación;

Y el Exmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó que se satisfagan al D.n Francisco J. Martinez Santiso, Director del Colegio de segunda enseñanza de esta Ciudad y Centro instructivo municipal las ochocientas pesetas de la subvención concedida á dichos establecimientos, al respecto de cuatrocientas por cada uno de los centros y que se halla consignada en el Capitulo 4.º Artículo 5.º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por el propio Sr. Presidente se manifestó que al finalizar el año corriente debe expedirse libramiento á favor del Sr. Capitán Jefe de la 5.ª Compañía del 6.º tercio de la Guardia civil para indemnizarle del importe del alquiler que satisface por su casa habitación, por no haber sido posible hasta ahora al Exmo. Ayuntamiento habilitar el cabellón á que tiene derecho en el edificio del ex-Convento de Santo Domingo, que ocupa el punto de dicho Instituto;

Y la Excma. Corporación enterada de lo manifestado por el Sr Presidente, acordó, por unanimidad, que con cargo á lo consignado especialmente en el artículo 8.º del Capitulo 9.º del presupuesto vigente, se satisfagan al Capitán de la Guardia civil, al finalizar el actual mes, la cantidad de doscientas diez pesetas, que importa el alquiler de los seis meses, á razón de treinta y cinco pesetas cada uno.

También se manifestó por el Sr. Presidente, que no obstante lo acordado en sesión de treinta de Marzo del corriente año, no se había satisfecho á D.n Antonio Babio Ederra, dueño de la casa número 137. B. de la calle de la Ribera, en la que se halla instalada la Brigada Topográfica del Estado Mayor del Ejército, el alquiler que el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 25. de Noviembre de 1912 se obligó á satisfacer y que especialmente se halla consignado en el artículo 18.º del Capítulo 9.º

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.3.176,877 *

del presupuesto vigente, á razón de cincuenta pesetas mensuales, por lo que procedía acordar su pago;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que con cargo á lo consignado en el artículo y capítulo anteriormente citados del presupuesto municipal de gastos, se satisfagan á Dn. Antonio Babió Edreira, al finalizar el actual mes las seiscientas pesetas que importa el alquiler de la casa número 137 B. de la calle de la Ribera y en la que se halla instalada una sección topográfica de la Brigada del Estado Mayor Central, precio convenido y aceptado por dicha Excma. Corporación en sesión de 25. de Noviembre de 1.912, á razón de cincuenta pesetas mensuales.

No menos se manifestó por el Sr. Presidente que en el concepto 4º. Artículo 6º. del Capítulo 9º. se consignaran 1.022'.09 pesetas que se adeudaban al ex apoderado de este Excmo. Ayuntamiento en la Coruña, Dn. León Rodríguez y Gil de Palacios, en esta forma: 126'.12 pesetas por el premio de nueve al millar de la suma de 14.047'.65 pesetas, que, en la representación indicada, percibió del Tesoro público por los recargos municipales impuestos sobre las contribuciones territorial y de subsidio industrial de este distrito desde 31. de Diciembre de 1.901, hasta el tercer trimestre inclusive; 580'.24 pesetas por premio también de nueve al millar de la suma de 64.474'.73 pesetas que también percibió del propio Tesoro en concepto de reintegro de suministros hechos por esta Municipalidad al Ejército y á la Guardia civil desde 27. de Junio de 1902 á Febrero inclusive de 1.912; 107'.84 pesetas por igual premio de nueve al millar de la de 11.982'.75 pesetas, que no menos percibió del Tesoro por recargo municipal

sobre el impuesto de cédulas personales de los años de 1.902, 1.904, 1.905, 1.906, 1.907, 1.908 y 1.910; y 207'59 pesetas por el propio premio de 2,50 p% de la suma de 8.303'03 pesetas que también cobró del referido Tesoro por los intereses de las inscripciones de Deuda perpetua al 4 p%, pertenecientes a los establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, que el Excmo. Ayuntamiento representa, respectivos dichos intereses a los vencimientos que se detallan en las cuentas rendidas por el Sr. Rodríguez y Gil en 29 de Mayo de 1.903, que fueron aprobadas en sesión de once de Julio del propio año, cuya suma de 1.022'09 pesetas fue reconocida á favor del Sr. Rodríguez Gil en sesión de 5. de Octubre de 1.912, por lo que procedía acordar su pago;

Y la Excma. Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, que con cargo al artículo 6º del Capítulo 7º del Presupuesto vigente, se expida á favor del Dº León Rodríguez y Gil de Palacios el oportuno libramiento por la cantidad de 1.022'09 pesetas.

En este estado salió del salón de sesiones el Sr. Alcalde y el Sr. Suñer y ocupó la Presidencia el Sr. Coral Golfe.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente que en el concepto 4º, Artículo 8º del Capítulo 1º se hallaba consignada la cantidad de ciento cincuenta pesetas para pagar los honorarios ó premios cuando menos ó que se convengan y devenguen los Agentes de negocios que el Excmo. Ayuntamiento tiene actualmente ó designe á lo sucesivo para gestionar el despacho de asuntos en las Oficinas de la Provincia, en la Corte ú otros puntos, así como para el percibo de cantidades que correspondan á este Municipio y que gerenciando dicho cargo Dº Hidalgo Díaz Tenorio, procedía acordar el pago de dicha suma al citado Señor, por haberlo desempeñado durante todo el corriente año;

Y la Excma. Corporación enterada de lo manifestado por el Sr Presidente, acordó, por unanimidad, que con car

go á lo consignado en el Capítulo y Artículo referidos, se satisfagan al Dn Ydalecio Díaz Teijeiro las ciento cincuenta pesetas á que tiene derecho, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento.

En este momento entró en el salón de sesiones el Sr. Alcalde y ocupó nuevamente la presidencia.

Acto seguido se dió cuenta de la justificada de ingresos y gastos del teatro Alfonsetti, correspondientes á los años de 1.911 y 1913 que rinde la Junta administrativa, de la que resulta que desde 27 de Octubre de 1.911 hasta el día doce del corriente se hicieron gastos, con destino al mencionado teatro, que importaron 2.195'90 pesetas, y que los ingresos importan 915'90 pesetas, resultando, por tanto, un déficit de 1.280 pesetas que han cubierto por partes iguales Dn Claudio Tres Lorenzo, Dn Bernardo Carro Naveira, Dn Antonio Garma Uretra y el cuentadante Dn Joaquín Peña, individuos que forman la mencionada junta;

Y la Excma. Corporación enterada de la cuenta mencionada, acordó, por unanimidad, aprobarla y consignar en esta acta un expresivo voto de gracias para los expresados Señores que forman la Junta administrativa del expresado teatro, que fué designada en sesión de 24 de Diciembre de 1.909, por el celo y altruismo reconocidos con que vienen administrando y reformando el mencionado teatro, el cual en plazo no lejano ha de ser una fuente de ingresos positivos para el Municipio.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que José María Neira López, soldado que fué de la 2a Compañía del Batallón Disciplinario de Melilla, y natural de esta Ciudad, ha sido herido en el combate que nuestras gloriosas tropas han sostenido el 5 de Enero de 1.911 con los Marroquíes en la posición estratégica de Bux-dar que resguarda

á Taurit-Sarrich, en Melilla, á consecuencia de la cual hubo que amputarle la pierna izquierda, quedando por completo inútil para el trabajo, y que dicho individuo lo mismo que su madre Encarnación Peira López, carecen de todo recurso para atender á su subsistencia, y menos adquirir una pierna de forma que el Jose María precisa para poder andar y dedicarse á algo, á fin de poder subsistir; que ante tal desdicha y tratándose de un hijo de este pueblo que se había inutilizado en el servicio y defensa de la Nación luchando contra los rifeños, no dudaba que la Excma. Corporación, aceptando la moción, habrá de acordar que por cuenta de lo consignado en el Capítulo de Imprevistos, se concediesen al Jose María Peira López cincuenta pesetas para ayudarle á poder adquirir la mencionada pierna.

Y la Excma. Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, que con el fin indicado por dicho Señor se expida á favor del Jose María Peira López el oportuno libramiento por la cantidad de cincuenta pesetas con cargo al artículo único del Capítulo II. del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Dióse cuenta de dos oficios, de fecha seis y nueve de los corrientes, participando que la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento, acordó proponer á esta Municipalidad que toda vez los mozos Jose Carro Buquerro, número 11. del reemplazo de 1.910 y Vicente Rey Latorre número 37. del de 1.908, han sido indultados de la pena de presidio por Reales órdenes de 24. de Enero y 19. de Abril últimos respectivamente, los dan de baja y remita los oportunos expedientes para poder ella resolverlos hoy;

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.176,878 *

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que se tramiten estos por la Alcaldía-presidencia y que en la próxima sesión se le dé cuenta de los mismos para poder, en su vista, resolver lo que sea procedente.

Por último dióse cuenta de una comunicación del Catedrático de latín y humanidades y Director del Colegio privado de segunda enseñanza y Centro instructivo municipal, Don Francisco J. Martínez Santiso, manifestando que habiéndole prescripto los médicos, para el restablecimiento de su salud, alterada por una afección nerviosa y una neuralgia cardio-cardiaca, su permanencia en Madrid, se le conceda una licencia de tres meses, indispensables para el expresado fin;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó acceder a dicha pretensión.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y siete y cuarenta y cinco, y yo Secretario de todo lo en

ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. S., de que certifico.

C. Es.

Eugenio Corral

Joaquin Nosco

José A. Veiga

Pedro Garcia

Valentin Pita

Tomas Lopez

Agustin Alvarez

Manuel Castro Tres

Srio

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesion ordinaria la Excma. Corporacion municipal, por no haber concurrido la mayoria de los Señores

Concejales que la forman. Betanzos 20. de Diciembre de 1.913.

El Secretario.
Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el día 22 de Diciembre de 1.913.

Señores.
Sánchez Díaz - Presid.te
Corral Golpe
Pita Pandelo
Veiga López
Novo Lagoa
López y López
García Edreira.

En la Ciudad de Betanzos á veintidos de Diciembre de mil novecientos trece.

Siendo la hora de diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, conforme á lo dispuesto en la ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez Díaz, con asistencia de los demás Señores Concejales, que al márgen se designan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día veinte, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, sin embargo de haber sido citados, los Sres. Pérez Vales, Núñez Díaz, Costas Ansenedo, Sánchez Valeiro, Peña Otero, Gomez Navaza, Taveira Pato y Becaria Vazquez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad y sin discusión.

Seguidamente se dió cuenta y la Excma. Corporación, por unanimidad, aprobó los informes siguientes:

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, han examinado la cuenta rendida

por D.n Ramón Mobre Costa y pagada por el Secretario del Juzgado municipal, D.n Jesús Caballeiro López, según consta de la comunicación del Sr. Juez municipal de este término con que se remitió, importante setenta pesetas, á que ascendieron los gastos de los libros del Registro civil durante el corriente año; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta procede á 86 que se sirva aprobarla y acordar que de su importe se reintegre al citado Secretario del Juzgado, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9.º Artículo 14.º del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio. Betanzos 18. de Diciembre de 1913.=

"Al Ayuntamiento = La Comisión municipal denominada de "Gobierno Interior", evacuando el informe que le acordó interesarle en su sesión de quince de los corrientes, en orden á la cuenta suscrita por D.n Ricardo Carreiro López, de esta vecindad, de lo á que se considera acreedor por el material de escritorio de todas clases que fué necesario y suministró desde primero de Enero último para el despacho de los diversos expedientes y servicios de quintas de este Distrito y por lo demás que la propia cuenta expresa; después de haberla examinado con todo detenimiento lo propio que los antecedentes relativos á dichos servicios que existen en Secretaría, dice: Que nada tiene que objetar á la misma, por encontrarla conforme y reglamentaria, antes bien, es de parecer que procede aprobarla y al propio tiempo acordar que su importe de 235'38 pesetas se satisfaga al interesado, expidiéndose al efecto á favor del mismo el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 1.º Artículo 6.º del presupuesto municipal en ejercicio. No obstante V.E. acordará, como siempre, lo que considere mas conveniente. Betanzos 18. de Diciembre de 1913.="

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.3.176,879 *

-65-

"Al Ayuntamiento. = Los que suscriben individuos de la Comisión de Gobierno Interior, cumpliendo el acuerdo tomado por V.E. en quince del corriente, se enteraron de la cuenta de Dn. José Yglesias Mazdiaz, vecino y del comercio de esta ciudad, que asciende á 26'82 pesetas, importe de cuatro pares de guantes y cuatro pares de medias, que por orden de esta Comisión fueron adquiridas para los Maceros y Veedores ó alguaciles del Excmo. Ayuntamiento, y no teniendo nada que objetar á la referida cuenta por encontrarla conforme y equitativa proponen á V.E. se sirva aprobarla y acordar que su importe se satisfaga al cuentadante, expidiéndole al efecto á favor del mismo el conducente libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 8º concepto 2º del presupuesto municipal de gastos del actual año. Betanzos 18 de diciembre de 1913. ="

"Al Ayuntamiento = La Comisión de Gobierno Interior, evacuando el informe que V.E. acordó interesarle en quince del corriente, dice: que se han enterado de la cuenta rendida por Dn. José Yglesias Mazdiaz, de esta vecindad, por la cera que suministró para las procesiones y demás actos religiosos á que asistió la Excma. Corporación durante el actual año; y resultando que son ciertas las partidas que en dicha cuenta se citan, tienen el honor de proponer á V.E. se sirva aprobarla y acordar su pago al cuentadante, expidiéndole al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 8º, concepto 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 18 de diciembre de 1913. ="

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de

Cementerios, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de quince del corriente, se han enterado de la cuenta de D.n Jacobo Cristar Giraldo, que asciende á treinta y ocho pesetas, importe de ochocientos ladrillos y ocho arrobas de cal, que en virtud de órden de esta Comisión suministró con destino al Cementerio general de esta ciudad, según lo comprueban los justificantes que obran por cabeza de la mencionada cuenta, y resultando que nada absolutamente tienen que objetar á la misma, tienen el honor de proponer á V.E. se sirva aprobarla y en consecuencia acordar que su importe se pague al D.n Jacobo Cristar Giraldo, con cargo al Capítulo 3.º Artículo 8.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 18. de Diciembre de 1913. =" /

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Cementerios, que suscriben, en vista de lo acordado por V.E. en sesión de quince del corriente, se enteraron de la cuenta de D.n José Germade Alonso, de esta vecindad, importante 32'50 pesetas, por veintiseis arrobas de cemento portland que por orden de los que suscriben suministró con destino al Cementerio general de este pueblo, sin que contra dicha cuenta tengan nada que objetar, por cuya razón opinan que V.E. puede servirse aprobarla y en consecuencia acordar que la expresada suma se satisfaga al D.n José Germade Alonso, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento, con cargo al Capítulo 3.º Artículo 8.º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 18. de Diciembre de 1913. =" /

Dióse cuenta y la Cámara Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones, los asuntos siguientes:

1.º Relación del Depositario de fondos municipales, cor-

siva de las cantidades que satisfizo por arreglo y adquisición de herramientas y demás materiales destinados á las obras que se ejecutan por administración.

Cuenta del conserje del matadero, Dn. Benito Vazquez Correa, por material de escritorio y adquisición de aceite para la bomba de dicho establecimiento.

Otra de Dn. Valerio Yañez López, por cemento y calhidráulica empleados en la reparación de la fuente del lugar de Betanzos el Viejo,

Otra del propio R. Yañez, también por cemento que suministró con destino á las obras ejecutadas por administración.

Otra de Francisco Vazquez Otero, por reparaciones ejecutadas en la cubierta de la casilla de consumos, situada á las inmediaciones de la Alameda, y

Otra de Antonio Fidalgo Cañizos, por arreglo de una caja de la Banda de música municipal.

Así bien se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que con cargo al Capítulo 4º. Artículo 4º. del vigente presupuesto municipal de gastos, se expidan por el Sr. Presidente los siguientes libramientos.

Uno á favor de Dn. Claudio Tres Lorenzo, por ciento sesenta pesetas á que es acreedor por el alquiler de la casa de su pertenencia en que está instalada la escuela nacional mixta de San Esteban de Piadela, correspondiente dicho alquiler al año actual.

Otro á favor de D. Jacinto Alvarez Martinez, maestro de la escuela nacional de niños, denominada de Santo Domingo, por la suma de cincuenta pesetas, en concepto de reintegro del alquiler que satisface por su casa habitación, respectivo al 4º. trimestre del corriente año.

Otro al del Director de la escuela y banda de música

municipal, Dn Ricardo Dorado Moreno, por 22'81 pesetas, para reintegrarle del alquiler de su casa habitación, correspectivo al actual mes, á razón de 273'75 pesetas anuales según consta de las bases del concurso por que fué provista dicha plaza, insertas en el Boletín Oficial de doce de Junio último.

Otro al de Dña Rosa Vidal Alonso, vecina de Santiago de Compostela, por ciento ochenta pesetas, que le corresponden por el alquiler de la casa en que se halla instalada la escuela de la parroquia de San Martín de Tóbe; y

Otro al de Dn Juan López Vaamonde, por 125 pesetas, á que es acreedor por el alquiler de la casa de su propiedad en que se halla instalada la escuela nacional mixta de Santiago de Reopián.

Dada cuenta de dos relaciones que suscriben Dn Santiago López Tolla y Dn Angel Fernandez López, ambos de esta vecindad, respectivas, la del primero, del suministro de pan, cebada y paja que hizo á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, y la del segundo, del de cebada y paja que análogo hizo á fuerzas de dicho instituto de la Guardia civil, durante el próximo pasado mes de Noviembre, que importan 210.17, y 254'56 pesetas, respectivamente; y

Resultando que, según certificaciones puestas al final de dichas relaciones por el infrascrito Secretario, estas están conformes con los antecedentes que existen en la Secretaría de su cargo, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar las citadas relaciones y que del importe de las

TIMBRE DEL ESTADO
10ª CLASE 2 PESETAS
A.3.176,880 *

mismas se reintegre á los Dn. Santiago López Folla y Dn. Angel Fernandez López, encargados de dichos suministros, durante el expresado mes de Noviembre, expidiéndoseles al efecto los oportunos libramientos, con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Dada también cuenta de que lo recaudado en las ferias celebradas los días 1º y 16. de Octubre, 1º y 30. de Noviembre último y el 16. del actual, por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, importó según nota presentada por el Administrador de dicho arbitrio, Dn. Luciano Granja Meulle, 1.609,10 pesetas;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que la referida suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 5º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

No hallándose presente el Sr. Pérez Vales para apoyar su moción relativa á que á partir del primero de Enero próximo, se aumenten veinticinco céntimos diarios que, como socorro domiciliario, actualmente percibe Dolores Corral, á propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aplazar este asunto hasta la próxima sesión.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que acordado por la Junta municipal cubrir el encabezamiento de consumos de este pueblo durante el año de 1914, por administración, así como los arbitrios ordinarios y extraordinarios durante el propio año, y teniendo para esto que nombrar un Administrador que con tal carácter se encargue de la recaudación

de dicho impuesto y arbitrios, tenía el honor de proponer que el designado para desempeñar este cargo se le impusieren las siguientes condiciones.= 1ª: Que el Ayuntamiento es el que administrará y él en su nombre.= 2ª: Que para la cobranza se ajustará á las tarifas aprobadas para el próximo año de 1914.= 3ª: Que será obligación del Admor. ingresar las sumas que recaude el día primero del mes siguiente en la Caja de fondos municipales y en las del Tesoro durante el segundo mes del trimestre.= 4ª: Que la cantidad mínima mensual, que habrá de ingresar en la Caja de fondos municipales, no bajará de 5.365'53 pesetas además de lo que corresponda al Tesoro, quedando obligado, sino alcanzase la recaudación, á la cantidad, á cumplir de su cuenta lo que falte.= 5ª: Que serán de cargo del mismo los gastos que ocasione la recaudación incluso los de personal y conducción á la capital de la provincia del cupo que por consumos tiene que satisfacer este Excmo. Ayuntamiento, abonando á la remuneración de su derecho y del personal á sus órdenes y demás gastos, el recargo de 94.809'54 pesetas, que como producto mínimo se calcula que producirán los derechos de consumo y arbitrios ordinarios y extraordinarios.= 6ª: Que, previo consentimiento de la Alcaldía, designará los empleados subalternos de que tenga que valerse para la recaudación, reservándose el Alcalde y la Corporación la intervención que crean oportuna.= 7ª: Que conforme á lo que antes de ahora tiene acordado el Excmo. Ayuntamiento, no se cobrarán derechos de consumo por el maíz en mazorca y centeno en espiga que introduzcan los vecinos del casco y radio, y 8ª: Que al que se nombre Administrador-recaudador de consumos y arbitrios, además de las obligaciones de que queda he-

cho mérito, podrá imponerle el Exmo. Ayuntamiento las que considere necesarias por los conceptos indicados, incluso la fianza personal ó en metálico, y aun la hipotecaria;

Y la Excma. Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, aprobó, por unanimidad, hacer suya en todas sus partes la moción de dicho Señor.

Inmediatamente, á propuesta del mismo Sr. Presidente, se procedió á nombrar Administrador-recaudador de consumos y arbitrios ordinarios y extraordinarios, y resultando del escrutinio que D. Luis Fernandez Varela obtuvo siete votos, ó sea la totalidad de los Señores Concejales presentes, el mencionado Sr. Presidente, dijo: que daf nombrado Administrador-recaudador de consumos y arbitrios ordinarios y extraordinarios, durante el año de 1914, D. Luis Fernandez Varela.

En la propia forma y á propuesta del mismo Sr. Presidente, se procedió á la elección de tres Vicerecaudadores de consumos Auxiliares del Administrador en la recaudación del mismo y de los arbitrios ordinarios y extraordinarios, resultando elegidos por siete votos cada uno, D. Venancio Rey Cedeira, D. José Varela Castro y D. Jesus Varela Castro.

Procediose también á nombrar Interventor del citado impuesto de consumos y arbitrios, y después de salir del local el Sr. Presidente y ocupar la presidencia el Sr. Corral Golpe, se verificó la elección en votación secreta, resultando elegido para el mencionado cargo, D. Santiago López Folla.

Ocupa nuevamente la presidencia el Sr. Sánchez Díaz.

Así bien acordó la Excma. Corporación que se notifiquen estos acuerdos á los designados y singularmente al Sr. Admor electo para que manifieste si acep

ta las obligaciones impuestas y que se consignan en esta acta, así como la de pagar á estos funcionarios y demás que precise.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de lo mandado por la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento de la Provincia y de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión de quince del actual, para clasificar al mozo Vicente Rey da Torre, hijo de Miguel y de Andrea, número 37. de suerte del reemplazo de 1908 por este distrito, indultado de la pena de prófugo en que estaba incurso del cual expediente resulta que dicho mozo sabe leer y escribir; que tiene la estatura de un metro 595 milímetros, un perímetro torácico de ochenta y ocho centímetros y que es útil para el servicio militar, según certificaciones del Brigada del Ejército Dn. Lucas de las Heras Rodríguez, tallador designado al efecto por el Sr. Coronel Comandante militar de esta plaza y del Médico titular Dn. Angel Arce Teijeiro, que le midieron y reconocieron respectivamente ante la Alcaldía el día diez y ocho; que usando del derecho que le confiere la 9ª de las reglas dictadas por Real Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 9. de Mayo de 1912 para la aplicación del Real decreto de indulto de 25. de Abril anterior, el interesado alegó la excepción 2ª del artículo 87. de la ley de Reclutamiento anterior á la vigente, por ser hijo único varón de madre viuda y pobre, la subsistencia de la cual depende de los auxilios que el mismo le presta en el cultivo de algunas fincas rústicas que posee, propias unas y por arriendo de diferentes personas otras, y entregándole, además, la mayor parte de lo que gana como jornalero agrícola y en otras labores á que se dedica; que el interesado presentó, y están unidas á dicho expediente, dos certificaciones expedidas en doce del actual; una

de ellas por el Juzgado municipal de este término, y la otra por el infrascrito Secretario, de la primera de las cuales consta que los padres de aquel, Miguel Rey Pena y Andrea da Torre García, contrajeron matrimonio el 19. de Febrero de 1.887; que el Miguel falleció el 3. de Octubre de 1.899; que la Andrea da Torre permanece en estado de viuda del mismo; y que como hijos habidos durante el matrimonio de ambos, solamente aparecen inscriptos en los libros del Registro civil el nacimiento del mozo de que se trata y de tres hermanas llamadas Remedios, Manuela y Gabriela, la menor de ellas de diez y ocho años de edad; y de la segunda, que la Andrea da Torre García no figura inscripta con cuota alguna en los vigentes amillaramientos y repartos de las contribuciones directas de este distrito, y que su difunto marido el Miguel Rey Pena tan solo aparece en los de la territorial por el concepto de viñeras rústicas, con la cuota para el Tesoro y recargos legales de una peseta nueve céntimos imputada á la utilidad de cinco pesetas, aproximadamente calculada á favor de su propiedad. De la información testifical é informes recibidos, aparecen plenamente justificados los demás particulares de la exposición aludida; en cuya vista el Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo por su Síndico dictaminado en el relacionado expediente, por unanimidad, acordó declarar sobre á la viuda del interesado, y á este soldado condicional como comprendido en el caso 2º. del artículo 87. de la ley anteriormente citada, y exento del pago de cuotas, derechos y papel del expediente &.

Dada igualmente cuenta de otro expediente instruído, también en virtud de lo mandado por la Excma Comisión mixta de Reclutamiento y de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de quince del corriente, para clasificar al mozo José Carro Buqueiro, número once de suerte del reemplazo de 1.910 por este Municipio, indultado de la pena de prófugo, en que también estaba incurso, del cual expediente resulta que dicho mozo sabe leer y escribir; que tiene la estatura de un metro seiscientos sesenta y ocho milímetros, un perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros y que es útil para el servicio militar, según certificaciones del Brigada del Ejército y Médico titular que se citan en el acuerdo anterior y le midieron y reconocieron ante el Sr. Alcalde el día diez y ocho; que usando del derecho que le confiere la disposición legal que así bien se cita en dicho acuerdo precedente, el interesado alegó la excepción de ser hijo único de madre pobre y célibe, cuya subsistencia depende de los auxilios que el mismo le presta con los productos de su trabajo, presentando al propio tiempo dos certificaciones expedidas; una de ellas en diez y seis del actual por el Juzgado municipal de este término, y la otra el día diez por el infrascrito Secretario, de la primera de las cuales consta que su madre Manuela Carro Buqueiro subsiste en estado de soltera; que de los libros del Registro civil no aparece que tuviese mas hijos que el de que se trata, y que este fué reconocido por la misma como tal hijo natural suyo; y de la segunda que tanto el interesado como su madre no figuran inscriptos con cuota alguna en los vigentes amillaramientos y repartos de las contribuciones directas de este distrito. De la información testifical y demás informes recibidos en el propio expediente aparece cumplidamente justificada la pobreza del interesado y de su madre y los demás particulares de la alegación, razón

por la cual el Excmo. Ayuntamiento conforme con lo en aquel dictaminado por su Síndico, por unanimidad, acordó declarar pobres al interesado y á su madre y al primero soldado condicional como comprendido en el caso 6.º del artículo 87. de la ley de Reclutamiento anterior á la vigente, y exento del pago de costas, derechos y papel del tan repetido expediente.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y ocho y treinta; y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Cárcano — Eugenio Corral

Joaquin Moro — José A. Vega

Pedro Garcia

Tomas Lopez — Valentin Pita

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifico: Que la Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 27 de Diciembre de 1913.

El Secretario.

Manuel Castrostres

Sesión supletoria celebrada el día 29 de Diciembre de 1913.

Señores.

Sánchez Díaz - Presid.te
Corral Golpe
Pérez Valles
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
López y López
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á veintinueve de Diciembre de mil novecientos trece.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Sres. Veiga López, Costas Arcuedo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS





68 - A.3.176,882 *

"Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos de la Comisión de Música, en vista de lo acordado en veintidos del corriente, se enteraron de la cuenta de Antonio Fidalgo Cainzos, importante cinco pesetas á que es acreedor por el jornal devengado en el arreglo de una caja de guerra, de la Banda de música municipal; y no teniendo nada que oponer á dicha cuenta, opinan que V. E. puede servirse aprobarla y que su importe se satisfaga al Antonio Fidalgo Cainzos, á cuyo efecto se le expida el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 4º Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 24 de Diciembre de 1.913."

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Obras, que suscriben, en cumplimiento de lo ordenado por V. E. en sesión de veintidos del corriente, se han enterado de la cuenta que rinde Francisco Vazquez Otero, vecino de la parroquia de Santa María de Souto en el Ayuntamiento de Paderne, importante diez y seis pesetas cinco céntimos, por las reparaciones ejecutadas en la cubierta de la casilla de consumos, situada á inmediaciones de la Alameda; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, proponen á V. E. se sirva aprobarla y acordar que de las expresadas 16'05 pesetas se reintegre al cuentadante, á cuyo efecto se le expida á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 9º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 24 de Diciembre de 1.913."

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Abastos, que suscriben, en cumplimiento de lo ordenado por V. E.

en sesión de veintidos del corriente, se han enterado de la cuenta que rinde Dn Benito Vazquez Correa, de esta vecindad, importante diez pesetas, por el material de escritorio para la conserjería del matadero y adquisición de efectos para la limpieza del establecimiento; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, proponen á V. E. se sirva aprobarla y acordar que de las expresadas diez pesetas se reintegre al Dn Benito Vazquez Correa, á cuyo efecto se le expida á su favor, por el Sr. Alcalde, el conducente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 3º Artículo 7º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 24 de Diciembre de 1.913."

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras, que suscriben, cumpliendo lo acordado en sesión de veintidos del corriente, se enteraron de la cuenta de Dn Valerio Nuñez López, que importa sesenta y siete pesetas veinticinco céntimos, por una barrica de cemento y cinco de calhidráulica que suministró con destino á las reparaciones llevadas á cabo en la fuente de Betanzos el Viejo, sin que contra dicha cuenta nada tengan que objetar, toda vez las partidas que en la misma se citan son ciertas, por lo cual proponen á V. E. le dispense su aprobación y, en consecuencia, acordar se satisfaga su importe al cuentadante á cuyo efecto se le expida el conducente libramiento con cargo al Capítulo 6º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 24 de Diciembre de 1.913."

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Obras en cumplimiento de lo acordado en sesión de veintidos del corriente, se han enterado de la cuenta de Dn Valerio Nuñez López, de esta vecindad, que asciende á veintinueve pesetas setenta y cinco céntimos, importe

de dos barricas y cuatro arrobas de cemento que se suministró con destino á las obras que se ejecutan por administración, y resultando que ya tienen que oponer á la referida cuenta, opinan que V.E. puede servirse aprobarla y acordar su pago al Dn Valerio Muñoz López de la expresada suma, á cuyo efecto se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 6º Artículo 9º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 24 de Diciembre de 1.913.

"El Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Obras, que suscriben, en cumplimiento de lo ordenado por V.E. en sesión de veintidós del corriente, se han enterado de la relación suscrita por el Depositario de fondos de este Municipio, D. Gumaldo R. Vicente Blanco, expresiva de las cantidades que de orden de esta Comisión satisfizo por el arreglo y adquisición de herramientas y demás materiales destinados á las obras que se ejecutan por administración; y no teniendo nada que objetar á la misma, proponen á V.E. se sirva aprobarla y acordar que de las treinta y nueve pesetas setenta y seis céntimos á que la mencionada relación asciende se reintegre á dicho Depositario, expidiéndosele al efecto, por el Sr. Alcalde, el conducente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 9º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 24 de Diciembre de 1913."

Acordóse manifestado por el Sr. Presidente que se hallaban adeudando veinticinco pesetas á Dolores García Villariño, por el jornal devengado en el acarreo de agua para hacer la limpieza de los retretes y demás

dependencias de la casa Consistorial desde 1º de Agosto último hasta 31. del corriente, ambos inclusive;

La Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó que al finalizar el mes actual se pague á la Dolores García Vilariño, la suma de veinticinco pesetas, ó sean cinco cada mes, á cuyo efecto se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Enterada la Excma Corporación de la cuenta de ingresos que por el concepto de multas municipales impuestas por infracción de las Ordenanzas Municipales importa diez y ocho pesetas, según demuestra la relación del papel vendido al efecto, que presenta el Jefe de la Guardia municipal Dn Manuel Gondell Rodríguez, acordó por unanimidad, que se ingrese dicha suma en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 3º Artículo 13. del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Salen del salón los Señores Núñez y Sánchez Díaz y ocupa la presidencia el Sr. Corral.

Luego diose cuenta y la Excma Corporación enterada, en votación secreta, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Alumbrado, que suscriben, han examinado, en virtud del acuerdo de V.E. de seis de los corrientes la precedente cuenta de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Noviembre en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas de la población, lugar donde la banda municipal de música se sitúa para ejecutar sus veladas, farolas del Cantón





TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.3.176,919 *

grande y diez por ciento de impuesto para el Tesoro, casa Consistorial y oficinas en ella establecidas, academia de música, Centro instructivo municipal, impuesto de 17 p% para el Tesoro y alquiler de un contador, importante 974'59 pesetas; así como dos notas á dicha cuenta unidas que ascienden con el impuesto de diez y siete por cien para el Tesoro á 5'62 pesetas por una lámpara de ocho bujías supletoria que lució durante el citado mes de Noviembre en el cuartel de Santo Domingo, y una de ocho bujías y otra de diez y seis que se instalaron y lucieron en el local destinado á Colegio electoral de la misma Sección del primer distrito de este término municipal con motivo de las elecciones de Concejales ultimamente celebradas, en junto novecientas ochenta pesetas veintiun céntimos; y resultando que dicha cuenta y notas están conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el referido mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que V. E. puede servirse aprobarlas y acordar que las 980'21 pesetas á que en total ascienden se satisfagan á la empresa arrendataria del mencionado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma, Dn. Antonio Núñez Piroto, para lo cual se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupues-

to municipal de gastos. = V. E. no obstante acordará lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 26. de Diciembre de 1.913. ="

Ocupa la presidencia el Sr. Sánchez Díaz y entra el Sr. Muñoz.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en el presupuesto extraordinario se habían consignado ciento trece pesetas para gratificar al Secretario de la Junta municipal del Censo electoral por el improbo trabajo que sobre el mismo pesa desde que se había puesto en vigor la nueva ley, por lo que proponía se acordase el pago de dicha suma;

Y la Excma. Corporación alterada por unanimidad, acordó gratificar al Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este termino, D. Jesus Caballero López con la cantidad de ciento trece pesetas, á cuyo efecto se expida á su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo á lo consignado en el Capitulo 1.º Articulo 7.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe

"El Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Obras, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de ayer del corriente mes, han examinado la solicitud que eleva á V.E. D. Jacobo Cristar Faraldo, contratista de las obras de construcción de un Kiosco con destino á un Kiosco de la Banda de música municipal en súplica de que se le otorgue una prorroga para terminar dichas obras, que no pudo llevar á cabo en el plazo señalado en el contrato por tener

que transportar los materiales de punto muy distante al de esta población por hallarse interceptadas las vías con la abundancia de lluvias. Esta Comisión en su vista, considerando legítima la escusa alegada, teniendo en consideración que es de toda evidencia que desde el mes de Octubre ha llovido constantemente y en forma tal que hicieron imposible el acceso á las canteras, completamente invadidas por las aguas y por consiguiente imposibilitada la extracción de la piedra de granito necesaria para las mencionadas obras, entiende y tiene el honor de proponer á V. E. que, toda vez los próximos meses de Enero y Febrero son abundantes en lluvias en esta región, se le conceda de plazo para dar principio á las mismas hasta el día quince del segundo de dichos meses y terminarlas en el fijado en el contrato. = El Excmo. Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Setenzos á 24 de Diciembre de 1913.

Diose cuenta del acta de subasta celebrada en veintiuno del corriente para arrendar durante los años de 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918 el arbitrio municipal impuesto sobre ventas y permutas que de ganado vacuno, caballar, mular, asnal y de cerda, se realicen en las ferias, mercados ó juntas que se celebren en este distrito, y

Resultando que de la expresada acta aparece que unicamente se presentó una proposición suscripta por Manuel Micamontes Magnez, ajustada al modelo, comprometiéndose á tomar á su cargo el arriendo de dichos arbitrios en la cantidad de once mil dos pesetas

cuarenta céntimos anuales;

Resultando que la Mesa, formada por los Señores primer Teniente de Alcalde, delegado para este acto por el Sr. Alcalde y el Concejal Sr. Novo Lagoa, en vista de no haber mas proposiciones que la presentada, adjudicó provisionalmente el remate á favor del autor de dicha proposición;

La Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, aprobar la mencionada acta, y, en consecuencia, adjudicar definitivamente el remate del arbitrio sobre ventas y permutas de ganado durante los años de 1.914 á 1.918, ambos inclusives, á favor del Dn. Manuel Miramontes Maguez por el tipo ofrecido de once mil dos pesetas cuarenta céntimos anuales.

Por el Sr. Pérez Vales se manifestó á la Corporación que á Dolores Corral se le viene socorriendo desde hace muchos años con veinticinco céntimos de peseta diarios para ayudarle á sostener y cuidar á un hijo que se halla postrado en cama, completamente inutil, y, además, loco, y que como la vida se hacia muy difícil á esta pobre mujer, tenía el honor de proponer que al igual de otros, que también vienen socorriéndose, se aumente el socorro que disfruta á cincuenta céntimos de peseta diarios;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que á partir de 1.º de Enero de 1.914, se socorra con cincuenta céntimos de peseta diarios, toda vez consta y es público y notorio el estado de pobreza en que se halla la Dolores Corral, y la imposibilidad, por ello, de poder atender, con la exigua pensión que disfruta, al sostenimiento y al de

TIMBRE DEL ESTADO



A.3.176,921 *

su expresado hijo.

A propuesta del Sr. Tita Pandelo, la Excma. Corporación, acordó, por unanimidad, que en el próximo año continúe facultando al sochro domiciliario que vienen disfrutando los vecinos pobres de este distrito Antonio Placer Perez, Antonio Martinez Rios, Antonio Villabre Gomez, Carmen López Sanchez, Dolores Sanchez y Sanchez y Andrés do Pico Ferreiro, á razón de veinticuatro céntimos de peseta diarios, al igual que á Dolores Corral, conforme al acuerdo anterior, y con veinticinco céntimos, también diarios, á Manuela da Corre López y Manuela Campos Corral.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación, acordó, por unanimidad, que hasta tanto no se acuerde otra cosa por la misma, continúen administrando el arbitrio municipal sobre degüello de reses en el matadero público el portero de dicho establecimiento, Benito Vazquez Correa, sin retribución alguna, y para administrar y recaudar el cobro de las atribuciones de la Alhóndiga y de sus cuadras y bodegas, á D. José Varela Calvo, que percibirá el cinco por ciento por gastos de administración y cobranza.

Por el Sr. Tita Pandelo se manifestó que el músico de primera, D. Joaquín Martí Thuor, tuvo á su cargo la dirección de la Banda de música durante el tiempo que tardó en proveerse la plaza de Director

su propiedad, habiéndola desempeñado con celo é inteligencia, por lo que se habría hecho acreedor, á su juicio, á alguna recompensa que podía satisfacerle por cuenta de las economías que debían resultar en el artículo 6º Capítulo 4º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, producidas por dicha vacante.

Y la Excma. Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, que con cargo á lo consignado en el Capítulo y Artículo citados se satisfaga al Dº Joaquín Martí Amor cien pesetas en concepto de gratificación por los servicios prestados dirigiendo la Banda de música.

Por último se dió cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en fecha veintidos del corriente, trasladando la que el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de la Coruña le remitió el diez y ocho, comunicándole la resolución que el día anterior había adoptado en el expediente de las elecciones de Concejales celebradas en este Ayuntamiento para la renovación del mismo, en vista de las reclamaciones presentadas contra las del primero y segundo distritos por Dº Enrique Leignardia Frías y Dº José Paz y Vila, respectivamente, por la cual, desechando las protestas de nulidad producidas por dichos señores, acordó declarar válidas las elecciones verificadas en nueve de Noviembre próximo pasado en este Ayuntamiento, en las que resultaron elegidos: por el primer distrito Dº Antolín Sánchez Valeiro y Dº Jerman Conceiro Serrano, y por el segundo, Dº Valentín Pita

Pandelo y Dn. Manuel Becaría Vazquez; y, por el tercero, Dn. César Sánchez San Martín, Dn. Eugenio Corral Golpe, Dn. César Sánchez Díaz y Dn. Agustín Leis y Ponte;

Y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada y que se notifique en forma legal á los reclamantes y á los interesados, según se ordena en la comunicación del Ylmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, advirtiéndoles que dentro del plazo de diez días podrán apelar de la resolución de la Comisión provincial para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Real decreto de 24. de Marzo de 1.891.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y ocho y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.=

Eugenio Corral

Joaquín Moro

José A. Veiga

Pedro García

Valentín Pita

Laureano Perez

Fermín Lopez

Agustín Muñoz

Manuel Castro Tres

Srio.

1913